

**PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2004  
COMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS PENALES CONTRA  
EL CONGRESISTA JORGE YAMIL MUFARECH NEMY  
MARTES 19 DE OCTUBRE DE 2004**

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSÉ CARLOS CARRASCO TÁVARA**

—A las 15 horas y 05 se inicia la sesión, invitados los señores Carmen Higaonna, Fernando Rospigliosi Capurro y Pedro Salinas Chacaltana.

**El señor PRESIDENTE.**— Señores congresistas, muy buenas tardes.

Esta es la sexta sesión pública de la comisión multipartidaria, encargada de investigar la denuncia de contenido penal contra el congresista Jorge Mufarech Nemy, en el ejercicio de su función pública y contra los que resulten responsables.

Siendo las 15 y horas y 7 minutos, y contando con la presencia de los señores congresistas, Villanueva Núñez, Infantas Fernández y, el que habla, Carrasco Távora, con el quórum correspondiente se abre la sesión.

Doy cuenta que conforme al acuerdo de la sesión anterior, el día de hoy a las tres de la tarde está citado a concurrir a esta comisión el señor Jorge Mufarech Nemy, para que continúe con la exposición de sus descargos frente a las denuncias presentadas en su contra.

A las cinco de la tarde se presentará la señora Carmen Higaonna y su abogado, Mario Amoretti Pachas, y a las seis de la tarde se están presentando la señora Susana Villarán, el señor Fernando Rospigliosi Capurro y el señor periodista Pedro Salinas Chacaltana. Este es la agenda que vamos a desarrollar el día de hoy.

Voy a dar cuenta del despacho, empezando por los documentos remitidos.

**DESPACHO**

**El señor PRESIDENTE.**— Hemos remitido el oficio múltiple número 060, por medio del cual se remitió a los miembros copia del escrito número tres, cursado por el congresista Jorge Mufarech, donde presenta descargos.

Hemos cursado el Oficio N.º 065 de fecha 14 de octubre, por medio del cual se cita a la señora Carmen Higaonna a esta sesión a las cinco de la tarde.

Hemos cursado el Oficio N.º 066 de fecha 14 de octubre, mediante el cual se cita al señor Fernando Rospigliosi Capurro a concurrir a esta sesión el día de hoy a las seis de la tarde.

De igual modo, hemos cursado el Oficio N.º 067 y 068, el primero dirigido al señor Pedro Salinas Chacaltana y el segundo a la señora Susana Villarán, para que concurren a esta sesión el día de hoy a las seis de la tarde.

Luego hemos cursado el Oficio N.º 069 de fecha 15 de octubre, por medio del cual se remite al señor congresista Jorge Mufarech, copia de las transcripciones solicitadas de los días 13 y 14 de octubre.

El oficio múltiple N.º 070 de fecha 15 de octubre, por el cual se remiten a todos los miembros de la Comisión las transcripciones de los días 13 y 14 de octubre del presente año.

El oficio múltiple de fecha 15 de octubre, número 071, por el cual se remite a los miembros de la Comisión los anexos 2 y 6 del escrito tres, presentado por el congresista Jorge Mufarech.

El oficio múltiple 072 de fecha 15 de octubre del presente año, por el cual se remite a los miembros de esta Comisión el escrito número cuatro, presentado por el congresista Jorge Mufarech Nemy, por el que presenta descargos en la segunda parte.

Hemos cursado el Oficio N.º 073 del 15 de octubre del presente año, por el cual se remite a los miembros de la Comisión los documentos recepcionados como consecuencia de los pedidos de información cursados.

Hemos cursado el Oficio N.º 074 de fecha 18 de octubre al Ministro de Trabajo, para que informe a esta Comisión sobre el proceso administrativo que tuvo lugar en las instalaciones de América Televisión, donde habría intervenido el señor congresista Jorge Mufarech Nemy. Documentos recibidos.

La carta 049 del 14 de octubre, del señor congresista Jorge Mufarech, quien solicita con

carácter de urgencia la transcripción de las sesiones del 13 y 14 de octubre. Y ya se ha atendido, como hemos manifestado.

El Oficio N.º 065 del 14 de octubre del presente año, por el cual el señor congresista Jorge Mufarech solicita poner en consideración de los miembros de la Comisión, si dentro de su legítimo derecho a la defensa que le corresponde puede intervenir preguntando o proporcionando pliegos interrogatorios a fin de ser absueltos por las personas que próximamente cite esta comisión parlamentaria. Lo pasamos para debatirlo más luego.

El escrito número cuarto, segunda parte de la presentación de descargos del señor congresista Jorge Mufarech Nemy con sus respectivos anexos.

Hemos recibido la carta de fecha 14 de octubre, mediante el cual la productora general del Canal N responde al pedido solicitado por esta Comisión, al director periodístico Fernando Roca Rey, adjuntando un vídeo, material encontrado en la videoteca de ese canal.

Hemos recibido la carta del 14 de octubre del presente año, remitida por el director del diario El Comercio, señor Alejandro Miroquesada Cisneros, por medio del cual señala su predisposición para colaborar con esta Comisión.

Hemos recibido la carta de fecha 15 de octubre, mediante la cual el presidente del directorio de la Compañía Peruana de Radiodifusión S.A. América, señor José Antonio Miroquesada Ferreiros, señala haber trasladado el pedido de información de esta comisión al director periodístico de América Televisión para su debida atención.

Hemos recibido el Oficio N.º 390, de fecha 18 de octubre, mediante el cual la señora congresista Gloria Helfer Palacios, adjuntando un escrito de fecha 19 de marzo, dirigido al entonces coordinador de bancada parlamentaria de Perú Posible, solicita se pronuncie sobre las últimas denuncias en medio de información en torno al congresista Jorge Mufarech Nemy. Y esto es en respuesta del oficio que cursamos nosotros, el Oficio N.º 046.

Esos son los documentos recibidos y los documentos remitidos de lo que doy cuenta a esta sesión.

Por último, el día de hoy, y hace unos momentos, he recibido el Oficio N.º 032, de fecha 19 de octubre, mediante el cual la ingeniera Libertad Vargas Morales, asesora I del congresista Luis Humberto Flores Vásquez, nos manifiesta que por especial encargo del señor congresista, solicita se sirva dispensar su inasistencia por razones de salud, que no podrá asistir a la sesión del día 19 a las 15 horas.

Esa es la excusa que ha enviado el señor congresista Luis Humberto Flores, miembro de esta Comisión.

Estamos completo los miembros de la Comisión, con la presencia del congresista Alcides Chamorro, a quien saludamos esta tarde.

En este desarrollo de agenda, si los señores congresistas miembros de esta Comisión tuvieran algún informe que hacer. Si no hay informes que hacer pasamos a la sección pedidos.

Pedidos

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Si los señores congresistas tuvieran algún pedido que formular? No habiendo pedidos por parte de esta comisión, pasamos al Orden del Día.

## ORDEN DEL DÍA

**El señor PRESIDENTE.**— En Orden del Día, señores congresistas, miembros de esta Comisión, solicito a ustedes pronunciamiento para responderle al señor Jorge Mufarech respecto de su pedido, en el sentido de que quiere participar en las sesiones interrogando en forma directa o presentando pliegos interrogatorios a las personas que nosotros citemos aquí, para que puedan contestar lo que él pregunta.

Pongo en consideración de los señores congresistas esta petición del señor Mufarech.

Tiene la palabra el congresista Alcides Chamorro.

**El señor CHAMORRO BALVÍN (O).**— Señor Presidente, yo soy partidario de que el congresista Mufarech concluya con toda su exposición de todos los puntos que se tiene previsto, y después de que haya agotado su intervención —porque es la tercera presentación— tomaremos la decisión que corresponde.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— El planteamiento del señor Alcides es postergar la decisión sobre ese tema para después que concluya la presentación del señor Mufarech.

Los señores congresistas que estén de acuerdo por esta postergación, sírvanse pronunciarse.

Aprobado por unanimidad.

Entonces pasamos directamente y saludando al señor Jorge Mufarech Nemy aquí presente, a solicitarles se sirva continuar con los descargos que están pendientes.

Tiene la palabra el señor Mufarech Nemy.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias, colegas congresistas.

Hoy día debo culminar con los últimos cuatro puntos materia de la denuncia o de los cargos que me habría hecho el congresista Valencia-Dongo, y digo que me habría hecho porque hasta ahora no conozco los cargos. Insisto una vez más, Presidente, no tengo cargos, sin embargo debo hacer descargos.

El primer tema es el tema Jaguar, que es el tema emblemático, como lo dije en una oportunidad, y que es justamente la causa o la razón por la cual me he allanado a que se amplíe la investigación.

Por lo tanto, nos va a tomar un tiempo superior, pero de todas maneras voy ajustarme en los otros tres puntos para que el tiempo se ajuste a lo que me han dispuesto.

Paso entonces, señor Presidente, señores congresistas, al tema número siete, primero de esta tarde.

Se me pide que explique el caso Jaguar.

Uno de los aspectos que más me interesa que se esclarezca en esta investigación es el referido al caso Jaguar, que a pesar de haberse investigado judicialmente y tener la calidad de cosa juzgada, en cada oportunidad que formulo una denuncia o participo en una investigación por actos de corrupción, personas interesadas sacan a relucir nuevamente este tema.

Mi deseo es que la opinión pública y los medios de comunicación, así como ustedes, señores congresistas, conozcan los detalles más importantes de este emblemático caso que ha venido siendo tergiversado.

En el caso Jaguar, he sido denunciado judicialmente en dos oportunidades, en ambas no se me encontró ninguna responsabilidad penal ni administrativa.

En la primera vez, la fiscal Hilda Valladares me denunció el 2 de marzo de 1998 ante el juez Nicolás Trujillo, por la supuesta comisión de delito de contrabando, contando con la complicidad del general Policía Nacional del Perú, José León Arredondo, jefe de la unidad policial, adscrita en Aduanas en aquel entonces.

Este general ocultó y no remitió al Poder Judicial un fax de Interpol Chile, que confirmaba que se había verificado que la factura 0004 de fecha 7 de febrero de 1997, efectivamente, fue emitida por la empresa M. Group Tecnología Textil. Que está en las pantallas, no sé si ustedes quieren ver, estamos proyectando todos estos documentos, solo como una materia de información.

La 002 es la factura falsificada, según la información que ustedes van a ver. La 003, es la factura por máquinas, de Chile, legal. Y la 004, es la factura del auto.

Cuando hablamos de la 003 y la 004, son las facturas que nosotros hemos presentado oficialmente. La 002 es una combinación de una de esas facturas que le han agregado el carro a 40 mil dólares. Ese es un documento quintuplicado que la ley chilena no lo acepta como un documento legal, y ha sido escrito como si fuera original.

Pero eso como simplemente información, porque voy a referirme a la 002, la 003 y la 004.

Les decía que este general ocultó dicho documento de la Interpol...

**El señor PRESIDENTE.**— Le interrumpo, señor congresista.

Usted ha traído esto al Congreso.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Sí, en Power Point.

**El señor PRESIDENTE.**— Podría ponerlo acá, señor, para que lo vieran los congresistas.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Sí, donde usted quiera, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Hacemos una breve interrupción, mientras colocan el Power Point.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Sí, independiente, Presidente, toda la documentación va a ser entregada a la Comisión, pero es importante que para efecto del seguimiento de la explicación, podamos ir proyectando en el Power Point.

— A las 15 horas y 25 minutos, se suspende la sesión.

— A las 15 horas y 27 minutos, se reanuda la sesión. (2)

**El señor PRESIDENTE.**— Habiéndose puesto ya en condiciones el Power Point, se le invita al señor Mufarech continúe con su exposición.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Una interrupción para el señor Villanueva.

La palabra el señor Villanueva Núñez.

**El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PA).**— Muchas gracias.

Señor Presidente: Solo como cuestión previa en aras de la transparencia a la investigación.

Nosotros vemos allí un escrito ilegible, que se entiende que es un documento que el congresista Mufarech nos hará llegar, y que seguramente lo analizaremos en detalle.

En el lateral derecho vemos cargos muy concretos establecidos por el congresista Mufarech.

Es la versión del congresista Mufarech, dice: fue ocultado por el coronel tal, confirmando el valor del auto Jaguar 18 mil ¿verdad?

Señor Presidente, quiero solo dejar constancia que esto no nos obliga a que tengamos por qué dar por cierta la afirmación del colega Mufarech, sino simplemente tener en consideración que está siendo presentado por él como descargo. En todo caso leeremos el documento correspondiente en su oportunidad.

Nada más, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Se deja constancia de lo expuesto por el señor Villanueva.

Continúe, señor Mufarech Nemy.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Muchas gracias, Presidente.

Ya justamente le había advertido que copia de todos estos documentos van a ser entregados. Y puede usted estar seguro, Presidente, que si yo estuviera mostrando un documento con un comentario al lado, que no corresponde a la verdad, estaría cometiendo un delito de falsedad genérica.

Así que estoy consciente de todo eso. Y lo que quiero es darle información para que quede aclarado, de una vez por todas, esta campaña que cada vez que denuncio un acto de corrupción me salen con el mismo tema, Presidente. Por eso es que me he sometido a que se amplíe toda la investigación.

Como le decía, en la primera vez de las dos denuncias que he tenido por el auto Jaguar, la fiscal Hilda Valladares me denunció el dos de marzo del 98 ante el juez Nicolás Trujillo por la supuesta comisión del delito de contrabando, contando con la complicidad del general José León Arredondo, jefe de la Unidad Policial adscrita a Aduanas.

Este general ocultó y no remitió al Poder Judicial un fax de Interpol Chile que confirmaba que se había verificado, que la factura 004 de fecha siete de febrero del 97 efectivamente fue emitida por la empresa M. Group, propiedad de mis hijos, Tecnología Textil, a nombre de Powell S. A. por la venta de un automóvil Jaguar, cuyo valor es de 18 mil dólares.

Asimismo, Interpol informó la verificación que en el Servicio del Registro Civil e Identificación, sección Registro Nacional de Vehículos Motorizados está inscrito el automóvil marca Jaguar, modelo XJ64, año fabricación 1992, patente KB8609, perteneciente a M. Group Tecnología Textil, RUC N.º 7812890.3, equivalente al RUC Perú, fecha de adquisición 30 de junio de 1992. El documento se muestra en pantalla.

Finalmente, Interpol Chile confirmó que los documentos del vehículo para circular en Chile: Certificado de inscripción y anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile; certificado de emisiones contaminantes; comprobante de pago del permiso de circulación y certificado de revisión técnica, clase b, identifican al vehículo Jaguar, placa KG8609-5, como del año 1992. También le adjunto los documentos, Presidente, de todo lo que he mencionado. Todos los documentos con el cual circulaba el auto en Chile del año 92. Esto es, que el vehículo Jaguar tenía una antigüedad no mayor de cinco años.

Asimismo, la empresa supervisora S.G.S. reajustó el valor FOB del automóvil Jaguar de 18 mil dólares a 26 mil 775 dólares, monto sobre el cual se pagaron los derechos arancelarios.

Esta primera denuncia fue archivada el 27 de marzo de 1998 al verificarse, entre otros, el pago de los impuestos correspondientes y que el vehículo ingresó por un recinto aduanero; por lo tanto, no podía haber contrabando del momento que pasa un recinto aduanero.

Mediante la declaración única de importación número 021714 de fecha cinco de marzo de 1997. Esta resolución también se muestra en pantalla, o se ha mostrado en pantalla. Acá están los documentos también que hago presente, Presidente.

Esta resolución no fue apelada por la fiscal Valladares ni por la procuraduría de Aduanas, de la señora Higaonna en aquel entonces, disponiendo el juzgado la devolución del vehículo a Powell S. A., siempre y cuando no exista proceso administrativo pendiente ante la Aduana. Y al comprobarse que no existía ningún proceso, el vehículo fue entregado a Powell S. A.

La segunda denuncia, señor Presidente, del Jaguar se comenzó a preparar, se comenzó a preparar desde el 15 de febrero de 1999 cuando tenía apenas 40 días en el Ministerio de

Trabajo, debido a mis constantes cuestionamientos al sistema aduanero y al sistema de supervisión de importaciones.

Al ver que las irregularidades continuaban y eran toleradas por el régimen de Fujimori, el 21 de marzo de 1999 denuncié públicamente en el programa Panorama a la red de corrupción en Aduanas. Incluso, el premier y ministro de Economía, Joy Way, fue informado al detalle de las irregularidades en esa entidad.

Sin embargo, su preocupación principal era la continuidad de las empresas supervisoras, a las que pidió no se les tocara. ¿Por qué? Ahora se sabe que su asesor principal, en aquel entonces, Drago Kisic era accionista de la empresa supervisora Cotecna. Drago Kisic, de la empresa supervisora Cotecna, accionista.

Desde este momento Fujimori, Montesinos, Joy Way e Higaonna iniciaron una campaña de desinformación a través de los medios para desacreditar mis denuncias. Mi posición como ministro fue abiertamente en contra de la corrupción y del régimen, como lo grafica este titular del diario La República.

En el Congreso una subcomisión oficialista presidida por Gilberto Siura desestimó todas mis denuncias, como era la consigna. Incluso, el presidente de la Comisión de Fiscalización, Miguel Velit, dirimió la votación a pesar de haber indicado que se inhibiría por tener una hija trabajando en una empresa supervisora; poco después su hermano ingresaría también a trabajar en Aduanas.

Paralelamente el 18 de abril de 1999 intentaron acusarme de traer un yate de contrabando y en ese afán movilizaron embarcaciones de la Marina de Guerra, en un operativo denominado 'Mar Uno', gastando miles de dólares para inspeccionar casi 600 embarcaciones particulares. Sin embargo, toda mi documentación estaba en regla. La portada de Caretas irónicamente refleja lo sucedido. La campaña lamentablemente de Caretas es permanente, es semanal, y todas difamaciones y falsedades y mentiras, Presidente.

Señor Presidente, el mismo día en que se desarrollaba el operativo 'Mar Uno' Fujimori anunció que aceptaba la renuncia de Higaonna y dijo: "que ésta se haría efectiva todavía dos o tres días después".

Obviamente, Higaonna debería denunciarme de cualquier manera, como lo hizo el 19 y 21 de abril; es decir, dentro del plazo señalado por Fujimori. Pura coincidencia, creemos que no. Anexo siete.

Higaonna fundamentó sus denuncias con los documentos siguientes:

- a) Declaración de exportación.
  - b) Factura de exportación N.º 004 emitida por M. Group Tecnología Textil el siete de febrero del 97 referente al auto Jaguar por un valor FOB de 18 mil dólares, la que calificó de falsa. Y que, posteriormente, en el proceso seguido en el Sexto Juzgado de Crimen de Chile, con los informes periciales de la Policía Criminalística se acreditó que era la factura auténtica.
  - c) Proforma de factura de exportación commercial invoice 002 de fecha siete de febrero del 97, referente al auto Jaguar por un valor FOB de 40 mil dólares, la que calificó como el único documento válido y que, posteriormente, en el proceso seguido en el Sexto Juzgado del Crimen de Santiago de Chile con los informes periciales de la Policía Criminalística, se acreditó que era una factura falsa, con la que me denuncia Higaonna.
  - d) Factura de exportación N.º 002 de fecha siete de febrero del 97 referente al auto Jaguar por un valor de 40 mil dólares. Y que, posteriormente, en el proceso seguido en el Sexto Juzgado del Crimen de Santiago de Chile, con los informes periciales de la Policía Criminalística se acreditó que era otra factura falsa.
- Quiero quizás detenerme solo un segundo, Presidente. La señora Carmen Higaonna hace dos denuncias: el día 19 y el día 21. El día 19 con un fax de un documento inexistente, porque nadie lo tiene. Y el día 21 la amplía con una factura adulterada, que no es legal, porque es una copia quintuplicada que en Chile no tiene ningún valor legal.
- Esos son los documentos que usa la señora Higaonna. Los dos falsos, los dos adulterados.
- e) El bill of lading en el que se hace referencia a un informe de exportación del Banco Central de Chile, 11602-8, del seis de febrero del 97.
  - f) Póliza internacional de transportes referido a dicho vehículo por un valor de 18 mil dólares.
  - g) Certificado de inspección de la supervisora S. G. S. de la factura 004 del siete de febrero del 97 por un valor FOB de 18 mil dólares.
  - h) Adjuntó además reportes informativos de las empresas chilenas Comex, Informativo Intelecta, Dicom, Equifax, de Chile.

Todos los documentos, excepto la proforma de factura de exportación commercial invoice N.º

002 por 40 mil dólares y la factura 004 por 18 mil dólares, están autenticados por la aduana chilena el siete de marzo de 1997 por el agente de aduanas Manuel Vargas Rodríguez, según el artículo 227 de la Ordenanza de Aduanas.

Estos documentos que fueron autenticados en Chile el siete de marzo del 97, al ser solicitados nuevamente a la aduana chilena, en fecha posterior, los emiten autenticados, como es lógico, con la fecha en que los entrega, esto es, el 21 de agosto del 2001. (3)

Los documentos eran exactamente los mismos, señor Presidente. Lo único que en una fecha lo piden y cuando lo vuelven a pedir un año después o año y medio después, los autentican con esa fecha. Era como decir, una partida de nacimiento que cada vez que uno la pida a la municipalidad, sale con una fecha determinada.

Pero el nacimiento y la fecha de nacimiento es la misma, no hubieron nunca documentos nuevos, señor Presidente.

Debo resaltar en forma especial que el 21 de agosto de 2001, se vuelve a entregar la factura comercial N.º 002 del 7 de febrero de 1997, por 40 mil dólares; que ya consta en la denuncia que me formulara Carmen Igaona, los días 19 y 21 de abril de 1999 y que se encuentra en el expediente 02108-2001 en el Sexto Juzgado del Callao, proceso que culminó con la ejecutoria suprema del 5 de diciembre del año 2000.

Estos supuestos nuevos documentos, señor Presidente, fueron publicados por el diario El Comercio a partir del 11 de agosto de 2002 y recientemente publicitados en el programa La Ventana Indiscreta de Cecilia Valenzuela y por Carmen Igaona, como si fueran —repito— nuevos documentos no vistos en el proceso judicial que me absolvió.

Con los documentos que presentó Carmen Igaona en su denuncia de fecha 19 y 21 de abril de 1999 que he referido hace unos minutos, el 23 de junio de 1999 el Juzgado Penal de Delitos Tributarios Aduaneros a cargo de Nicolás Trujillo, abrió instrucción a mi persona por defraudación de rentas de aduana iniciándose interminables comparecencias ante el Poder Judicial.

En el Poder Judicial, ¿cómo se ejecutó la persecución? Carmen Igaona usó facturas falsificadas y adulteradas para denunciarme, como quedó comprobado judicialmente, sin tener además en cuenta que la empresa supervisora de importaciones SGS autorizara por el Decreto Legislativo N.º 659 a valorizar las importaciones. Había reajustado el valor del auto Jaguar con cinco años de uso, desde 18 mil dólares a 26 mil 775 dólares, monto sobre el que se pagó los impuestos de ley.

Sobre el precio de este auto se ha especulado mucho y quisiera detenerme unos minutos para que tomen conocimiento de cotizaciones internacionales en publicaciones especializadas que son la referencia para valorizar internacionalmente los precios, que son el blue book y el black book; y también el Banco de Datos de Aduanas del Perú, donde se puede apreciar que el valor de 18 mil dólares del auto está dentro del rango de precios de un vehículo Jaguar de ese año. Quiero mostrarle, señor Presidente, —perdón, si podemos regresar a la anterior— ese es el ingreso de autos de la aduana de Chile, del Jaguar, todos son Jaguar. Este es el auto del año 1992 con cinco años de uso, 26 mil 775 es el valor ajustado y es el precio por el que pagó impuestos, sin embargo, del año 1992 con cinco años de uso.

Acá hay otro auto Jaguar del año 1993 más nuevo con solo un año de uso, ingresó por 17 mil dólares a la aduana del Perú, 17 mil 168. Un auto más nuevo con solo un año de uso a 17 mil dólares; y el mío de 1992 con cinco años de uso lo valoriza a la supervisora de acuerdo a la ley a 26 mil 775 dólares, señor Presidente.

Quiero decirle, señor Presidente, que esta información es documento oficial de Aduanas.

El black book es auto del año 1992 modelo Wander Plas, el precio, señor Presidente, es 17 mil 975 dólares, 23 mil 50 corresponde al precio si fuera vendido por una empresa que da garantías de un carro usado. 17 mil 900 corresponde al valor de una venta de una persona a otra persona. Este el black book. El blue book valoriza el auto del año 1992 —éste es de una persona natural y éste es de una empresa—

Una persona natural que le vende a otra persona, como ha sido el caso, varía de 13 mil dólares si está en un estado normal y a 16 mil dólares si está en un buen estado. Esos eran los valores referenciales y esos eran los valores que estaban en el mundo internacional.

Variaban entre 10 mil y 15 mil dólares.

Es por eso que mis hijos le ponen 18 mil dólares para no tener problemas, porque nunca hemos tenido en 40 años de empresario, señor Presidente, importando maquinarias y materias primas, jamás hemos tenido problemas con la Aduana. No podía irresponsablemente tener un descuido de ese tipo.

Por eso que mis hijos le ponen un valor por encima de los valores internacionales. Además, la supervisora se los sube a 26 mil 700 dólares y mis hijos pagan los derechos de Aduana por la empresa, sin discutir porque nosotros no discutíamos con las supervisoras porque sabíamos de la irresponsabilidad que venían cometiendo.

Sin embargo, he mostrado que un carro más moderno entró a 17 mil dólares cuando a mi me valorizaron en 27 mil dólares y pagué por 27 mil dólares, señor Presidente.

Cuando me invitaron a postular al Congreso por el Partido Somos Perú el 2 de febrero de 2000, se utilizó la denuncia falsa de Igaona para festinar trámites judiciales con ella y formular una acusación fiscal suscrita por Arquímedes Pezantes con la que me tacharon para impedir llegar al Congreso, señor Presidente.

Este es un caso que quizás ustedes no lo han escuchado, ¿cómo lo hicieron?

Concluida la investigación judicial, la fiscal Valladares con fecha 28 de enero del año 2000 emite el informe final, con ese mismo texto sin variarlo, el juez Nicolás Trujillo hace lo mismo, copia el mismo texto de Valladares el primero de febrero del año 2000, uno fue el viernes y el otro el día lunes, notificándome el día jueves 3 de febrero del año 2000 para que tome conocimiento de los informes finales por el término de tres días, tal como lo prescribe de Código de Procedimientos Penales; es decir, tenía los días viernes 4, lunes 7 y martes 8 para tomar conocimiento y presentar los alegatos.

En efecto, iniciamos la toma de conocimiento el día viernes 4 y al regresar el lunes 7 en el segundo día que tenía para tomar conocimiento del expediente, violándose el debido proceso y atentando contra mi derecho de defensa, el expediente ya había sido derivado a Relatoría, la Sala Superior había expedido resolución para su refrendación y envió a Mesa de Partes del Ministerio Público.

Es decir, el mismo día 4, señor Presidente, que hasta las cuatro y media de la tarde mi abogado había estado revisando el expediente, también la Sala Superior de Delitos Tributarios y Aduaneros integrada por los Vocales Lorenzo y Goicochea, Salina Ordóñez y Ruiz Cueto; tramitaron en un tiempo récord, es decir, en un solo día algo nunca antes visto en el Poder Judicial, el proceso seguido en mi contra.

Esto se aprecia en los cargos del expediente Jaguar. Todos esos sellos no se aprecian por los problemas técnicos —acá usted los tiene, señor Presidente— todos los sellos como pasan y todos tienen fecha 4. En un solo día hicieron todo el trámite de Sala a fiscal, regresó a la Sala y me denuncian para poder impedir que llegara al Congreso en el año 2000. Eso me impidió poder inscribirme.

Es decir, señor Presidente, los magistrados mencionados en este proceso tanto del Ministerio Público, del Poder Judicial y del Jurado Nacional de Elecciones; fueron denunciados por mí y están destituidos, presos, prófugos o siendo procesados judicialmente al ser parte de esta ilegal persecución en mi contra.

Ustedes pueden ver en la pantalla las denuncias presentadas y la resolución de destitución. También que se les voy a hacer llegar y que están muchos más claras, señor Presidente, en este documento.

Incluso, el ex procurador Ugaz con quien tengo públicas discrepancias, denunció en el año 2002 a estos magistrados por estos mismos hechos; es decir, que en su opinión también existió una persecución política por el caso Jaguar en mi contra.

Ello consta en la resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 596-2002-MPFM que aparece en pantalla.

Debido a esta persecución, presenté una medida cautelar ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, la cual consignó en su punto 58 de su informe sobre irregularidades encontradas por la misión de observadores de la OEA en el proceso de elecciones del año 2000, lo siguiente con el N.º 58, dice:

“ Otro hecho significativo ocurrido durante la campaña fue la denuncia efectuada por un ex ministro del Poder Ejecutivo Peruano, señalando que el gobierno efectuó maniobras para impedir ser candidato al Congreso Nacional.

Se señaló al efecto que el señor Jorge Mufarech se desempeñó como Ministro de Trabajo y Promoción Social de enero de 1999 a abril del mismo año; y en esa época, denunció públicamente actos de corrupción en la Superintendencia Nacional de Aduanas.

A los pocos días de renunciar a su cargo el señor Mufarech fue acusado penalmente por la mencionada Superintendencia Nacional de Aduanas, imputándole una supuesta subvaluación en la importación a Perú de un vehículo usado que una empresa de su propiedad efectuó el año 1997, respecto a la cual ya un tribunal había determinado que no había existido

irregularidad alguna.

El primero de febrero de 2000, el movimiento político opositor Somos Perú continua el informe de la OEA.

Anunció que el señor Mufarech se incorporaba a sus filas y sería candidato al Congreso Nacional.

En menos de diez días se reactivó el mencionado proceso penal con lo cual se impidió que el señor Mufarech fuera candidato al Congreso en base a una ley que impide ser candidatos al Congreso a las personas que tengan acusaciones fiscales en su contra".

Esta es la famosa Ley Alan que yo la estrené, señor Presidente.

La persecución política también fue confirmada por el Congreso cuando las comisiones de Fiscalización —cuando digo la Ley Alan es porque querían aplicar esa ley a Alan García, pero me la terminaron aplicando a mi— y la Comisión Investigadora de la influencia Fujimori y Montesinos en los órganos de Justicia, consideraron mi caso como un ejemplo emblemático de persecución en el gobierno de Fujimori.

Acá tenemos el anexo 16 y el informe completo de la Comisión, señor Presidente.

De todas maneras le voy a hacer entrega, señor Presidente, de todo el documento. (4)

Luego de que el gobierno de Fujimori consiguiera con celeridad procesal el objetivo político de impedir mi candidatura al Congreso en febrero del año 2000, con la acusación del fiscal Arquímedes Pezantes que pedía cinco años de cárcel para mí, el caso entró en un inusitado accionar dilatorio hasta la presentación de la excepción de naturaleza de acción el día 19 de junio de 2000, adjuntando pruebas obtenidas en el Poder Judicial de Chile que demostraron la adulteración y falsificación de la Factura N.º 002, de fecha 7 de febrero de 1997, por 40 mil dólares, que ahora se pretende presentar como una nueva prueba, Presidente.

Asimismo, se presentó copia del Oficio Reservado N.º 5716, del 4 de junio de 1999, que con Oficio Reservado N.º 3921, del 20 de abril del 2000, remitió el Subdirector Jurídico del Departamento de Investigación Administrativa de Delitos Aduaneros del Servicio Nacional de Aduana de Chile a la juez del Sexto Juzgado del Crimen de Santiago de Chile.

La Sala Especializada en Delitos Tributarios y Aduaneros traslada dicha documentación el 10 de julio de 2000 hacia la Fiscalía Superior que despachaba el fiscal Pezantes, a fin de que esta instancia meritúe las pruebas y nuevos elementos llegados del Poder Judicial de Chile, adicionalmente que ya existía desde junio el informe de la OEA, Presidente.

Esta Fiscalía Superior evalúa y analiza la documentación durante 76 días, emitiendo su dictamen por el que declara fundada dicha excepción de naturaleza de acción, elevando lo actuado a la Sala Superior el 26 de setiembre del año 2000, cuando ya Montesinos había abandonado el país; lo cual está explicado en el escrito presentado al término de mi última presentación ante su comisión.

Luego de un mes, el 27 de octubre del año 2000, la Sala Penal de Delitos Tributarios y Aduaneros resuelve declarar fundada dicha excepción. Casi de inmediato, señor Presidente, el 2 de noviembre de 2000, el procurador de Aduanas presenta un recurso de nulidad suscrito por el abogado Dámaso Mariñas de la Peña. O sea, no es que queda terminado ahí el asunto. Apela el procurador de Aduanas, y acá está el cargo, Presidente, que también le haré entrega. Al día siguiente, el 3 de noviembre de 2000, es concedido el recurso y se remiten los actuados a la Fiscalía Suprema, la que emitiría su dictamen tres semanas después. Por supuesto, Montesinos se había ido hacía mucho tiempo ya, Presidente.

El 5 de diciembre de 2000, durante el gobierno de Valentín Paniagua, la Sala Penal de la Corte Suprema confirmó por unanimidad la excepción de naturaleza de acción planteada, ordenando el archivo definitivo del proceso, el cual tiene la calidad de cosa juzgada. Acá está en el anexo 20.

Por ello, señor Presidente, solicito se sirva recabar la declaración testimonial de los 5 vocales supremos que suscribieron esta resolución para conocer si recibieron influencia alguna para expedir la misma. Acá están los nombres y las firmas en la resolución emitida por unanimidad de todos los vocales. No conozco a ninguno, Presidente, tampoco ninguno ha sido denunciado por lo que tengo entendido y yo solicito a todas las personas que vengo mencionando una información respecto a su participación en este proceso donde ahora se habla de cómo se absuelve el caso.

Se absuelve de la forma como estoy explicándolo, una forma legal. El problema no es cómo se absuelve, el problema es cómo me denuncia, cómo me fabrican en un día una denuncia porque vencía el plazo para poderme presentar al Congreso.

Y no solamente se habla de eso, no se habla de que cuando me tachan, Nora Flores, la

segunda de Carmen Higaonna de Aduanas, presenta la tacha al Jurado Nacional de Elecciones. Por eso denunció al Jurado Nacional de Elecciones y están denunciados y algunos ya están en la cárcel, porque lo hacen extemporáneamente la denuncia de Nora Flores y lo hace con un abogado no hábil en ese momento.

Así se manejó el tema, Presidente. Eso es lo que se tiene que investigar, eso es lo que se tiene que decir acá y eso es lo que quiero que salga de esta comisión, porque yo estoy dispuesto a iniciar la denuncia contra Alberto Fujimori, porque hoy día sabemos por las declaraciones de todos ellos, que fue quien fabricó esta persecución y dio la orden donde dijo "sepúltenlo, sepúltenlo".

Yo espero que este Congreso y esta comisión asuman su rol y su responsabilidad de sancionar donde hayan responsables. Y si me tienen que sancionar me sancionan, Presidente, pero que también se encuentre a los responsables que cometieron los delitos en el gobierno de Fujimori.

Fui absuelto en un gobierno democrático, no en el gobierno de Fujimori.

Finalmente, debo señalar que el 19 de octubre de 2001, el Fiscal Superior Arquímedes Pezantes, ante la comisión investigadora presidida por Fausto Alvarado en referencia al caso Jaguar, mencionó lo siguiente, Presidente. No sé si se puede leer ahí pero le voy a dar lectura. Mufarech dice: "Ya, doctor. Yo quería con eso quedar tranquilo, porque se ha dicho también muchas cosas, de que usted recibió presión del doctor Montesinos para que resolviera a favor mío —eso le pregunto yo— cuando usted definitivamente, cuando recibe la información del juez Trujillo y la fiscal Valladares, que eran exactamente igual".

Un expediente voluminoso no demoró absolutamente nada y el mismo día el doctor Trujillo eleva a la Sala con los mismos términos y las mismas palabras que usa la fiscal Valladares. Habiendo estado ella de vacaciones, la traen de vacaciones, hace su informe porque había que hacerlo todo en un solo día porque sino no había tiempo para poder tacharme e ir al Congreso.

"Usted está consciente de eso", le digo yo a Pezantes. Y Pezantes responde: "Doctor, cada uno responde por sus actuaciones. Si eso se ha dado debe constar en el expediente. En todo caso, usted por intermedio de su abogado, seguramente que planteó los recursos que le permite la ley".

Luego le pregunto yo: "Usted cuando resolvió el recurso de excepción, estaba consciente de que la información que había llegado de Chile era...". Y él responde: "Era contundente, doctor". Yo le pregunto: "¿Era contundente?". Y él vuelve a responder: "Era contundente. Eso desvaneció todo. Y no es porque el señor Montesinos ya haya viajado, qué sé yo. La prueba ya era contundente, sí, y yo tenía que merituar eso".

Mufarech pregunta: "O sea, no es que a usted le dijeron qué tenía que...". Y él dijo: "No, de ninguna manera, señor". Yo le pregunto: "No recibió ningún tipo de presión". Y él responde: "Nada, nada, ningún tipo de presión". Mufarech dice: "OK, doctor, yo le agradezco sus expresiones porque acá habíamos escuchado anteriormente a la doctora Hilda Valladares decir que ella recibió órdenes de Montesinos para resolver en favor mío, cuando ella era la que justamente me denunció".

Pezantes responde: "Bueno, ese es un lapsus seguramente de ella. A mí no me consta nada". Quiero decirle que jamás hablé con Pezantes, no conocía Pezantes hasta que vino a esta comisión, Presidente, como fue en el caso de Montesinos. Y he pedido también que pase a declarar tanto Higaonna, Pezantes, Montesinos y Oscar López, para que quede esto claro. Señor Presidente, la información contundente a que se refiere Arquímedes Pezantes en esta transcripción está referida al Escrito N.º 69, que obra a fojas 1751 a 1939 del Expediente N.º 02108-2001, del Sexto Juzgado Penal de la Corte Superior del Callao, que también voy a hacer entrega el día de hoy.

En dicho escrito se adjuntaron 12 anexos que contienen pruebas debidamente autenticadas por el Poder Judicial chileno, la Cancillería, el Ministerio de Justicia chileno y el consulado del Perú en Chile. Dentro de estas nuevas pruebas que se aportaron en ese momento, se tiene: a) El Oficio Reservado N.º 5761, del 4 de junio de 1999, remitido por la aduana chilena al Sexto Juzgado del Crimen de Santiago de Chile, con Oficio Reservado N.º 3921, del 20 de abril de 2000, en donde se reconoce que por un error de procedimiento —esto lo dice la Aduana al Sexto Juzgado de Chile— tanto en la agencia de Aduanas como en la empresa Machaza encargada de los trámites de la operación, se declaró como valor FOB de la exportación del automóvil Jaguar la suma de 40 mil dólares, debiendo ser el monto correcto a declarar la cantidad de 18 mil, tal como se registra en la contabilidad de la empresa M Group

Tecnología Textil y en las copias válidas de la factura comercial primera y segunda que son las únicas válidas en Chile que se han tenido a la vista.

Este es el documento, Presidente, al que he hecho mención. Se lo voy hacer llegar también, es un documento oficial expedido por la aduana de Chile al Sexto Juzgado del Crimen de Chile, donde se han producido las irregularidades.

Todas estas irregularidades no se producen en el Perú, Presidente. Por eso que el Perú no puede investigar nada, porque no tiene acceso a la información. Esto ha sido investigado en el lugar donde se produce toda esta situación y es el Sexto Juzgado del Crimen quien ha determinado lo que más adelante le voy a decir, tal como se aprecia de estos documentos, no se encontraba en el expediente del Jaguar que se tramitaba en el Poder Judicial del Perú.

b) El Informe Pericial N.º 1025, elaborado por disposición del Sexto Juzgado del Crimen de Santiago de Chile por la policía de Santiago de Chile, Laboratorio de Criminalística, de fecha 18 de abril de 2000, que demuestra que la Factura de Exportación N.º 002 del 7 de febrero del 97, que equivale a la 915 copia quintuplicada no válida, que es para control interno de cobranzas, es falsa; y que la Factura N.º 004, de fecha 7 de febrero de 1997, que consigna como precio del auto la suma de 18 mil, es la factura verdadera y auténtica.

Este es informe de criminalística de Chile, a pedido del Sexto Juzgado del Crimen, (5) que también le voy a hacer llegar, señor Presidente. Esto confirma que Higaonna me denuncia con prueba falsa.

Tal como se aprecia, estos documentos no se encontraban en el expediente del Jaguar que se tramitaba en el Poder Judicial del Perú.

Asimismo, la acusación fiscal de fecha 7 de febrero del año 2000 no pudo valorar dichos documentos, pues no habían sido aportados en la querrela criminal seguida en el Sexto Juzgado del Crimen en Chile.

Tanto el Oficio Reservado N.º 5716, como el Informe Pericial N.º 1025, fueron recién ingresados al expediente judicial peruano el 19 de junio del año 2000 —19 de junio del año 2000—, cuando mi defensa dedujo la excepción de naturaleza de acción ante la Sala de Delitos Tributarios y Aduaneros.

En lo que respecta al campo tributario, debo expresar que en mayo de 1999, simultáneamente a las acciones judiciales, Aduanas había iniciado también acciones administrativas contra mi persona, pretendiendo efectuar ajustes de valor, liquidaciones de cobranza sobre la importación del automóvil usado Jaguar.

Estos actos, señor Presidente, fueron impugnados y llegaron hasta el Tribunal Fiscal, el cual, el 20 de diciembre del año 2000, resolvió que habían pagado todos los derechos correspondientes por la importación del vehículo Jaguar usado, dejando sin efecto las liquidaciones de cobranza que Aduanas pretendía injustificadamente imponer y ejecutar. Esas eran las multas más cargos que pretendía imponer. El Tribunal Fiscal los anula.

Con esto, se confirma que no hay delito de contrabando ni defraudación de renta de Aduanas. Solamente quiero explicar algo, señor Presidente, la subvaluación que ha mencionado mucha gente se da cuando la factura de la empresa del país exportador es diferente a la factura contabilizada en la empresa del país importador. Si la factura en el país exportador es exactamente igual a la factura del país importador, no puede haber subvaluación ni sobrevaluación, porque es la misma factura.

Por lo tanto, queda claro que acá no hay ningún tipo de subvaluación, más bien hay una denuncia con un documento falso que hace Higaonna para impedir que llegue yo al Congreso por órdenes directas de Fujimori y operado por Joy Way. Pero estos hechos sucedieron en el Perú.

¿ Qué sucedió en Chile?

Enterado de la denuncia que me armaron viajé a Chile para acopiar información. La misma noche viajó mi hijo, porque cuando vemos en la pantalla de televisión que Higaonna decía que había un documento de 40 mil dólares, esa noche viajó mi hijo; al día siguiente, viajé yo. Curiosamente en el mismo avión que viajaba mi hijo, me confirmó un amigo que lo llamo a él, viajaba el general León Arredondo, el mismo que después recibiría documentos —dice él— en forma anónima en un hotel de Santiago.

Enterado de la denuncia que me armaron viajé a Chile para acopiar información y el día 17 de junio del año 99 presenté una querrela criminal por delito de falsificación de documentos privados en la exportación del auto Jaguar ante el Sexto Juzgado del Crimen de Santiago de Chile contra los que resulten responsables.

Esta es la querrela del 17 de junio, o sea, casi inmediatamente que salen todos estos hechos a

la luz, en el año 99.

Este documento, donde obran todos estos expedientes, es el que yo he entregado una copia a la Comisión, y donde están todos los documentos de esa época; por lo tanto, nunca hubo nada nuevo ni un documento nuevo.

¿ Qué se ha acreditado en el Poder Judicial chileno?

1. Que en febrero del año 97 la empresa M.Group Tecnología Textil de propiedad de mi familia adquiere tres máquinas textiles a la empresa Machasa S.A. y que la empresa de M.Group Tecnología Textil no realizó el trámite de exportación del auto Jaguar. Todo esto está acreditado en el Poder Judicial chileno.

2. Que al momento de la exportación del auto Jaguar todos los socios y representantes de M.Group Tecnología Textil, mi familia, se encontraban en Lima, habiendo encargado a la empresa chilena Machasa S.A. la realización de dicha operación a través del ingeniero Óscar Silva Morales, quien realizó los trámites ante el Banco Central de Chile, Aduanas de Chile, Agencia de Aduanas y la empresa supervisora SGS.

3. Que la exportación del auto Jaguar se hizo conjuntamente con las máquinas textiles usadas.

4. Que posteriormente la empresa Machasa S.A. designó, a solicitud de Óscar Silva Morales, que su oficina de comercio exterior, dirigida por el señor Freddy González, sea quien se encargara de los trámites de la exportación de las máquinas textiles y del automóvil Jaguar.

5. Que los documentos entregados por el contador de la empresa M.Group Tecnología Textil, Claudio Contreras, a quienes se encargarían de los trámites de exportación. fueron:

a) Cuatro informes de exportación firmados en blanco, enviados desde el Perú para ser llenados por el jefe del Departamento de Comercio Exterior de Machasa S.A., Freddy González, para el trámite ante el Banco Central de Chile de las tres máquinas y el automóvil Jaguar.

b) Las facturas comerciales de exportación Núms. 003 y 004, por un valor de 78 mil dólares, con relación a las máquinas, y de 18 mil correspondiente al auto, eran también entregadas en esa oportunidad.

6. Que la tramitación del informe de exportación ante el Banco Central de Chile por 40 mil dólares fue efectuada el 6 de febrero del año 97 de manera unilateral e inconsultamente por el ciudadano chileno Freddy González López, quien consignó erróneamente dicha suma como valor del auto.

7. Que la Aduana de Chile, en Oficio Reservado N.º 5716 del 4 de junio del 99, remitió al Sexto Juzgado del Crimen de Santiago, con Oficio Reservado N.º 3921 del 20 de abril de 2000, en donde se reconoce el error de procedimiento que incurre el ciudadano chileno Freddy González López.

8. Que con las cuatro pericias efectuadas en el Laboratorio de Criminalística de la Policía de Chile: la 1025 del 18 de abril de 2000; la 1861 del 14 de julio de 2000; la 460 del 20 de febrero de 2000; y la 2449 del 11 de noviembre de 2003; que se muestran en pantalla, se determinó, entre otros aspectos, lo siguiente:

a) Que la Factura N.º 002 de fecha 7 de noviembre del 97, por un valor de 40 mil dólares del Jaguar, es falsa. Está debidamente acreditado de acuerdo a todos los informes periciales.

b) Que la Factura N.º 004 del 7 de febrero del 97, por un valor de 18 mil dólares del Jaguar, es la auténtica. Me refiero a la factura que tramitó mi empresa tanto en Chile, como en Perú, y la otra es la que denunció Higaonna, la de 40 mil.

c) Que la firma puesta en los documentos: mandato especial, instrucciones de embarque y quintuplicado Factura N.º 002, lista de empaque; no corresponde con la genuina de Jorge Mufarech Bertello.

d) Que se presume que las firmas trazadas al pie de los mandatos especiales impugnados y en la Factura N.º 002 pertenecen a Freddy Alberto González López. Esto acreditaría que falsificó también la firma de mi hijo en los documentos de embarque. Mi hijo estaba en el Perú, no estaba en Chile.

Este fue el análisis criminalístico de la Policía de Chile y quien determina la responsabilidad de Freddy González es el Poder Judicial en base a esta información.

9. Que por Informe N.º 33 de fecha 16 de setiembre del 99, el servicio de Impuestos Internos de Santiago de Chile, equivalente a la Sunat, acredita que las facturas Núms. 003 y 004, por 78 mil y 18 mil dólares —esta última correspondiente al valor del automóvil Jaguar— se encuentran registradas en la contabilidad de la empresa M.Group Tecnología Textil.

Además, se proyectan las facturas Núms. 003 y 004 para que ustedes vean. La 003

corresponde a las tres máquinas textiles, por valor de 78 mil dólares; y la otra corresponde a la de 18 mil dólares por el automóvil, que también le voy a hacer entrega.

Asimismo, por Informe N.º 52E de fecha 22 de junio del año 2000, determinó que la Factura quintuplicada N.º 002, por 40 mil dólares, no constituye un documento válido tributariamente. Esto está debidamente aclarado y explicado por el Servicio de Impuestos Internos, donde una factura quintuplicada no puede ser tramitada porque no es legal; solamente tiene la original, primera y segunda copia, no hay más documentos válidos. La quintuplicada es un documento interno, no oficial y no sirve para efectos contables ni tributarios; tampoco la quintuplicada, tal como fue hecha, puede ser un documento legal, aun si quisieran usarla internamente es un documento de alguna forma ilegal porque una copia quintuplicada tiene que ser en papel calco, no puede ser escrito en original, deja de ser copia y se convierte en un original; y una copia quintuplicada no se puede tramitar como original.

10. Que la auditoría efectuada por la Aduana chilena —y esto es importante, señor Presidente— a la empresa M.Group Tecnología Textil, consignada en el Documento N.º 332 de fecha 11 de junio del año 99... inmediatamente que suceden estas cosas viajamos mi hijo y yo a Chile, y solicitamos a la Aduana de Chile, ante una aparición en el Perú, en un programa que no conocíamos nadie ese documento de 40 mil dólares, porque no muestran una factura, no muestran una factura. Es a través de Caretas que nos enteramos de un documento, (6) que sale en la revista Caretas, pero extrañamente y sospechosamente cuando nadie conocía ese documento Caretas lo tenía. Pero, curiosamente le borraron el quintuplicado; o sea, Caretas lo quiso hacer pasar como original inmediatamente que me denuncia Carmen Higaona, esas son las cosas extrañas, esas son las cosas que no podemos permitir, ni las autoridades como era la Jefa de Aduanas ni de un medio de comunicación que se presta a una cosa de esas y esto está en una revista de Caretas, que es cuando sale 'ya te fregaste' ahí sale este documento y no sale el quintuplicado, ¿ese es el periodismo que queremos?

Le decía que la autoridad efectuada por la aduana chilena a la empresa M. Group consigna que el documento 332 de fecha 11 de junio, ha permitido verificar que la Factura N.º 004 ha sido emitida y contabilizada por la empresa por 18 mil dólares correspondiente al valor FOB del auto Jaguar en mención, ese documento también se lo voy hacer llegar, Presidente, y es un documento oficial de la Aduana de Chile, con fecha 11 de junio y es a raíz de esto, a los 5 días presentamos en Chile una denuncia penal contra los que resulten responsables por la falsificación de documentos, porque la aduana me certificada que en mi contabilidad estaba 18 mil dólares, sin embargo, habían tramitado un documento falso.

¿ Qué ha resuelto el Poder Judicial chileno? mediante resolución de fecha 29 de diciembre de 2003, que se encuentra a fojas 1081 al 1083 del expediente del Sexto Juzgado del Crimen, de Santiago de Chile, que ha sido entregado en su integridad a la Presidencia de su comisión, se ha dispuesto someter a proceso al ciudadano chileno Freddy Alberto González López, como autor del delito de falsificación previsto y sancionado en el artículo 197.º del Código Penal chileno, este es el anexo 29 donde ya ahora sí ha sido debidamente procesado este ciudadano.

El Sexto Juzgado del Crimen en dicha resolución considera, y esto es importante, Presidente. "Resumen textual de lo que dice el informe o la resolución del Sexto Juzgado del Crimen: En el mes de febrero de 1997, Freddy González cambió los valores y firmó sin autorización del titular la copia de la Factura N.º 003 asignándole el N.º 002 de la empresa M. Group Tecnología Textil S. A., copia de factura con la que inició la exportación del vehículo al Perú; hecho que fue aprobado por la empresa supervisora encargada de la exportación y por el servicio de impuestos internos, quedando solo al descubierto esta irregularidad cuando los antecedentes, es decir, la factura falsa 002 por 40 mil dólares y otros documentos ingresaron al país mencionado, hecho que ocasionó un grave perjuicio económico a la empresa chilena exportadora y a su representante legal Jorge Mufarech Bertello".

Señor Presidente, la mencionada factura falsa 002 de fecha 7 de febrero del 97 que asignó un valor de 40 mil dólares al auto Jaguar, siempre ha estado en el expediente que obra en el Poder Judicial peruano y usted lo puede comprobar cuando reciba esta información y la del 36º juzgado, que lo he solicitado la pida también.

Asimismo, señor Presidente, queda fehacientemente demostrado que la factura falsa 002 de fecha 7 de febrero del 97 por 40 mil dólares que ha sido ampliamente publicitada como nueva prueba, no es válida y ha sido merituada por el Poder Judicial peruano y chileno.

Para culminar, señor Presidente, señores congresistas, permítame solamente pasar un vídeo que grafica el caso Jaguar y con esto he terminado este tema para pasar al punto 8. Si me

permite, va a ser muy breve, porque ya en los otros son muy cortos los temas.

— Proyección de un vídeo.

" La señora .— ... Se trata aparentemente de una documentada investigación periodística, que pone al descubierto...

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Mufarech, disculpe que le interrumpa.

Nosotros vamos a recibir el vídeo íntegramente y lo vamos a ver si gusta algún día con usted, pero los miembros de la comisión, tenga la seguridad que lo vamos a ver íntegramente.

Yo le agradeceré, que continúe para concluir con los puntos que faltan, porque necesitamos los miembros de la comisión hacer algunas preguntas a usted en el tema del Jaguar. Si usted dice, que va a continuar brevemente con los puntos que quedan, si le alcanza el tiempo, sí, porque de lo contrario, he consultado a los señores miembros de la comisión y podemos aquí detener el tema y usted podrá venir otro día a continuar con los puntos que están pendientes, para pasar a hacer preguntas sobre el Jaguar.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Gracias, Presidente.

Podríamos aprovechar en ese momento pasar...

**El señor PRESIDENTE.**— En la próxima oportunidad ¿sí?

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— ... con todo gusto, Presidente.

Yo me allano, no tengo ningún problema.

**El señor PRESIDENTE.**— De acuerdo, señor Mufarech.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, vamos a pasar a interrogar al señor Mufarech en relación con el vehículo Jaguar.

Yo quiero un poco ordenar este debate, a efectos de que todos los señores congresistas miembros de la comisión tengan la oportunidad de hacer las preguntas correspondientes.

Como Director de este grupo de trabajo, doy el uso de la palabra a los señores congresistas, para luego yo reservarme el uso de la palabra también.

Señor Alcides Chamorro.

**El señor CHAMORRO BALVÍN (O).**— Gracias, señor Presidente.

Yo quiero empezar, haciendo algunas precisiones de la exposición que ha formulado el congresista Mufarech, en realidad no hay una resolución de absolucón que demuestre que no haya ningún tipo de responsabilidad, sino que se ha declarado fundado una excepción de naturaleza de acción, que es un medio de defensa que los inculpados tienen para plantear contra una denuncia, es una excepción perentoria que extingue el proceso. Pero, que es distinta a una absolucón, eso es una cuestión previa, que en realidad es un poco discutible porque se plantea cuando el hecho denunciado no constituye delito; si alguien denuncia por delito de adulterio puede plantear la excepción de naturaleza de acción, porque ese hecho no constituye delito en nuestro Código.

En cambio, el delito sí estaba tipificado como delito, sino que el tema de la probanza es el que se confundió en esa excepción de naturaleza de acción.

Pero, yo voy a un primer tema, Presidente, ¿el vehículo Jaguar que fue importado por el congresista Mufarech, fue del año 91 o fue del año 92? con eso podemos ver si legalmente ingresó cumpliendo los procedimientos que la ley establece o es que no se cumplió con los procedimientos.

El atestado policial N.º 01 del año 98-Aduanas del 2 de enero del año 96 hace una prolija investigación sobre este tema, dice: Resultado del proceso investigador técnico-policial efectuado referente a las irregularidades detectadas durante el internamiento al país del vehículo automotor usado, marca Jaguar, modelo XJ64.0, con chasis —eso del chasis resulta fundamental— N.º SAJKY1740MC646242 a nombre de la empresa \*Power.

Qué dice este atestado policial en sus conclusiones:

CONCLUSIÓN N.º 1.

Que se ha demostrado que el vehículo automotor usado, marca Jaguar, modelo XJ6 y ahí están las características, ha sido fabricado en el año 1991 con especificaciones americanas para el mercado norteamericano y que a la fecha de ser internado al país, no reunía los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Legislativo N.º 843, es un atestado policial N.º 01, que está firmado por el Comandante Percy Arcaya Bustamante y el Capitán Mario Palomino Muchari.

Entonces, dice que es del año 91, porque cuando revisan el chasis es del año 91 y la importación se produce el año 97; entonces, no tenía 5 años sino tenía 6 años, no podía ingresar ese vehículo al país.

CONCLUSIÓN N.º 2.

Qué dice la conclusión 2 de este atestado policial...

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Perdón, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Perdón, va hacerle la pregunta el señor Alcides Chamorro.

**El señor CHAMORRO BALVÍN O.**— ... en el punto b) de este atestado concluye: No se ha evidenciado conductas dolosas por parte del representante de la empresa importadora \*Power, por cuanto adquirió de buena fe el vehículo automotor de chasis número tal y que fue sorprendido por el proveedor M. Group Tecnología.

En otras palabras, el señor Mufarech no tiene ningún tipo de responsabilidad de acuerdo a este atestado, no estoy todavía formulando ningún criterio, en razón de que él fue sorprendido por la empresa que exportó de Chile al país. Pero, la empresa que exportó de Chile al país es la empresa M. Group Tecnología Textil, importadora, comercializadora de productos textiles, de propiedad del señor Mufarech y la empresa que compra en el Perú es la empresa \*Power, de propiedad del señor Mufarech.

Entonces, esta es una segunda conclusión.

CONCLUSIÓN N.º 3.

Es más, llega la tercera que dice: Que se ha determinado que la empresa supervisora SGS representada en nuestro país por Marcos Alejandro Málaga Cruz, a través de la SGS del Perú, ha incurrido en delito de omisión impropia, por no haber verificado oportunamente. Se establece un delito por parte de la empresa supervisora, porque dice que es del año 91. Pero, en este mismo atestado, Presidente, hay un aspecto fundamental también. El número de identificación vehicular, dice: ¿Qué cosa es el número de identificación vehicular? es un combinación estructurada de caracteres numéricos o alfa numéricos asignados por el fabricante al vehículo de transportación, con el propósito de identificarlo singularmente desde que ha sido fabricado hasta su extinción.

Normas mundiales de ISO y normas nacionales de Itintec expresan el número del VIN, o sea, del Número de Identificación Vehicular, traducido significa: Número de Identificación del Vehículo. El VIN consta de 17 caracteres alfa numéricos en el que se encuentran codificados la identificación mundial del fabricante y la descripción del vehículo, siendo así, que la décima posición nos indica el año de fabricación, tenemos que para el año 1990 corresponde la letra "L", para 1991 corresponde la letra "M", para 1992 la letra "N", para 1993 la letra "P", para 1994 la letra "R", yo no podría decir que si tiene esta letra "R" es de tal o cual año porque necesariamente es del año 94.

Entonces, le pregunto a través suyo, Presidente, si aquí el atestado policial concluye que el vehículo es de fabricación de 1991, ¿qué es lo que pasó? ¿si debía o no debía ingresar al Perú? ¿incumplió o no incumplió con el Decreto Legislativo N.º 843?

**El señor PRESIDENTE.**— (7) La pregunta al señor Mufarech, conforme la exposición del señor congresista Alcides Chamorro, es si el vehículo era del año 91, y si debió o no ingresar al país. Quiero un poco sumarme al tema de la pregunta.

Tengo en mi poder una documento de la SGS, del 14 de julio de 1997. Este vehículo de la Dirección de Asuntos Económicos, oficina de enlace de la SGS del Perú, este documento también sostiene que el vehículo está fabricado originalmente en el año 1991.

O sea, hay reporte que se refiere al señor Alcides Chamorro, respecto a un atestado policial; y hay un documento de la SGS, que también confirma que el vehículo sería del año 91.

Entonces, la pregunta sería sobre el año de fabricación del carro, señor Mufarech. Y si conforme a la legislación mencionada el decreto legislativo estaba dentro de los márgenes para poder ser ingresado al país.

La palabra, señor Mufarech.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Muchas gracias, Presidente.

Así como espero transparencia, tal como lo ofreció usted; y confío, tengo la seguridad en la transparencia de ustedes, yo espero que donde haya inocentes se diga quién es el inocente, y donde haya culpables a raíz de esta investigación que se está haciendo, porque esta investigación también nos va a sacar a la luz posibles responsables o culpables de hechos administrativos o delictivos, Presidente.

Y así como le solicito en la investigación, se incluya a Fujimori en la investigación, o la responsabilidad de Fujimori en la persecución política, porque no todos pueden equivocarse; no se puede equivocar la OEA; no se pueden equivocar organismos internacionales; el departamento de Estado de los Estados Unidos en su informe de 2002, ve mi caso como una persecución política; los jueces, el mismo Pesante reconoce que se han cometido

irregularidades en micras. Yo le quiero decir, Presidente, que en este caso específico voy a serle bien concreto.

Quien importó el auto en Chile es un diplomático, si no me equivoco, Danoso o Donoso, una cosa así; que lo importa como auto del año de 1992; Antonio Lautaro Lagos Donoso, okey. Este señor me vende el automóvil como año 92; no me lo vende a mí, se lo vende a la empresa. Yo por si acaso, Presidente, no soy accionista de la empresa en Chile, son mis hijos; que mientras estudiaban tenían una pequeña empresa, que mientras estudiaban en Chile podrían ir aprendiendo a manejar un poco el tema de una empresa en un país difícil; porque no era un país fácil para poder competir con el mercado mundial con un país abierto. Por lo tanto, quiero decirle que cuando se compra este auto, el auto se compra como año 92. En Chile, si hubiera sido año 91, primero, el precio hubiera sido más barato; los impuestos correspondientes a la patente hubiera sido mucho más barato pagar todos los años el impuesto a la patente de un carro 91 que un auto 92.

Le he mostrado, Presidente. Aquí está: "Servicio de Registro Civil e identificación de Chile". Lo he mencionado en la explicación, Presidente, se lo voy a repetir: "Certificado de inscripción: automóvil Jaguar, año de fabricación 92". Esto es documento público en Chile; vehículo de emisión de contaminante, donde es revisado el auto para ver la contaminación que causa en Chile, porque ahí hay mucho control sobre el tema de contaminación ambiental. ¿Qué dice? "Año de fabricación: 92". ¿Qué dice el comprobante de pago de permiso de circulación? Que es el pago que se hace todos los años para poder circular porque es el pago a la patente. "Año 92". Si hubiera sido el año 91, estos carros pagaban un impuesto bastante alto, Presidente; hubiera sido muchísimo más barato pagar por un año 91.

El Certificado de Revisión Técnica. Si revisan un auto, por lo menos el que revisa tiene que poner de qué año es. "Año: 1992 Jaguar". Por lo tanto, ahí están en la pantalla, Presidenta; todas las autoridades en Chile, y el mismo vendedor y el mismo Notario certifican que el auto es del año 92.

Cuando este carro es paralizado en la Aduana la primera vez, y dicen: "Se ha cometido contrabando". Contrabando es cuando uno burla la zona aduanera; y el carro había entrado por la Aduana por lo tanto, no había burlado a la Aduana.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Ratifica usted que el año es del año 92?

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Sí, Presidente; pero déjeme terminar, porque el congresista Chamorro ha expresado algunas cosas que sí son peligrosas, si no las aclaro; porque daría la impresión de que yo he tramitado algo sabiendo que era del año 91. Pero déjeme terminar.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Mufarech, no se le ha pregunta si usted ha tramitado un carro del año 91; se le ha preguntado si la fabricación del carro es del año 91, nada más.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Bueno.

**El señor PRESIDENTE.**— ... sosteniendo que del año 92 ya está respondida la pregunta.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Sí, Presidente. Pero permítame por favor; es que ahora va a venir la parte más importante. Aquí hay algún responsable.

Interpol de Chile es notificada en este momento, cuando es denunciado por contrabando; la Interpol de Chile, y usted tiene el documento, dice, no sé si lo pueden poner en la pantalla: "Modelo Jaguar XJ640, año de fabricación 1992, patente KB8609, perteneciente a M. Group". Interpol de Chile ha ido a verificar, Presidente, este automóvil.

Y qué dice la Interpol: "No obstante lo anterior, se determinó que la factura 004, la inspección de Interpol, del 7 de febrero del 97, efectivamente, fue emitida por la empresa citada Powel, con domicilio en la avenida Cajamarquilla, cuyo valor es de 18 mil dólares".

Interpol de Chile, en el año 97 había confirmado, Presidente...

**El señor PRESIDENTE.**— Usted está pasando de una cosa a otra, señor Mufarech.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— No, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Estamos preguntando sobre el año, ya está respondida, señor. Permítame, por favor, que los señores congresistas hagan otras preguntas. Por favor.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Sí, Presidente, es que esto es muy importante. Es que ésta es "la madre del cordero", Presidente. La Interpol en el año 97.

**El señor PRESIDENTE.**— Usted nos entrega el documento y nosotros lo vamos a evaluar.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Sí, Presidente, pero yo creo que por respeto a mi familia aprovechando de que yo me he allanado a esta investigación, justamente por el auto Jaguar, es que permítame dos minutos hacer una explicación.

Este auto Jaguar la Interpol ya había verificado, se lo había dicho a la policía adscrita de

Aduana, y la policía adscrita lo escondió, este general León Arredondo, el mismo que trajo documentos falsos, el que está denunciado ya hoy día. Pero ¿qué pasa, Presidente? La SGS, según el congresista Chamorro, dice, y usted también lo ha manifestado que es del año 91. Entonces, yo le pido, Presidente, que se haga justicia y se le denuncie a la empresa supervisora. Porque yo cuando compro un auto, y alguno de ustedes compra un auto no se fija en una plaquita de un automóvil dentro del motor para saber de qué año es. Usted compra por los documentos que le entregan, Presidente. Y si la Supervisora dice que era del año 91, habrá que denunciar a estos delincuentes, que se llevaron 700 millones de dólares del Perú.

Mire lo que dice acá el informe, acá tengo el informe de la Supervisora: "Observación del vehículo automotor"...

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Mufarech, lo llamo a la reflexión, en principio y a la serenidad, también.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Yo estoy sereno, Presidente; indignado, pero sereno.

**El señor PRESIDENTE.**— Pero aquí estamos en una comisión congresal, no estamos en una plaza pública, en la que se puede levantar la voz cada vez que uno quiere perder los papeles. Yo le pido que sea sereno, señor Mufarech. Ya contestó a la pregunta que se le ha formulado. Vamos a darle la palabra al señor Villanueva, para una siguiente pregunta.

Una pregunta para el señor Alcides Chamorro.

**El señor CHAMORRO BALVÍN O.**— Presidente, era una pregunta para responder muy rápidamente, si en realidad correspondía al 91, al 92. No es que sea una simple plaquita, sino que eso es crucial, porque determina si legalmente podía ingresar ese vehículo o no; o sea es por esa razón.

Pero, dejo constancia mencionando otros documentos más que afirman este hecho, Presidente: primero, el atestado policial, que no se ha mencionado; en segundo lugar, usted ha hecho referencia que esta compañía SGS, con sede en el Perú, el señor Philip Blanck, por encargo de esta institución dirige un documento a la señora Nora Flores Arce, Intendente Nacional de Fiscalización de Aduana.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— ¿Con qué fecha?

**El señor CHAMORRO BALVÍN O.**— El 14 de julio de 1997. Este documento le dice a la Sunas lo siguiente, luego de analizar de que se trata el vehículo Jaguar: "Es así que se consultó a nuestra filial de Gran Bretaña". Ahí se fabrica el vehículo Jaguar; la SGS consultó a Gran Bretaña sobre el año de fabricación de este automóvil, "y se nos informó que según el número —y ahí está los datos del chasis— éste corresponde a un automóvil fabricado el 10 de abril de 1991". O sea, con precisión total. "Originalmente producido para ser exportado de Gran Bretaña a los Estados Unidos", con las especificaciones americanas que está en el expediente.

Otro documento más señor: La señora Gloria Luque Ramírez, de la Intendencia Aduana Marítima del Callao, de la División de Importación.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— ¿En qué fecha, Presidente?

**El señor CHAMORRO BALVÍN O.**— Este es un documento, a través del informe número 206-97-Aduana-01211. Dice aquí en la parte final, está un poco ilegible, Presidente. Dice: "Que subsanando el problema y el momento de efectuar el levante de la mercancía en base a la documentación aparentemente conforme, se comparó el número de chasis, número tal, con la tabla de identificación de vehículo. Sucediendo que el pésimo dígito del mismo, que identifica el año del modelo, corresponde a 1991, por ser la letra M".

Finalmente, lo que dice esta funcionaria: "Por lo expuesto anteriormente, la suscrita opina que no procede la nacionalización del vehículo Jaguar, modelo, chasis tal, por no estar comprendido dentro del Decreto Legislativo N.º 843. Asimismo, se eleva el presente informe a la Intendencia Nacional de Fiscalización, para los fines que el caso amerite".

Entonces, éste es un documento, 2 de abril del 97. Pero, dos documentos más, con eso termino. ¿Qué dice el congresista Mufarech cuando le toman su manifestación el 30 de octubre del año 97, en la oficina de la Unidad de Investigación Especial adscrita a Aduanas? Se le pregunta: "Preguntado, diga: para la nacionalización del vehículo mencionado líneas arriba, precise ¿qué documentos sustentatorios hizo entrega a la Agencia de Aduana Nombar S.A., en qué fecha, y su durante dicho trámite esta agencia detectó alguna irregularidad en la documentación presentada? De ser así, ¿qué medidas adoptó al respecto?(8)

Dice el señor Mufarech: "Fuimos informados por la Agencia de Aduanas de que personal de Aduanas de la República manifestaba que el vehículo era del año 1991", usted dice eso; y que

esto lo había determinado por una letra del número de serie de chasis. Situación que evidentemente nos causó profunda extrañeza, debido a que en su oportunidad se entregó nuestra solicitud de preembarque a la Supervisora S.G.S. Ya hemos dicho lo que ha dicho esta empresa, con las características donde ahora recién sabemos que vía de una de las letras se podía determinar el año de fabricación, lo cual evidente no podía ser ajeno al personal altamente calificado con que cuenta las supervisoras, a quien el Estado peruano les ha encomendado la misión de verificar la procedencia de las importaciones en cuanto a su origen, evaluación, etcétera". O sea, está también la manifestación del señor Mufarech. Y finalmente en la primera denuncia que se presentó por este mismo hecho, conforme él ha señalado por la denuncia de la doctora Hilda Balladares, el juez Nicolás Trujillo López, el 27 de marzo del año 1997, dice que no a lugar para la apertura de instrucción. ¿Cuál es el argumento central del juez Nicolás Trujillo?, él dice: "está probado que este vehículo es del año 91, pero que el señor Mufarech no tiene la culpa, y como no hay dolo, no hay delito. Entonces, con ese argumento es que se decide no aperturar instrucción. Entonces, a lo que voy, no es a dudar de las palabras del señor Mufarech, sino que el propio juez dice que el vehículo es del año 91, pero que la culpa no la tiene usted. Entonces, para precisar, Presidente, que no solo el atestado policial, está el informe de la S.G.S., está la manifestación del propio señor Mufarech, está el informe de la División de Importación de Aduanas y está la Resolución Judicial del magistrado Nicolás Trujillo de fecha 27 de marzo de 1997, ¿por qué establecía este énfasis, Presidente?, porque independientemente si había dolo o no había dolo, si había culpa o no había culpa, lo concreto es que legalmente, aparentemente, este vehículo siendo del año 91 no podía ingresar. Es la precisión que quería formular, señor Presidente. Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Ya, vamos a darle la palabra al señor Villanueva para la formulación de preguntas, señor Mufarech.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— No, no, perdón Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Una apreciación ha hecho el señor Alcides Chamorro.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— No, no, no es una apreciación, ha hecho una acusación, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Pero disculpe, usted, es una apreciación, señor Mufarech.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Perdón, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tome nota usted y, seguramente, en la oportunidad va a poder darle una respuesta.

El señor Villanueva, tiene el uso de la palabra.

**El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PA).**— Señor Presidente: Yo creo que sobre la base lo que ha señalado el colega Chamorro y siendo estos instrumentos de carácter público, sin embargo, para una mejor labor de esta comisión, solicito que se haga un peritaje al vehículo, de tal modo que salimos de las dudas, si es del 92 o es del 91; porque si es del 91 ese vehículo no debía ser ingresado al país, entonces ahí está.

Entonces, digo, si la ley dice que solo debe ser cinco años, señor Presidente, por eso digo, simplemente esto se resuelve con un peritaje y solicito, señor Presidente, que la Comisión pida un peritaje al respecto.

Ahora bien, respecto al tema, señor Presidente, de lo que ha expuesto el señor Mufarech, el funcionario Freddy Gonzales, que es un funcionario chileno, a mérito de qué un funcionario chileno fraguó una factura, se supone que va a obtener algún beneficio, cuál es la razón por la cual éste señor resulta siendo denunciado por el señor Mufarech por esta adulteración o falsificación.

El señor Mufarech ha hecho alusión a una serie de informes periodísticos, quisiera a modo de zanjar el tema que nos señale si esos informes periodísticos y los periodistas responsables de esos informes son parte de lo que él ha denominado: "El cartel corrupto de periodistas". Quisiera, igualmente, que el señor Mufarech nos pueda contestar algunas preguntas, él ha informado a esta Comisión que viajó a Chile para poder informarse respecto al Sexto Juzgado de Crimen de Chile, el proceso que se seguía allí, respecto a este tema de la importación del Jaguar.

Sin embargo, si pudiera contestar la pregunta, si es cierto o no que en esa fecha tuvo alguna entrevista o algunas entrevistas con el prófugo Borobio en Chile y si fue así, está en su derecho de contestar si fue una reunión privada. Sin embargo, hay que dejar constancia que éste es un individuo que está fugado del país y, si esto tiene que ver con el tema de Jaguar o

con el tema del señor López Meneses, porque hay información que se tiene y que es público, ya hace ya un buen tiempo estamos hablando del año 2003, del 6 de marzo, en que Caretas hace una afirmación que sería importante para la investigación que el señor contestara. Si es verdad o no que el señor López Meneses lo conectó con el señor Borobio para que evaluaran en su oportunidad una posible candidatura a la Presidencia de la República al señor Mufarech, esto está consignado en esta revista y sería bueno que en tanto el señor López Meneses está involucrado en este tema y asegura ser amigo de el señor Mufarech y asegura haber intercedido por el señor Mufarech ante Montesinos, lo cual afirma el propio Montesinos, quisiéramos saber si existe alguna relación ente esto; porque estos señores son parte de la mafia fujimontesinista, como lo sabemos, como es de público conocimiento. Finalmente, quisiera pedir a la Comisión Investigadora, señor Presidente, a su presidencia, que si el señor Mufarech tiene conocimiento de la diligencia de allanamiento efectuada en la casa del señor López Meneses realizado por el Quinto Juzgado Anticorrupción, en la que se habría encontrado documentación relacionada a la persona del señor Mufarech. Solicito, señor Presidente, que si desea el señor Mufarech puede contestar si conoce o no de esta diligencia y solicito a la Comisión Investigadora que pida al Quinto Juzgado Anticorrupción el acta de registro domiciliario, así como la declaración que prestó López Meneses respecto al caso Mufarech.

Ese es todo por el momento, señor Presidente.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Estoy esperando que me autorice, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Un momentito, señor Mufarech.

Vamos un poco a ordenar las preguntas, porque aquí hay...

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— 80 preguntas.

**El señor PRESIDENTE.**— No hay varias, cuatro normas, pero hay una mezcla que para los efectos de la investigación vamos a ordenarnos, estamos en el tema del Jaguar.

Entonces, luego que agotemos el tema del Jaguar, señor Mufarech, yo le voy a indicar en qué momento va a responder y se lo voy a repetir porque he tomado nota a las preguntas que le ha hecho el señor Villanueva; pero vamos avanzando sobre el Jaguar.

Si el señor Infantas tiene alguna pregunta sobre el Jaguar, no tiene pregunta.

Yo tengo algunas preguntas que hacer sobre el Jaguar.

Una de ellas, señor Mufarech, quiero decirle que esta puede ser tomado por usted como una apreciación de mi parte y una apreciación de mi parte no es ninguna calificación ni de hechos ni de contra hechos; sino que en la documentación que se nos ha alcanzado hasta este momento a esta Comisión, encontramos, realmente, que lo que usted sostiene respecto de que hay un documento que es una factura donde establece el vehículo en 40 mil dólares, usted lo sostiene como que es falsa, esa misma factura en los documentos que tenemos, vuelvo a repetirle, se encuentra debidamente certificada por las autoridades de Chile y es documento que tiene los sellos correspondientes al embarque al Banco Central de Reserva de Chile, a la Aduana de Chile y es lo que en Chile ha servido para que usted pueda o la compañía M. Group que es el que le vende el vehículo a Pawel junto con otra maquinaria pueda embarcar ese vehículo por el valor de 40 mil dólares, usted viene sosteniendo que ese documento es falsificado.

Sin embargo, como usted menciona también, existe ese proceso en el Sexto Juzgado del Crimen en Chile y en ese proceso del Sexto Juzgado del Crimen en Chile hay documentos, señor Mufarech, que contradicen precisamente todo lo que usted está sosteniendo.

Hay un documento que fue expedido inicialmente por el señor Enrique Fanta Ivanovich, que es el Director Nacional de Aduanas, es en el momento de firmar, ¿cierto?, seguramente que ya no lo es y está referido a la exportación a Perú de un automóvil marca Jaguar modelo 1992.

Este primer documento, señor, Jaguar modelo 1992, dice el documento de la Aduana de Chile, este documento firmado por el Director Nacional de Aduanas está dirigido al Superintendente Nacional de Aduanas del Perú, señor José Herrera Mesa y este documento llega al Juzgado en el Perú donde usted estaba siendo procesado llega íntegro, en otras palabras; sin embargo, este es el documento 5716, oficio reservado, sin embargo, este mismo documento después no es mutilado, sino que el mismo ciudadano que lo firma Enrique Fanta Ivanovich, retira el último párrafo y qué dice el último párrafo retirado, antes de ser retirado en un oficio textual al segundo dice, en resumen dice este documento, que voy a leer el párrafo retirado, "en resumen, se puede apreciar que por un error de procedimiento tanto en la Agencia de Aduana como en la Empresa Machasa, encargada de los trámites de la

operación, se declaró como valor FOP en la exportación del automóvil marca Jaguar la suma de 40 mil dólares, debiendo ser el monto correcto a declarar la cantidad de 18 mil dólares. Tal como se registra en la contabilidad de la empresa M. Group Tecnología Textil y las copias válidas de la factura comercial primera y segunda que se han tenido a la vista. Este señor Enrique Fanta Ivanovich expide este documento con este párrafo.

Pero éste mismo ciudadano, este mismo Director Nacional de Aduana en un segundo oficio reservado 5806 que es textual en todo, menos en ese último párrafo que lo retira.

Usted presentó, para los efectos del proceso penal de la excepción de naturaleza y acción el primer oficio, que es lo que le va a permitir a usted demostrar de que en Chile éste señor Director de Aduanas, chileno, (9) estaba sosteniendo la existencia de un error.

Pero, ese director de Aduanas, señor, después ya no confirma ese párrafo, lo retira. Ese documento naturalmente ya no va al proceso penal. Ya no existe ese documento. Pero, como este es un proceso judicial, en Chile siguen en estos temas y nos encontramos que el Director Nacional de Aduanas, señor Christian Palma Arancibia —ya no el anterior sino uno nuevo— se dirige a la señora jueza del Sexto Juzgado del Crimen de Santiago, donde se estaba discutiendo un Segundo oficio con el mismo texto, pero sin el último párrafo.

El segundo oficio del mismo texto no tiene el párrafo último, ya no lo tiene. Entonces, en este juzgado esta señora jueza del Sexto Juzgado del Crimen de Santiago recibe una información del Director Nacional de Aduanas, ya no del anterior que lo firma sino un nuevo director.

¿Qué dice? Remito a usted copia del oficio 386 de la Aduana que sirvió de antecedente al oficio 5716 —que es el que contiene el último párrafo, que después ya no va a estar—, del Director Nacional de Aduanas de Chile.

2. Respecto del motivo por el cual se emitieron dos oficios sobre la misma materia, faltando en el segundo de ellos el párrafo aludido en su comunicación, informo a usted que dicha situación se produjo porque se estimó eliminarlo del oficio 5716 por cuanto, después de firmado, ase vio que contenía una apreciación u opinión acerca de un error que habría cometido el agente de aduana, lo que estimó improcedente sujetándose solamente a informarle los hechos tal como constaban en los antecedentes que obran en poder de este servicio.

Dado lo anterior se emitió nuevamente el mismo oficio con nueva numeración, eliminándose el párrafo aludido.

Por un error administrativo se mantuvieron ambos oficios numerados por la Oficina de Partes, debiendo haberse emitido solo el segundo.

De acuerdo con lo señalado en el punto anterior se remitió a la aduana peruana el oficio 5806 y posteriormente, ante lo solicitado por usted se remitió en respuesta primeros oficios, la razón de haberse remitido a ese tribunal —o sea al Perú— el oficio 5716... como señaló en la respuesta en el punto 2 de su oficio se remitió al Perú el oficio 58..., desconociendo e director que suscribe si el Superintendente Nacional de Aduanas del Perú se encuentra en antecedentes de la existencia de estos dos oficios.

Entonces todas estas cosas, señor Mufarech, generan todas las dudas, se lo digo yo porque tengo la seguridad de que estamos hablando con la mayor garantía del debido proceso.

Estos documentos, señor Mufarech, nos van a conducir a tener a la mano y a la vista los documentos que usted conoce perfectamente, que son las declaración de exportación, la orden de embarque, donde el vehículo Jaguar aparece por 40 mil dólares. esta orden de embarque, señor Mufarech, se encuentra con los sellos correspondientes a todo o que es el trámite de Aduanas, tanto en Santiago de Chile como en el Perú.

El Banco Central de Chile, en el informe de exportación, señor Mufarech, del 06.02.97 nos va a dar como que usted ha consignado que ese vehículo costaba 450 mil dólares, automóvil, marca Jaguar, año 92. Permítame terminar en este tema, señor Mufarech.

Y luego tenemos la factura de M. Group, importadora y comercializadora de productos textiles, donde está una maquinaria teñidora, una maquinaria abridora, una maquinaria decatizadora y un automóvil marca Jaguar, donde el monto total de la exportación es de 118 mil dólares y donde el Jaguar nuevamente está señalado en 40 mil dólares.

Naturalmente que esta es la factura —fijese usted— Núm. 002, que supuestamente usted la certifica como falsa. Esta factura tiene aquí un sello del 07 de marzo...

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Perdón, Presidente, disculpe la interrupción.

No lo digo yo, lo dice el Poder Judicial, por favor. Cada vez que están hablando parece que son afirmaciones mías. Es el Poder Judicial, yo lo único que estoy haciendo es traer documentos y he mencionado y he repetido solamente lo que dice el Poder Judicial,.

Yo no he inventado absolutamente nada, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— De acuerdo, nosotros no hemos inventado ningún documento, están en nuestras manos, se encuentran en originales y estas son copias y podemos confirmarlas también.

Este documento de la factura Núm. 002, que está tarjado el número original para colocar el Núm. 002 pertenece a la empresa M. Group Importadora y comercializadora de productos textiles. Esta compañía M. Group está compuesta en una sociedad en Chile, compuesta por sus dos hijos y su esposa, y esta compañía le vende a la compañía Powell S.A., que es la compañía donde usted es socio; o sea, es una venta de empresa a empresa.

Esta factura, señor Mufarech, tiene legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, de la Aduana de Chile y los ingresos correspondientes al Perú en Aduanas, no son inventos ni hemos puesto nosotros nada extraordinario que pudiéramos imputarle a usted algo, porque no tenemos por qué imputarle nada mientras no existan cosas que puedan verificarse.

Esto es lo que está en cuestión entonces, señor Mufarech, porque a continuación tenemos también la copia de la factura Núm. 004 donde solamente aparece el vehículo Jaguar, ya no aparece — como ocurrió que la empresa Machasa, que usted le encarga la exportación de la maquinaria textil y del Jaguar ¿cierto?, ya no aparece acá la maquinaria que está en la factura Núm. 002, y solamente hay la factura correspondiente al vehículo Jaguar, cierto que es la Núm. 002, ya por 18 mil dólares.

Esto es lo que nosotros, señor Mufarech, tenemos en nuestras manos, en nuestro poder, como documentos que nos van a permitir conducirnos a la verdad, independientemente de lo que haya resuelto el Poder Judicial. Ene so sí tenemos que tener mucha claridad, independientemente de lo que haya resuelto el Poder Judicial, que sobre e tema ha resuelto una acción de naturaleza de acción, o ha resuelto sobre el fondo, y eso es bien claro también. En este caso, señor Mufarech, yo le estoy haciendo una exposición de hechos sobre documentos que están en nuestro poder, los tenemos todos en estos momentos.

Hay unas declaraciones de su hijo, de su hijo Yamil Giuliano Mufarech Bertello, que las presta ante la policía en un proceso judicial supongo yo, porque solamente tengo la manifestación de su hijo acá, que corresponde al día 10 de mayo del año 99. Es en el proceso judicial donde interviene la doctora Hilda Valladares Alarcón.

En este documento nosotros vamos a encontrar, señor Mufarech, algunas cosas que nos van a conducir a esclarecer las cosas. Primero, que la empresa M. Group Tecnología Textil S.A. ante se llamó la compañía Expomas S.A., y esa de la compañía Expomas S.A. la que adquiere el Jaguar por un monto de 60 mil dólares; supuestamente, como lo sostiene acá su hijo, en el año 1992.

Expomas se va a convertir posteriormente en M. Group Tecnología Textil, y al momento de la exportación del vehículo M. Group no tenía operaciones en Chile ya, estaba prácticamente cerrada conforme a las declaraciones de su hijo.

M Group, su hijo lo dice acá, o tenía operaciones en Chile, no tenía oficina.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Perdón, Presidente, una cosa es no tener operaciones y otra cosa es estar cerrada.

Usted puede dejar de tener operaciones y la empresa continua. Hasta hoy continua por este bendito problema, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, yo estoy remitiéndome a los documentos que tengo a la mano y a las declaraciones prestadas por su propio hijo, que al momento en que se hizo la exportación M. Group no podía exportar.

Por eso es que recurre a Machasa.

Se lo voy a demostrar después con otro documento, señor Mufarech, déjeme terminar, déjeme terminar.

Entonces M. Group no podía exportar...

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Perdón, ¿mi hijo ha dicho que no podía exportar? Solamente quiero que me diga eso, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tendría que leerle todo el documento que tengo acá para que usted tome más claridad en el asunto, ¿no?

Le voy a decir lo que dice la pregunta.: "Preguntado, diga si es usted accionista de la empresa M. Group Tecnologías Textiles S.A. de Chile. De ser así, precise desde cuándo, cuál es su participación en el accionariado y qué cargo desempeña en dicha empresa."

Esa es la pregunta que su hijo va a contestar del modo siguiente: "Sí, soy accionista de la

empresa M. Group Tecnología Textil S.A. y propietario del 25% de las acciones, no desempeñando ningún cargo desde que se adquirió la empresa Expomas S.A. que lego, mediante Acta de Primera Junta General de Extraordinaria de Accionistas de fecha 7 de marzo del 94 cambió de denominación a M. Group Tecnología Textil S.A.

Significando que el giro comercial de esta última empresa —se refiere a M. Group— es la importación y comercialización de productos textiles y que en la actualidad —en esa fecha, cierto, cuando venden el carro— dicha empresa se encuentra sin registrar movimiento comercial."

Eso es textualmente, eso es textual.

O sea, a momento de la exportación su empresa no registraba movimiento comercial y por tal no podía hacer exportaciones, y en esos momentos recurre a la empresa Machasa, y la empresa Machasa le pide a M. Group que le expida la factura correspondiente a la exportación.

Y es ahí cuando se expide esa factura que usted llama quintuplicado, ¿cierto?, donde aparecen las máquinas que se exportan de Chile para acá más el Jaguar.

Hay tres máquinas y un Jaguar, tres máquinas textiles creo que son, ¿cierto?

Entonces, le encargan a un tramitador de aduanas, a un agente de aduanas para que este agente de aduanas haga el trámite de la exportación.

Y es ahí donde surge el problema, porque supuestamente fue con una factura de 18 mil dólares y le dijeron al Banco Central de Reserva de Chile, y el Banco Central de Reserva de Chile no le aceptó los 18 mil dólares, y tuvieron que hacer la factura por 40 mil dólares.

Y con esa factura de 40 mil dólares hacen la exportación. Perdón, señor Mufarech.

Entonces, todos estos documentos, todos estos temas a mí no me los ha contado nadie, señor Mufarech, los estoy extrayendo de los documentos que obran en mi poder y en poder de esta comisión. De manera que todos los temas referidos al Jaguar tienen que quedar absolutamente esclarecidos mediante estas situaciones que están documentadas.

Usted sostiene la falsificación del documento y sin embargo acá hay cosas, documentos que los contradicen. Inclusive ese tramitador Vargas, de Chile, tiene declaraciones prestadas ante un abogado, cuando estuvo con usted, y tiene declaraciones en las cuales él se desiste, porque dice que fue llevado por usted, pero se desiste ante un juzgado, donde tiene más validez una declaración que en un estudio jurídico.

Estos temas yo le voy a pedir a usted a usted, señor Mufarech, que nos diga con la mayor claridad si el documento de embarque, este que tenemos acá con todos los documentos y que dice 40 mil dólares es falso también; (10) porque pueda que la factura sea falsa, aceptemos que pueda ser falsa por un minuto la factura, pero el documento de embarque también es falso que tiene todos los sellos de la Aduana y donde dice que el vehículo 40 mil dólares o valorizado en 40 mil dólares?

Estamos en el tema del Jaguar, y las preguntas que sean necesarias hacerlas sobre ese tema, creo que debemos de hacerlas en conjunto.

En Banco Central de Chile 40 mil dólares también. Yo no sé si estos documentos, señor Mufarech, usted podrá sostener que son falsos también frente a lo que usted sostiene que el quintuplicado mediante el cual se utilizó y que sus hijos han reconocido que firmaron en blanco en Lima y lo remitieron a Chile para que hagan las tramitaciones, ¿son falsas? Porque ya no solamente es la factura, si no es un documento del Banco Central de Chile y los correspondientes a la exportación en la Aduana.

Quisiera, entonces, que usted muy brevemente —porque ya conoce bastante el tema— diga si el documento del Banco Central de Chile es falso y si el documento correspondiente a la declaración de exportación es falso, si el documento correspondiente a la orden de embarque también es falso, y si los sellos que aparecen al dorso de estos documentos también son falsos, para poder concluir que la factura no es falsa también.

Señor Mufarech, antes de dar respuesta, por favor, le agradecería atender la pregunta del señor Chamorro.

**El señor CHAMORRO BALVÍN (O).**— Gracias, señor Presidente.

Deseo formular dos preguntas más, a fin de que pueda responder en bloque el congresista Mufarech. Sí, es sobre el tema, Presidente.

Usted ha hecho referencia de la Factura N.º 2 en el que figura 40 mil dólares el vehículo y ha hecho referencia que está legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— ¿Me permite una interrupción, congresista?

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, señor congresista una interrupción.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Presidente: Desde el primer día yo le solicité a usted cuál es la metodología de esta investigación y hasta el día de hoy no se me contesta, y estos son los problemas que se están presentando. No sé por qué se ríe el congresista Chamorro, ¿me puede explicar?

**El señor CHAMORRO BALVÍN (O).**— Perdón, congresista. Le tengo que explicar las razones por las cuales yo puedo sonreír.

**El señor PRESIDENTE.**— No hay diálogo.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— No, es que parece que he dicho algo que ha causado broma.

**El señor PRESIDENTE.**— Le interrumpo, señor Mufarech.

Es que llama la atención, señor Mufarech, que usted quiera poner la metodología a una comisión investigadora. Y discúlpeme, señor Mufarech, con la mayor cordialidad se lo digo, usted acá tiene que ayudarnos con sus declaraciones a esclarecer la verdad, sea cual fuera la metodología que empleemos. Pero usted no me puede pedir que yo le diga: oiga, cómo van ser las preguntas. No puede ser así, pues, señor Mufarech, por favor.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Okay.

Presidente, la interrupción, y por eso que le dije, pensé que había hecho una broma, por la cual se sonríe el congresista Chamorro.

**El señor PRESIDENTE.**— El señor Alcides Chamorro se queda sorprendido de que usted está dictando aquí cuál fue la metodología, nos está interrogando usted a nosotros.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— No, Presidente.

Presidente, cuando hemos empezado la sesión la primera vez, yo lo único que pedí fue cuál es el procedimiento, cuál es la mecánica. Yo no le voy a decir qué cosa me tienen que preguntar. Me he sometido a preguntas o a temas que no son lo que ha mandado el Pleno; lo he aceptado porque me interesaba el tema Jaguar. Le he aceptado mantener el mismo orden de las preguntas y lo aceptado. Lo único que yo le pedí es, cuál es la metodología.

**El señor PRESIDENTE.**— Disculpe, usted señor Mufarech, pero...

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Va preguntar uno por uno. Es que no se está dando el debido proceso.

**El señor PRESIDENTE.**— Los cinco miembros de aquí forman parte por igual con los mismos derechos de intervenir en los momentos en que estamos en la investigación, o sea eso no es algo novedoso, señor Mufarech. O sea, todos tenemos el legítimo derecho de hacerle las preguntas que creamos conveniente para esclarecer los hechos, y usted se sorprende de eso.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— No, Presidente, discúlpeme con todo respeto y aprecio que le tengo. A mí no preocupa que me pregunten todo lo que quieran y todo el tiempo que quieran hasta que esto sea debidamente esclarecido. Pero no está preguntando uno por uno, es un cargamontón, no de preguntas, de afirmaciones y que yo no las he dicho sino el Poder Judicial, y me ponen en mi boca cosas que no se están dando.

Si usted no cree, Presidente... Okay. Es que estoy dejando constancia de cómo se está llevando el proceso, porque creo que esto va tener que terminar en una corte internacional, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Mufarech, aquí yo le puedo garantizar a usted que esto que estamos trabajando va terminar aquí en el Congreso.

**El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PA).**— Una cuestión de orden, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Es una cuestión de sus derechos tomar las decisiones extra Congreso, pero nosotros vamos a terminar aquí en el Congreso, señor Mufarech. Las conclusiones las vamos a dar al Congreso, ya corresponderá a usted ver si se va a otras instancias después de que aquí hayamos concluido.

Yo lo que quiero es decir lo siguiente: Por ejemplo, el señor Villanueva, hizo preguntas que yo le he pedido que no responda hasta después, porque hay temas que ya van saliendo un poco de los que estamos trabajando en estos momentos, que es el Jaguar.

Si el señor Alcides Chamorro hace una pregunta vinculada al tema antes de que usted responda a lo que yo le he preguntado, señor Mufarech, es para que usted tenga la facilidad de conocer qué está preguntando el señor vinculado con las mismas preguntas que estamos haciendo sobre el tema del Jaguar.

De manera que no debe llamarse la atención, señor Mufarech, debería usted, por favor, calmarse —vamos a decir— y tomar las cosas con calma, apuntarlas y seguramente dar respuestas breves y concisas.

El señor Villanueva me pide una cuestión de orden.

**El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PA).**— Señor Presidente, una cuestión de orden. Es la segunda vez que el señor congresista Mufarech lanza amenazas vedadas cuando se le hacen preguntas, de repente, incómodas para él, de repente tienen que ver también con que sean falsas las imputaciones que pudieran haber. Pero creo, señor Presidente, que nosotros no tenemos porqué aceptar ese tipo de amenazas, que vamos a ir a la Corte Internacional, en tanto no se haya resuelto este tema en esta comisión y, obviamente, en el Congreso. Y la pregunta que yo he hecho, señor Presidente, están vinculados al tema, toda vez que el señor López está vinculado, el señor Montesinos está vinculado, y el señor Borobio está vinculado al señor Montesinos.

Por eso dije: si el señor Mufarech considera pertinente contestar que las conteste; en todo caso, las puede contestar en su oportunidad. Pero si tiene alguna vinculación con este tema del Jaguar puede contestarlas ahora.

Nada más, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Chamorro, continuando con la interrupción que tenía.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Una cuestión de orden, Presidente.

Quisiera que mi abogado...

**El señor PRESIDENTE.**— Permitame. Usted puede pedir interrupciones, señor Mufarech, la comisión no la integra usted.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Bueno, una cuestión de orden, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Usted no integra la comisión, señor Mufarech. Usted puede una interrupción si gusta, porque usted no integra la comisión.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Entonces, le pido una interrupción, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Con todo gusto, se la concedo, señor Mufarech.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Quiero que mi abogado haga un planteamiento, Presidente, si no tiene inconveniente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, después de la intervención del señor Alcides Chamorro, por favor.

**El señor CHAMORRO BALVÍN (O).**— Gracias, Presidente.

Con la tranquilidad de quien actúa con objetividad en este tema, quiero dejar una constancia y luego hacer una pregunta.

Ya usted ha hecho referencia de la Factura N.º 2, que el congresista Mufarech ha dicho que eso es falsificado. Quiero dejar constancia que el informe pericial documental de la Policía de Investigaciones de Chile, del Laboratorio de Criminalística, dice en la parte considerativa, antes de la conclusión: "Sin embargo, no es posible emitir un juicio por el momento, dado el carácter de fotocopia de documentos cuestionados —o sea que esta pericia se ha producido en fotocopias y no en las originales—, con poca nitidez impidiendo apreciar otros aspectos que son relevantes para un adecuado estudio parcial unido al carácter ilegible, simple, sin elementos caligráficos definitorios de las firmas compulsadas, siendo necesario contar para lograr un juicio al respecto con los documentos originales". No obstante que dice en la parte considerativa los peritos argentinos, que no sé si hay que escribir con una "r" o con dos "rr", dice que esto es una fotocopia, pero lo que me dice la conclusión: "En ninguna parte dice que la factura es falsa". Dice: "Las firmas puestas a nombre de José Mufarech Bertello, como representante legal de la empresa Textil Tecnología, en los documentos sospechosos —es lo que dice—, Factura N.º 2 y mandato especial no corresponden con las legítimas de esta persona", o sea no cuestiona la factura, dice la firma. Sin embargo, en este documento está la firma de otra persona, y dice que eso no puede determinar.

Dice el punto 3 de la conclusión: "El carácter fotocopia de los documentos cuestionados me impiden determinar si las firmas trazadas en ellos pertenecen a Fredy Alberto Gonzales, requiriendo de sus originales para emitir un juicio al respecto". O sea, ha hecho un peritaje sobre el documento en fotocopia.

Esa es la constancia que quería dejar.

Y la pregunta, y con esto concluyo, señor Presidente.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Perdón, Presidente. ¿Puede mencionar qué número de documento es el que ha mencionado ahora?

**El señor PRESIDENTE.**— Si el señor congresista puede mencionar, se lo agradecería.

**El señor CHAMORRO BALVÍN (O).**— Con mucho gusto, Presidente.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Y la fecha.

**El señor CHAMORRO BALVÍN (O).**— Es el expediente de los cuatro tomos que ha presentado en la sesión anterior el congresista Mufarech, Policía de Investigaciones de Chile, Laboratorio

de Criminalística, Informe Pericial Documental N.º 460, fojas 636.

Lo mismo dice del otro peritaje del embarque, Presidente, que esos son copias, dice. Le ruego poder chequear, ese Informe Pericial 1861 dice lo mismo, que es sobre fotocopias.

Y la pregunta que quería hacer es la siguiente, Presidente: Si todo estaba tan claro el 97 cuando se hizo la importación...

Presidente, si me permite.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, señor.

**El señor CHAMORRO BALVÍN O.**— Decía: si todo estaba tan claro el año 97, si todo estaba resuelto el año 98, por qué el señor Mufarech a través de su abogado Héctor Mery Romero el 27 de junio del año 2000 —si ya todo estaba resuelto— le pide al Director del Servicio Nacional de Aduanas de Chile de que cambie ese valor, de que no lo consideren 40, sino lo consideren 18, y le voy a leer, Presidente: "Habiendo tomado conocimiento del oficio reservado número tanto el 20 de abril del año 2000, por el que don Rolando Fuentes Riquelme, director jurídico del Sistema Nacional de Aduanas de Chile informó al Juzgado del Crimen de Santiago en la Causa N.º 356823, el Oficio Reservado N.º 5716 del 4 de junio del 96 al tenor de lo consignado en el penúltimo párrafo de esta comunicación —dice el abogado del señor Mufarech en junio del 2000—, solicitamos a usted se sirva comunicar a la Cámara de Comercio de Santiago de Chile y a Intelecta, que el monto correcto de la operación de exportación de fecha 7 de marzo del 97, por la cual M. Group Tecnología Textil exportó al Perú el automóvil Jaguar usado en 1992, es de 18 mil dólares y no de 40 mil dólares". O sea, pide que se cambie el año 2000.

Y la respuesta del Servicio Nacional de Aduanas de Chile no tardó en llegar el 20 de octubre del 2000 firmado por Christian Palma Arancibia, director Nacional de Aduanas, y dice: "Lo que está pidiendo usted no procede.

2.- Tal modificación no procede de conformidad con el artículo 91.º de la Ordenanza de Aduanas, porque el documento no contraviene las leyes o reglamentos que regulan el comercio de exportación".

Entonces, si todo estaba claro, Presidente —reitero—, por qué es que en junio del 2000 se pide la variación del monto del valor de la exportación.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Mufarech, el señor abogado que usted autoriza para que intervenga, puede responder las preguntas que han formulado.

**El ABOGADO DEFENSOR DEL SEÑOR JORGE YAMIL MUFARECH NEMY, doctor Castillo Alva.**— Señor Presidente, señores miembros de la comisión, creo que en aras del debido proceso, (11) la transparencia y la tutela judicial efectiva, y dado que se encuentran acá presentes los medios de comunicación, quisiera solicitarle por un espíritu de equidad y de justicia que se permita que el señor congresista Jorge Mufarech Nemy, su par, pueda absolver una a una las preguntas e interrogantes que cada miembro de la comisión tuviera.

Consideramos que no puede responderse las interrogantes si son formuladas hasta donde tengo contabilizadas en número de 17, porque lamentablemente o la memoria es frágil o no podemos tomar nota de todas las dudas que genera la lectura del expediente Jaguar.

Quisiera apelar a su sentimiento de respeto a la legalidad y a la constitucionalidad, señor Presidente, para pedirle dentro del marco de lo que se genera dentro del Congreso de la República y con el testimonio de los medios de comunicación que se permita a mi patrocinado responder, no solamente las 17 preguntas apuntadas, sino las que la Comisión tuviera a bien siempre y cuando sean formuladas en orden siguiendo un esquema y una a una.

**El señor PRESIDENTE.**— Muy bien. Señor congresista, se le han formulado dos preguntas nada más. Una por el señor congresista que le habla y otra por el señor congresista Alcides Chamorro.

Las preguntas del señor Villanueva están reservadas, solamente hay dos preguntas que contestar, no 17 como dice su abogado.

La una y se lo voy a repetir, es ¿cómo es posible que sostenga que una de las facturas donde están las tres máquinas que compra más el Jaguar sea falsa si con esa factura se han dado los documentos formales de la exportación en Chile? Y donde en los documentos formales de la exportación en Chile, aparece que el Jaguar vale 40 mil dólares. Algo no está funcionando ahí? Esa es una de las preguntas.

La otra pregunta se la voy a dejar al propio señor Chamorro para que las resuma brevemente.

**El señor CHAMORRO BALVÍN O.**— Señor Presidente: Sí para repetir la pregunta. ¿Por qué el 27 de junio del año 2000 el congresista Mufarech, a través de su abogado, Nery Romero

solicita al Director Nacional del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, la variación del monto de exportación?

**El señor PRESIDENTE.**— Esas son las preguntas que tiene que responder.

El señor Villanueva insiste en que quiere vincularle la pregunta sobre el Jaguar en que en su viaje a Chile usted visitó al señor Borobio. Tendría que decir, en primer lugar, si lo visitó o no lo visitó; usted responderá. Y si en su visita el señor Borobio, si es que lo hubiera realizado, algo tenía que ver con el tema del Jaguar en ese momento en su último viaje a Chile; esa es la tercera pregunta, en todo caso, a insistencia del señor Villanueva.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Muchas gracias, señor Presidente.

Le voy a contestar todas las preguntas que quieran hacer todos los miembros de la Comisión. Yo no tengo ningún inconveniente, yo no estoy ocultando nada ni tengo ningún temor. Y cuando digo que esto lo voy a llevar a la Corte Interamericana, es porque hay el tema de Fujimori de por medio y quiero llevar un debido proceso, por eso que me preocupó y mi abogado le ha solicitado para que se hagan las preguntas porque no quiero que dentro del proceso que voy a iniciar en la Corte Interamericana y en el Japón porque está ahora sí demostrado y evidenciado la participación directa de Fujimori en una persecución política. Es por eso que yo me cuido de que la conducción y la participación del Congreso sea, tal como usted lo ha ofrecido desde el principio y como se está dando. Yo le agradezco, Presidente, porque sé que está respetando usted y los miembros de la Comisión lo que han dicho desde el primer día. Un debido proceso y el respeto a la defensa y a los derechos humanos de todo los ciudadano.

No sé con qué pregunta debo empezar. Quizás la del congresista Villanueva para que, de alguna manera, no queden algunas suspicacias.

El señor Borobio no solamente me ha difamado, me ha insultado, me ha atacado en la revista Caretas a la cual ya no le doy importancia, porque le he pedido rectificación muchísimo tiempo y todas las semanas me saca, inclusive, hasta portadas. Así que es una revista a la que desgraciadamente por los infundios y difamaciones que hace conmigo y mi familia, ya no le doy importancia como creo que cada vez menos gente le da importancia.

¿Cómo voy a reunirme? Porque yo soy libre de hacer mi vida, Presidente, puedo viajar donde me dé la gana cuando me dé la gana si es que no cometo ningún delito ni acá ni en el extranjero, por lo tanto, a mí nadie me puede preguntar a dónde voy y con quién me reúno. Mi vida privada, mi vida íntima, no permito que nadie se meta ni conmigo ni con mi familia, como que creo que tampoco permitiríamos que suceda con ninguno de los ciudadanos, no congresistas, ciudadanos de acuerdo a la Constitución.

Por lo tanto, creo que sí le voy a contestar al congresista Villanueva por una situación de transparencia. No debería hacerlo, no estoy obligado a hacerlo, pero por esta vez lo voy a hacer.

No me he reunido con Borobio el cual no solamente me atacó, me insultó y me difamó; menos me podría reunir y menos en el extranjero con una persona que está perseguida por la justicia. Posiblemente me hubiera reunido para poder traerlo, Presidente.

Con respecto a los demás puntos, yo quiero decirle que para mí es quizás un poco difícil en algunos minutos que ese video que quise pasar hubiera sido muy importante, hubiera aclarado mucho de los puntos que ustedes están en este momento tratando de aclarar, pero quiero decirle, Presidente, que son tres tomos que yo he traído desde Chile y que cualquier pregunta que pueden hacer ustedes, que sacan de contexto porque no lo hacen con mala intención, sino que leen algunas partes y no han leído todo el expediente posiblemente.

**El señor PRESIDENTE.**— Permítame, señor Mufarech, y disculpe que lo interrumpa.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Sí, siga nomás.

**El señor PRESIDENTE.**— Usted califica nuestras preguntas de acuerdo naturalmente al vasto conocimiento que tiene usted del expediente, ¿cierto?

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— No, no tengo un vasto conocimiento. Yo solamente me llevo por lo que han hecho las autoridades del Poder Judicial.

**El señor PRESIDENTE.**— No estoy dialogando con usted, señor Mufarech.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— ¿Cómo?

**El señor PRESIDENTE.**— No estoy dialogando en estos momentos. Estaba interrumpiéndole para decirle que una de las preguntas que es la que yo he formulado, es para que usted establezca si en el documento del Banco Central de Chile que se llama Informe de Exportación del 06-02-97, donde aparece el monto de la exportación que hace vuestra empresa a su empresa al Perú por 118 mil dólares donde aparece el Jaguar valorizado en 40 mil dólares.

La pregunta, entonces, sobre este documento que tiene sellos formales de aduanas, de exportación y de importación en el Perú, si este documento es falso o no es falso. Luego tenemos, fíjese usted, el otro documento correspondiente a la Declaración de Exportación del Servicio Nacional de Aduanas, también de allá de Chile, donde igualmente aparecen todos los sellos correspondientes y el vehículo aparece nuevamente que se encuentra valorizado en 40 mil dólares.

Así sucesivamente seguimos con la Orden de Embarque. La orden de embarque de este vehículo, señor, nuevamente establece el monto del total de la exportación, cierto, pero el vehículo sigue valorizado en 40 mil dólares y así sucesivamente los documentos que se formalizaron en su momento para exportar la maquinaria y el Jaguar, establecen que el vehículo vale 40 mil dólares, y hay una factura correlativa de tres máquinas que se exportan más el Jaguar también valorizado en 40 mil dólares y naturalmente que hay otras facturas de 18 mil.

Entonces, el problema es saber si estos documentos chilenos son falsos también o no son falsos, porque si la factura puede ser falsa, el documento chileno de repente también es falso y con eso vamos a abreviar mucho la investigación, porque nos iremos a verificar si es falso o no el documento chileno; esa es una de las preguntas, señor Mufarech.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Puedo contestarle, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Gracias.

El Sexto Juzgado de Crimen en Chile tiene cinco años investigando este tema. Cuando se determina por efecto de una investigación de la Policía Criminalística el hecho de que se han falsificado documentos y creo que el congresista Chamorro, espero que regrese para poder aclararle, está en un error posiblemente de interpretación.

Solicito a la Aduana de Chile, por intermedio del abogado, que rectifique el valor de 18 mil dólares por cuanto la Aduana de Chile en una auditoría que hace el 11 de junio del año 99, si no me equivoco, y en un informe que hace la misma Aduana en una carta explicativa larga o corta, lo que vale es el documento que se ha entregado al Poder Judicial de Chile donde hace un resumen final, pero en el que manda la Aduana del Perú, también si usted lee la carta, se da cuenta que hay un error de procedimiento que han cometido en Chile el agente de Aduana al que no conozco, no conocía hasta que fui a Chile.

Cuando despachó no lo conocía y al señor Freddy Gonzales tampoco lo conocía. Es el señor Oscar Silva que se encarga de desmontar las máquinas y hacer el embarque que le pide a este señor, como era el jefe Machaza donde se compraron las máquinas que lo ayude a hacer la exportación porque era el gerente de exportación.

le voy a explicar dónde radica el problema, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Mufarech, es bastante conocido lo que usted manifiesta de que el trámite fue equivocado.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Sí, cierto.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Pero se puede haber equivocado, fíjese usted, el Banco Central de Reserva de Chile o los documentos que van para el embarque, para la exportación?

Le digo una cosa, señor Mufarech y ahí quiero yo centrarme para que usted tenga un poco de serenidad al contestarme.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Sí, estoy tranquilo, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Escuche usted. Esos documentos del Banco Central de Chile y los documentos de Aduana de exportación donde aparece el valor del vehículo en 40 mil dólares, no fueron inventados ni equivocados, sino fue producto de una factura a exigencia del Banco Central de Chile, porque lo que hemos leído nosotros en el documento que usted ha proporcionado y otros que nos ha dado.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Me deja explicarle.

**El señor PRESIDENTE.**— Déjeme decirle, ¿cierto? Entonces, hay una secuencia ahí en que presentan una factura por 18 que no es aceptada, porque el Banco de Chile dice, no vale 18 vale 40 y para que salga de Chile a Perú, tienen que ponerle ustedes 40, y ahí no hay falsificación de documentos, señor Mufarech, porque en base a ese documento que ustedes expiden de M&Group\* de 40 mil, viene todo lo demás oficial y formal, por eso la pregunta ¿es si los documentos de Chile, del Estado chileno son falsificados también o no son falsificados?

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Señor Presidente, primero le voy a responder concreto y después entro al detalle y espero que me permitan explicar al detalle.

El documento de 40 mil dólares que es esta factura quintuplicada que pueden poner en la

pantalla, por favor, que dice, quintuplicado control interno que es con el que se ha tramitado en la Aduana, es falso. Presidente, no lo digo yo, lo dice criminalística de Chile, la Aduana de Chile, el Servicio de Impuestos Internos y el Sexto Juzgado del Crimen.

Por eso es que han denunciado al señor Freddy González de haber falsificado no solamente el documento, (12) sino haber hecho hasta la firma de mi hijo, Presidente, es falso, tan falso es que se ha tramitado un documento por la aduana de Chile, que ahora le voy a dar la última explicación sobre este tema.

Por esa razón, he denunciado a la aduana de Chile y he ampliado la denuncia al Estado chileno, porque se ha cometido la barbaridad de haber cometido un crimen contra mi familia y contra mi persona, porque la aduana de Chile no podía tramitar una exportación de un documento quintuplicado. Este documento quintuplicado, Presidente, no vale en Chile, no tiene valor en Chile y le pido que haga la consulta al Servicio de Impuestos Internos, si es que una factura quintuplicada que dice, control interno, que no tiene efectos para valor tributario, que se puede utilizar en Chile.

Yo le voy a enseñar, Presidente, como son las facturas en Chile...

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Mufarech, vamos un poco a coincidir en los temas o no coincidir y le pido a ver sobre el tema.

Yo tengo exactamente lo que usted dice, la factura 002 que en la parte final dice quintuplicado, control interno, cobranza, yo tengo ese documento que usted dice, que aquí le han borrado ese texto, yo tengo el documento con el texto.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Así es.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Cierto?

Pero, este documento contiene, señor, una maquinaria teñidora Jet, marca Isaka, 40 mil dólares, una máquina abridora, marca Vianco, máquina, 22 mil dólares, una máquina decatizadora, marca Esporoto, 16 mil dólares y un automóvil marca Jaguar, año 92, 40 mil dólares.

Y este documento, señor, quintuplicado...

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Es falso, es falso.

**El señor PRESIDENTE.**— ... cualquiera que sea la suerte, falso o no.

Esto ha servido para que su agente de aduana en Chile, haya tramitado los documentos formales.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Presidente, el Sexto Juzgado del Crimen ha determinado que yo nunca tuve conocimiento y que lo han hecho inconsultamente y le voy a contar la historia, quizás esto le va aclarar.

Primero, este documento es falso, por eso es que la policía criminalística y no como dice el congresista Chamorro, yo creo que podemos revisar nuevamente...

**El señor PRESIDENTE.**— Le interrumpo.

¿ Los sellos que aparecen también son falsos, en este documento?

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Presidente, discúlpeme, ¿sabe quién ha hecho los sellos?

**El señor PRESIDENTE.**— No sé.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Yo, no yo, sino, yo fui a hacer los trámites para los sellos.

Pero, Presidente, si estos son documentos que he traído yo, lógicamente que tenía que hacerlos sellar por las autoridades chilenas, todos estos documentos que ustedes tienen en su poder, los he tramitado yo, todos los he traído al Poder Judicial peruano. Por eso, que el Poder Judicial en la Corte Suprema archiva y dan por cosa juzgada, que estos documentos los he traído yo, los he presentado yo, lean ustedes el expediente y ustedes verán que esos sellos corresponden a trámites hechos por mi persona, yo viajaba semanalmente a Chile durante varios años por este tema.

Sabe usted, este tema del Jaguar...

**El señor PRESIDENTE.**— Le interrumpo, le interrumpo.

Quiere decir entonces, que si usted ha tramitado este documento y ha conseguido que le pongan los sellos que aparecen al dorso...

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Sí.

**El señor PRESIDENTE.**— ... ¿quiere decir, que usted falsificó el documento?

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Usted está haciendo una afirmación, Presidente,...

**El señor PRESIDENTE.**— Le pregunto, le estoy preguntando.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— No, es que esto está en la transcripción para el día de

mañana, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— No, le estoy preguntando, ¿usted falsificó el documento?

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Oiga, Presidente, cuando la policía criminalística...

**El señor PRESIDENTE.**— Un momentito, no me ha respondido.

¿Usted falsificó el documento?

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— ... como voy a falsificar, pues.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces pues, el documento no es falso.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Presidente, no lo falsifiqué yo, o sea, que si lo falsifica otro, no está falsificado, o sea, que solamente tengo que ser yo el falsificador, no puede ser Freddy González o Juan Quispe. Si lo hace otro, no es delito, si lo hago yo, sí es delito.

**El señor PRESIDENTE.**— Le podemos aceptar lo que usted dice, señor Mufarech, en una investigación, naturalmente, porque usted tiene el legítimo derecho de reflexionar sobre el tema.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Perfecto.

**El señor PRESIDENTE.**— Pero, desde el momento en que usted nos dice aquí, que este documento que tenemos nosotros acá, es donde consta que el vehículo vale 40 mil dólares y coincide con todos los documentos formales y oficiales del Estado chileno, donde yo dudo que haya la falsificación en el Estado chileno, dudo que el Banco Central de Reserva de Chile, aduanas, pero, déjeme decirle señor. Ellos han actuado en base a este documento, en base a esto han actuado en Chile.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— A un documento falso, Presidente, sino el Poder Judicial, el Sexto Juzgado del Crimen cómo ha denunciado a Freddy González, déjeme explicarle cómo es que yo tengo este documento, le voy a explicar como tengo este documento.

Cuando suceden todas estas cosas, yo viajo a hablar con el agente de aduanas a quien no conocía y que el agente de aduana estaba reclamando que se le pague inclusive por su trabajo, porque no le habían pagado. ¿Qué cosa es lo que encontramos...

**El señor PRESIDENTE.**— ¿El agente de aduanas es Freddy Alberto González López?

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— No, no, no, ese es el Gerente de \*Machasa.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Y Vargas Rodríguez?

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Vargas Rodríguez, es el agente de aduana.

El agente de aduana hace la labor de la aduana en Chile, no es como en el Perú, que el agente de aduana es un tramitador. En Chile, le dan al agente de aduana la autoridad para actuar como si fuera la aduana.

¿Qué sucede? cuando fuimos a ver al agente de aduana, nos hemos encontrado con que este documento que él tenía era un documento quintuplicado, escrito como si fuera original y un documento quintuplicado tiene que ser escrito en papel calco o carbón. Pero, lo más curioso es que esta factura quintuplicada es una factura falsa, Presidente, porque la verdadera factura es la 003 por 78 mil dólares correspondiente a tres máquinas que están ahí en la pantalla y la 004 que es por 18 mil dólares correspondiente al automóvil.

Esa factura 002 es una factura que han utilizado de la quintuplicada de las máquinas y le han agregado un auto de 40 mil dólares. Ahora, le explico, que cosa es lo que ha dicho este señor Freddy González al Sexto Juzgado del Crimen cuando lo han intervenido. Que él no ha causado ningún daño a nadie, es lo que él dice, y efectivamente; no ha causado un daño salvo a mi familia y a mis empresas, ¿por qué? porque dice que él va o manda a una persona al Banco Central a hacer el trámite y el Banco Central le dice, oye, pero como va a costar 18 mil dólares este carro, buscan un periódico y ven cuanto vale el carro en Chile, para su información en Chile paga 100% derecho de aduana como pagó mi carro también acá en Chile, perdón, en el Perú, por si acaso.

Así que, un carro que vale 40 mil dólares, vale 20 mil realmente el carro cuando uno lo importa, con flete, con todo, ¿okey? pero, por efecto de la aduana llega al doble. Entonces, cuando el congresista Chamorro dice, que mi hijo habló de 60 mil dólares es porque es el valor del auto en Chile, posiblemente mi hijo le puede haber dado esa información de que el valor de un auto en ese momento puede ser 60 mil, sí, porque el derecho de aduana es 30 mil, ojo, cuidado con lo que estamos hablando.

¿Qué hace el trabajador este o el empleado que fue al Banco Central? porque no fue el mismo Freddy González, aparentemente, según dice, manda un empleado. Él compra un periódico y esa es la historia que han contado y está en el documento del Sexto Juzgado del Crimen, compran un periódico en Chile, busca cuánto vale un Jaguar y pone el equivalente en pesos, 40 mil dólares, cuando el carro ese ya estaba incluyendo el 100% de derechos de

aduana, o sea, lógicamente el carro costaba 20 mil o menos, en Chile. Hacen este documento inconsultamente para un trámite interno, porque el trámite en el Banco Central de Chile es un trámite estadístico, Presidente, no tiene ningún valor para efecto aduanero, es estadístico, por lo tanto, quien lo ha hecho y nos hemos enterado por supuesto después, lo hace solamente para cumplir un trámite que es hacer un permiso de importación en el Banco Central de Chile. El error de estos irresponsables o criminales —por eso es que los denuncié ante el Sexto Juzgado del Crimen— es, que han entregado este documento al agente de aduana, yo no conocía a Freddy González, mis hijos no conocían a Freddy González, mis hijos ni yo conocíamos al agente de aduana, todo esto lo consigue Óscar Silva, que es el encargado de desmontar la máquina y encargarse del embarque, okey.

El señor, el agente de aduana...

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Mufarech, pero el señor Óscar Silva era empleado de la empresa de sus hijos.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— No, no, de \*Machasa.

**El señor PRESIDENTE.**— De \*Machasa, okey.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Era un ex gerente de \*Machasa, que cuando yo le compro las tres máquinas para traerlas al Perú, para dar empleo, para generar y pagar impuestos en este país, Presidente, compro esas máquinas, porque era una fábrica \*Machasa, que quebró. La maquinaria textil la compro y el dueño de \*Machasa me dice, yo no me voy a encargar de exportarla, yo te la vendo en Chile, como mis hijos tenían su empresa en Chile, la compro a nombre de mis hijos, si yo hubiera querido hacer una trafa o alguna cosa irregular, yo hubiera comprado las máquinas así y las hubiera facturado en 500 o lo hubiera comprado en 100 y lo hubiera vendido en 10, no, se facturó por el mismo precio que se compró considerando los gastos de desmontaje.

Entonces, Presidente, es en ese momento, ni mis hijos conocían al señor Óscar Silva, como yo compro las máquinas el Gerente de \*Machasa me dice, el que se puede encargar de el desmontaje, encajonarlas y embarcarlas es un hombre que ha sido gerente de mi empresa, que está sin trabajo en este momento y de repente si te gusta te lo llevas después a trabajar a tu fábrica al Perú. Hablo con él, le encargo este trabajo, me vengo al Perú y él se encarga de hacer todo el trámite, él ha declarado y toda la gente ha declarado en Chile, que hacen esta factura solamente para un trámite en el Banco Central, irresponsablemente alguien la manda junto con todos los documentos a la aduana; sin embargo, al Perú envían la factura — la gente de \*Machasa— por email, primero lo mandan por fax y después lo mandan en DHL la factura de 18 mil, que es la que está en la contabilidad.

Mientras en la empresa de Chile, como lo han certificado la Aduana de Chile, el Servicio de Impuestos Internos, la Interpol, todas las autoridades, en la contabilidad de Chile es 18 mil, en la contabilidad de Perú está 18 mil, ¿qué sentido tiene hacer esto? ¿para estafar a quién? a nadie. Hacer una factura de 40 mil no beneficia ni perjudica a la empresa en Chile ni a la empresa en Perú, porque sería absurdo utilizar un documento, lo que pasa es que han falsificado algo por darle trámite en el Banco Central de Chile, lamentablemente, Presidente, irresponsablemente esto se lo entregan a la aduana, pero al Perú le envían la de 18 mil y ahí es donde se produce el problema, nunca supimos de esta factura, yo no hubiera aceptado jamás una cosa de estas, yo he importado millones de millones de dólares en 40 años y me quedo corto si son 50 o muchos más millones de dólares, jamás he tenido un problema con la aduana.

Pero, le quiero decir acá lo grave y lo delicado de este asunto, Presidente, que una...

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Mufarech, para concretar entonces y quede la cosa clara. Los documentos de Chile, del Estado chileno, del Banco Central de Chile, de la Aduana de Chile, no son falsificados.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Perdón, perdón.

El documento, Presidente, al Banco Central de Chile no se entrega este documento, se entrega un documento que es una solicitud de importación ¿okey? no se manda la factura. (13) Cuando la Aduana le pide al exportador, en este caso \*Machasa que estaba haciendo el trámite, oiga señor, el trámite del Banco Central de Chile, le entregan la autorización del Banco Central de Chile, la factura y entregan erróneamente esta que habían hecho para salir del paso esa mañana, ¿por qué? porque eso se hace el día —el Banco Central y usted lo va a ver— 6 de febrero y la factura la han hecho el 7 de febrero, cómo podrían haber hecho el trámite el 6 de febrero con una factura que recién se hace el 7 de febrero; por eso, no se necesitó la factura, lo llenaron en un formulario.

**El señor PRESIDENTE.**— Lo interrumpo, señor Mufarech.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Sí, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Es que en el banco parece que llevan el valor de los 18, inicialmente llevan el valor de los 18...

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Claro, claro.

**El señor PRESIDENTE.**— ... y el banco le rechaza, le dice, no, el vehículo no vale 18, vale 40.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— No, no, no.

El Banco Central no le dice...

**El señor PRESIDENTE.**— Déjeme decirle pues, déjeme decirle.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— ... a ver.

**El señor PRESIDENTE.**— Por informaciones que tenemos, el Banco Central va a decir que la valorización de ese vehículo va a ser de 40, perdone usted, vale 40. Los documentos que tenemos acá del Banco Central de Chile van a establecer que es 40, y en base a lo que el banco acepta como 40 ustedes van hacer los demás trámites aduaneros del embarque ¿cierto?...

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Sí, sí.

**El señor PRESIDENTE.**— ... para trasladar una exportación.

El tema, mire señor Mufarech, yo le entiendo a usted perfectamente lo que me está diciendo, yo creo que todos lo entendemos finalmente, pero el tema hay que centrarlo ¿comprende? hay que centrarlo.

Los documentos formales de Chile no son falsificados, esa es su palabra, le tomo la palabra.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Presidente, el documento que origina todos los demás documentos es este, este falsificado es el que ha generado toda esta situación.

El Banco Central de Chile nunca tuvo esa factura, tuvo una solicitud en otro formulario de 18 mil dólares, es lo que yo le he contado, cuando el Banco Central de Chile el día 6 de febrero, cuando todavía no estaba hecha la factura le dice, oiga, pero cómo va a costar 18 mil, eso es lo que ha declarado —yo no lo digo, eso es lo que ha declarado y está en los expedientes— el tramitador; oiga, ¿cómo va a costar 18 mil dólares este carro? Entonces, el muchacho dice que sale, se compra un periódico, cuánto vale el Jaguar en Chile y lo pone al valor ya internado, desaduanado dentro de Chile, un auto del año 92, eso en el año 97 cuando los precios internacionales estaban en 18 mil dólares, con ese documento cometen el error y ahí está el error, que lo envían a la aduana.

Entonces, todos los trámites que han quedado en la aduana han quedado con 40 mil, es por eso —congresista Chamorro— que yo le solicito a través del abogado Mery que corrija ese asunto, como usted bien me ha preguntado, yo le solicito a la aduana, oiga señor, yo no puedo tener un juicio en el Perú, yo no puedo tener un problema en el Perú si usted mantiene en su banco de datos 40 mil dólares, porque este es un documento falso.

La aduana ha reconocido que en la auditoría del 11 de junio del año 2000, que se la estoy entregando y la he presentado en la pantalla, la aduana hizo una auditoría a mi pedido en 1999 cuando sucede el problema, la aduana ha hecho una auditoría, reconoce que la de 18 mil es la verdadera, esto es falso, Presidente.

Es por eso, que cuando ya salió denunciado Freddy González como el autor de haber falsificado no solamente la firma de mi hijo, sino de haber falsificado el documento, es que ya he denunciado a la Aduana de Chile y hay hoy día un proceso penal iniciado por mi, igual como lo hice para que se encuentren a los responsables, yo he denunciado al Estado chileno, yo, ¿por qué? porque el Estado chileno ha violado su propio reglamento, su propia ley, no podían haber tramitado, no podían haber aceptado un quintuplicado y lo dice el juez en su informe final, cuando denuncia a González el 18 de marzo de 2004, este año, dice: En el mes de febrero de 1996, perdón, 1997, un tercero cambió los valores y firmó, congresista Chamorro si pudiera, esto es bien importante, dice, cambió los valores y firmó sin autorización del titular la copia de factura 003 de la empresa \*Machasa M. Group Tecnología, copia de factura con la que se inició la exportación del vehículo al Perú, hecho que fue aprobado por la empresa supervisora encargada de la exportación y por el servicio de aduana chileno, quedando solo al descubierto esta irregularidad cuando los antecedentes ingresaron al país mencionado. Hecho que ocasionó un grave perjuicio económico a la empresa chilena exportadora y a su representante legal Jorge Mufarech Bertello.

Que, el hecho antes descrito constituye el delito de falsificación de instrumento privado y previsto y sancionado en el artículo 197.º.

Tercero, que de los mismos antecedentes más la propia declaración de Freddy González a fojas 279 y todo lo demás, fluye que en su contra suficientes y fundados cargos de participación como para estimarlo autor del delito antes descrito. Presidente, esto lo dice el Sexto Juzgado del Crimen, inclusive ya incluye a la empresa supervisora, es por eso que yo denuncié, he denunciado al Estado chileno inmediatamente que salió esta resolución, he denunciado al Estado chileno por este daño...

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Mufarech...

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Sí, sí, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— ... un momentito señor Alcides Chamorro.

El señor Villanueva con bastante anticipación está insistiendo en que quiere plantear una cuestión previa, usted termine su lectura pero el señor Villanueva está insistiendo en una cuestión previa y yo con el mayor gusto le doy la palabra, al señor Villanueva.

**El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PA).**— Muchas gracias, señor Presidente.

Una cuestión previa, está claro que hay afirmaciones y hay contradicciones en el tema.

Por un lado, hay documentación en la que se sostiene el Estado chileno, declara una cosa, reconoce un precio.

Y por otro, el señor Mufarech con todo derecho afirma lo contrario. Este asunto será materia de una prueba del cotejo correspondiente, los informes respectivos, igual que el tema, señor Presidente, referido al hecho de que el vehículo sería de fabricación de 1991 y no 1992, eso será materia también de una pericia que se ha solicitado.

Tercero, señor Presidente, respecto que nada tiene que ver con el asunto personal ni familiar del señor Mufarech, ha negado que se haya reunido para asuntos referidos al Jaguar con el señor Borobio en Chile o para cualquier cosa...

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Para ningún caso.

**El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PA).**— ... perfectamente, está clarísimo eso, señor Presidente.

Yo creo que el tema ha sido agotado en la materia que se le ha preguntado al señor Mufarech y sostengo, señor Presidente, que se dé por zanjado este punto, obviamente luego entraremos a la etapa probatoria, la etapa de cotejo, la etapa de pericias y esto, pero digo, en términos de descargo está el descargo y ahí están los documentos que usted ha presentado, que ha presentado el señor Chamorro y será pues materia ya de investigación.

Por tanto, señor Presidente, solicito como cuestión previa, que ya este tema se ha agotado.

**El señor PRESIDENTE.**— Perdón, un momentito señor Mufarech.

La comisión tiene que tomar alguna decisión.

Yo propongo que frente a la cuestión previa del señor Villanueva, suspendamos por ahora la sesión en este estado para señalar nuevo día al señor Mufarech, para continuar con el tema, por la sencilla razón de que tenemos citados a la señora Higaona que ya está en la Sala de Protocolo y al señor ex Ministro del Interior, el señor Rospigliosi, la señora Susana Villarán y el señor periodista Salinas.

Ya están citados, perdóneme usted, por eso es que conforme habíamos señalado usted tenía de 3 a 5 de la tarde para los descargos correspondientes, son las 6 de la tarde, nos hemos pasado una hora ¿cierto? Así que yo por ahora, propongo a los miembros de la comisión suspender en estos momentos, perdón, es la comisión señor Mufarech, un momentito señor Mufarech, es la comisión la que va a tomar una decisión, por favor, ya.

Entonces, suspendemos señor Mufarech la sesión a las seis de la tarde, es por unanimidad, para que usted continúe luego, le vamos a dar día y fecha para que continúe en sus descargos.

Por unanimidad —señor Mufarech— de los señores miembros de la comisión, vamos a suspender ahora sus descargos, le vamos a dar nuevo día y hora a efectos de que usted concurra nuevamente a esta comisión para dar paso a las demás personas que hemos citado para el día de hoy.

Muchas gracias, señor Mufarech.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Okey.

Déjeme solamente agradecer, Presidente, o no puedo agradecerles.

**El señor PRESIDENTE.**— Por supuesto que sí.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Okey.

Bueno, yo quería tocar el tema del año 91 y creo que va a ser muy importante que el congresista Chamorro pueda hacer las preguntas a la señora Higaona, para en la próxima sesión tener la oportunidad de aclarar ese aspecto que es sumamente importante.

Yo solamente, quiero decirle, Presidente, de que el día de ayer he leído en algunos medios de comunicación que mi presencia podría ocasionar de que los señores Rospigliosi y ha declarado en varios medios de comunicación, se retirarían si es que yo estoy acá.

En primer lugar, a mí nadie me puede impedir ni prohibir que yo me sienta en esta sesión, no me pueden impedir que yo pueda preguntar, pero lo que yo no puedo aceptar, Presidente, es de que se ponga condiciones o se pretenda chantajear de esa manera y yo no me voy a prestar porque hasta ahora no me ha contestado si puedo estar en la sesión o no puedo estar en la sesión.

**El señor PRESIDENTE.**— Es materia, señor Mufarech...

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Déjeme terminar, Presidente, sólo para terminar, sólo para terminar.

En esas condiciones, Presidente, como no me ha respondido todavía la comisión, yo no voy a poner en riesgo a la comisión que usted preside y a los dignos miembros que la integran, de que vengan algunas personas que dicen que van a traer las pruebas y que vayan a boicotear esta sesión. En esa condición, prefiero dejar que los señores hagan todos los cargos para yo poder hacer los descargos oportunamente y no bloquear ni impedir la investigación, así que yo le pido que me permitan retirarme.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias.

Pero, antes de que se retire señor Mufarech, usted debe saber que esta comisión no se guía por lo que dicen los periódicos, por lo que declaran las personas ni por lo que usted declara. Usted declaró que había un cartel corrupto de periodistas, pero nosotros no nos guiamos por eso, ese es un problema de usted ¿cierto? y si otro señor invitado también viene aquí y antes declaró a la prensa, tampoco nos interesa su declaración, nos interesa lo que va a decir acá en esta comisión y como usted sabe desde el primer día se lo hemos dicho, aquí tiene usted garantizado el debido proceso señor Mufarech, nada será oculto...

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Me da mucho gusto, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— ... usted tendrá las transcripciones para que pueda ejercer su defensa en el momento que usted lo crea conveniente.

Muchas gracias, señor Mufarech, puede retirarse.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Muchísimas gracias, Presidente.

Yo le agradezco lo que acaba de decir y sobre ese tema del cartel, oportunamente será otro motivo, Presidente, no es motivo de esta reunión.

Muchísimas gracias, Presidente, gracias congresistas.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, se suspende brevemente la sesión siendo las seis de la tarde.

— A las 18 horas se suspende la sesión. (14)

— A las 18 horas y 10 minutos se reanuda la sesión.

**El señor PRESIDENTE.**— Siendo las 6 y 10 de la tarde, se reanuda la sesión de la Comisión Multipartidaria encargada de investigar la denuncia de contenido penal contra el congresista Jorge Mufarech Nemy, en el ejercicio de su función pública y contra los que resultan responsables.

Doy el saludo y bienvenida a la señora Carmen Higaonna, a sus asesores aquí presentes también y le explico, la hemos citado, la hemos invitado para que colabore y contribuya con esta comisión en relación a que usted tuvo una parte —según el denunciado señor Mufarech— activa, en el tema de la investigación del vehículo Jaguar en el momento en que usted desempeñaba el cargo de las aduanas en el Perú, de la Superintendencia de Aduanas en el Perú.

El señor Mufarech sostiene de que él ha hecho una importación en base a un valor de 18 mil dólares, sin embargo, hay documentos del Banco Central de Chile y de la Aduana de Chile, en que el vehículo está en 40 mil en base a una factura que es un quintuplicado de la empresa M. Group Tecnología Textil, que pertenece a la familia, a los hijos y a la esposa del señor Mufarech en Chile.

Y sobre esa versión es que en el Perú se le abre un proceso judicial en el sentido de que habrían dos facturas, una por 40 mil dólares y otra por 18 mil dólares, no obstante que hay una valorización de la SGS en el Perú en que el vehículo estaba valorizado en 26 mil 775 dólares, no en 18 ni en 40 sino en 26 mil 775 dólares; monto por el cual sostiene el señor Mufarech cumplió con el pago de los impuestos correspondientes.

Sostiene el señor Mufarech que hubo dos procesos judiciales, uno por contrabando y otro por defraudación de renta de aduana. El delito de contrabando no pudo configurarse en razón de

que él importó un vehículo debidamente por la Aduana de Chile y la Aduana del Perú, según lo sostenido por el señor Mufarech y el proceso por defraudación de renta de aduana, que inició la fiscal Hilda Valladares, término por la presentación de una excepción de naturaleza de acción ante el Poder Judicial que fue declarada fundada.

En otras palabras, sobre ese tema no hubo pronunciamiento sobre el fondo en ese proceso, que es el que ha dado lugar a que llegue hasta la Corte Suprema y que aquí se haya argumentado de que es una cosa terminada.

Entonces, estos son los hechos aproximadamente objetivos, no sé si seré yo tan objetivo también mencionarlos tal cual se viene sosteniendo.

El señor Mufarech en su defensa establece de que hubo una persecución política, en la que participó usted, el señor Joy Way y el señor Fujimori y la persecución política aparece en razón a que al señor Mufarech lo nombraron como Presidente de una comisión contra el contrabando, y él en su función pública de Ministro de Estado en la Cartel de Trabajo y además, como perseguidor del contrabando en su momento ¿cierto? chocó con grandes intereses económicos.

En esa razón, él sostiene que cayó en desgracia porque se enfrentó al régimen de Fujimori y usted fue la encargada por el presidente Fujimori en esos momentos, juntamente con el señor Joy Way de iniciar los procesos porque él aquí ha sostenido una palabra que dijo "húndalo" creo, Fujimori dijo hay que hundirlo, no, no, "sepúltenlo", la palabra exactamente es "sepúltenlo"; eso es lo que ha sostenido el señor Mufarech el día de hoy.

Entonces, nosotros la hemos invitado porque además usted recientemente señora Higaonna, ha expuesto en un programa de televisión "En la boca del lobo" exactamente, documentos mediante los cuales usted sostiene dos cosas: Primero, que el valor del vehículo está —desde su punto de vista— en 40 mil dólares y segundo, usted sostiene de que el vehículo es del año 91 y no es del año 92.

Preguntas, que se las hemos formulado hoy día al señor Mufarech en relación al vehículo, él exhibe documentos formales, oficiales, del registro de inscripción en Chile de que el vehículo estaba inscrito, está inscrito, de repente ya no está inscrito en Chile en el año 92. Hay un documento de la SGS que él también la impugna, en el sentido de que ese documento no sería el exacto porque la SGS sostiene en ese documento de que el vehículo sería fabricado en el año 91.

Estas son las inquietudes que tenemos los miembros de esta comisión investigadora, que la hemos invitado a usted a que contribuya en esta investigación, presente si tiene en sus manos los documentos correspondientes, si no los tuviera, nos puede usted proporcionar el lugar donde estuvieran para poder nosotros dirigirnos y conseguirlos.

El señor Villanueva, quiere hacer una intervención, con todo gusto le doy la palabra.

**El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PA).**— Sí, señor Presidente.

A efectos, bueno, primero la señora no está siendo investigada sino está viniendo a colaborar con la investigación. Sólo para el marco que usted ha señalado, pudiera ser precisa, si pudiera, respecto al supuesto pacto, acuerdo, entre usted, el señor Joy Way, Fujimori, para impedir la candidatura de el señor Mufarech, porque también ha hecho alusión a ese tema y obviamente a su supuesta sepultura, como ha dicho el Presidente, una sepultura política ¿no? tratarlo de hundir y trata de desaparecerlo del escenario político nacional por su lucha contra la corrupción.

Quisiéramos que de algún modo sea precisa al respecto. Eso es todo, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno.

Entonces, señora Higaonna con el mayor gusto le concedo la palabra, por favor, para que nos diga todo lo que tenga que decirnos.

**La señora HIGAONNA GUERRA.**— Bien.

Primero que nada, muchísimas gracias por la oportunidad que tengo de estar presente en esta investigación y poder aportar pruebas ¿no? porque no es el hecho que yo hable sino pruebas, siempre.

Quiero empezar sobre el caso que hice, que yo tuve una reunión con Fujimori, con Joy Way para sepultarlo políticamente.

Entonces, vamos a hacer un análisis muy lógico. Él cuando sale deja de ser ministro, si no me equivoco un 14 ó 15 de abril del 99 ¿verdad? yo renuncio el 15 de abril y mi cese sale una semana después, o sea, yo sobreviví al señor Mufarech una semana, usted creen que en una semana yo puedo sepultarlo máxime cuando yo ya había renunciado. Claro, que todavía no habían aceptado mi renuncia porque no tenían a quien poner en mi lugar, por eso demora

también unos días porque supuestamente buscaban a la persona que iba a estar en la aduana.

Entonces, en una semana yo lo persigo, porque no puede ser antes de ser ministro sino nunca hubiera llegado a ser ministro, tiene que ser después; o sea, yo tuve una semana para sepultarlo, imposible, no tiene lógica que en una semana yo pueda sepultarlo y encima que ya me iba también del cargo.

Ahora, él dice de que el caso del Jaguar sería pues algo que por la cual yo he obedecido eso para sepultarlo ¿no? pero acaso no hay pruebas suficientes, acaso está inventado, la prueba del Jaguar cuando se le denuncia y no Carmen Higaonna, sino la Aduana lo denuncia.

Entonces, hay pruebas suficientes para la denuncia y si él hubiera tenido la razón lo hubiera ganado en buena lid ante el Poder Judicial, no en la forma que lo ganó porque el caso de la excepción que al final como se dice judicialmente, bueno aprueba a \*pesantes, yo lo digo con mis palabras, no fue nada limpio porque él, bueno, estamos primero hablando de un caso, después quiero tomar lo de \*pesantes.

Entonces, yo quiero probar que no tiene lógica que en una semana yo lo haya investigado y denunciado por el Jaguar. El caso Jaguar venía desde atrás, porque es más ya tenía un antecedente, en el año 98 ya la aduana lo había denunciado por el caso Jaguar, por el año de fabricación; pero, como eso estuvo a cargo de la aduana marítima, ellos solo ven el ingreso no ven más allá, o sea, fue una denuncia de parte de ellos, porque la parte del valor le corresponde a fiscalización, a sede central y tiene cinco años para fiscalizar, eso ya lo hizo la Unidad de Fiscalización en la sede, eso no tiene que ver nada con la primera denuncia que ahí no hubo valor, no hubo nada, solamente el año de fabricación.

Que quiere decir, que también lo perseguí en el año 97, 98, es inconcebible, yo no lo he seguido tampoco en el 97 y 98, se le denunció porque se le tenía que denunciar, porque hay pruebas. Ahora, cómo termina el caso del año de fabricación, ahí está la prueba de la SGS, ese es mi informe de la SGS que viene desde Londres si no me equivoco, y está el año de fabricación, la fecha de fabricación y dice que fue hecho para el mercado americano y es del año 91 y eso lo compra un chileno, lo lleva a Chile y ellos lo compran el año 92, ellos dicen que compraron un vehículo usado, si compraron un vehículo usado en el año 92; entonces, cuándo fue nuevo ¿el 92? ahí también hay algo que no coordina, que no tiene lógica.

En una manifestación sus dos hijos declaran que el carro lo compró la empresa que tienen ellos en Chile en el año 92, a comienzos del 92, no recuerdo en estos momentos la fecha pero la tengo en documentos, en el año 92 a 60 mil dólares y ahí viene la otra pregunta. Si él lo compra en el 92 a 60 mil dólares, si fue usado, porque primero lo compró otro señor Lagos (ininteligible) alguien de Estados Unidos, segundo dueño fue un señor Lagos en Chile y ellos se lo compran a un señor Lagos, pero en 60 mil dólares, usado en el año 92.

Entonces, quien tiene lógica que (ininteligible) el 91, ahora que en Chile estuviera sentado en el año 92 eso no nos prueba nada, acaso, perdón, acaso también nos puede engañar en Chile sólo al Perú.

Bien, si costó 60 mil dólares en el año 92, cómo es posible que en unos años, en febrero del 97 ya lo esté vendiendo en 18 mil dólares, tampoco tiene lógica, vayamos a la lógica, tampoco tiene lógica. Y quién tiene un carro de esa naturaleza Jaguar en el Perú y que cueste 18 mil dólares, ¿hay alguien que tenga eso? no tiene sentido eso.

Ahora, él también ese caso lo gana, una cosa que es para sospechar ¿no? dice que el juez dictamina que no a lugar a denuncia penal, ¿por qué? porque a él lo engañan sus proveedores, pero aquel entonces nunca se dijo que sus proveedores eran sus hijos. El juez en ningún momento dijo que los proveedores eran sus hijos y la aduana marítima tampoco se dio cuenta cuando denuncian, no se dio cuenta; después en las investigaciones ya en la otra instancia, en fiscalización sí se dan cuenta quienes son los dueños de la empresa chilena, sus hijos y sus hijos también son dueños de Power acá en el Perú, o sea, son dueños en ambas empresas y entre ellos se venden a 18 mil dólares. (15)

Yo me pregunto, ¿pudo venderlo a 15, pudo venderlo a 10, ¿qué problema había? En una transacción interna; es interna. ¿No pudo venderlo a 10 a 15 a 18? ¿Qué problemas hay? Entonces cuando la investigación de la Interpol dice que fue a la empresa y no lo encontraron porque ya no vivían allá, salvo en el Perú, y que vieron los libros contables y estaba la transacción en 18, puede ser cierto, no hay ningún problema.

**El señor PRESIDENTE.**— Disculpe, señora Higaonna, el señor Villanueva quiere hacerle una interrupción.

**El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PA).**— Sí, muy breve. Solamente muy breve para una

precisión muy clara.

Está usted afirmando algo que nos parece sumamente grave, que el vehículo está en posición de la familia Mufarech desde 1992 hasta el presente, pasando por una exportación, dice acá. Eso quisiera yo que ratifique.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señora Higaonna.

**La señora HIGAONNA GUERRA.**— Sí, en la manifestación está la compra en el año 92, a mediados del 92, y desde ahí pertenece, no como familia, sin pertenece a la empresa de Textil... La Chilena, ¿no? Emegrup, pertenece ahí, lo dicen ellos mismos, ¿no? Y dicen el costo y todo; o sea, sí está con ellos.

La única época que no estuvo con ellos fue cuando la Aduana lo denuncia por el valor... No, también cuando denuncia acá por el año de fabricación. Eso estuvo retenido en la Aduana alrededor de 13 meses y después mayo; creo que más de 20 veces estuvo retenido.

Bueno, y actualmente ya está con él.

Perdón, ¿alguna pregunta?

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, continúe doctora.

**La señora HIGAONNA GUERRA.**— Bien, entonces, la primera denuncia el juez dice que a él lo sorprendieron porque a él lo vendieron como 92 pues, pero nunca se dice quién lo sorprendió, y los que lo sorprendieron fueron sus propios hijos que viven acá, ¿no? Entonces, tampoco es la lógica.

Y es más, hay un oficio del juez a la Aduana Marítima, que le dice que le devuelvan el carro porque pagó los tributos, y le devolvieron el carro por orden de juez.

Entonces, ya de allí es sospechoso ese asunto, además que ya tenía el problema en 1984 en la época que Superintendente era el señor Ramírez, cuando también lo denuncia por contrabando, ¿no?, que ese caso no lo se mucho pero lo he leído en un periódico de aquella época, y después cuando pasa al Poder Judicial ese expediente se pierde; se pierde. O sea, ya tienen dos cosas raras.

Y la tercera que es por el valor de 100, es por el valor, no antes, nunca antes. O sea, muchas veces se mezcla el caso del año de fabricación con el caso del valor, y son dos cosas muy distintas: una fue contrabando y la otra fue defraudación de rentas, y aquí, el problema es el precio, ¿no?

Todos los documentos llegados de Chile, de la exportación chilena, todos dicen 40: conocimiento de embarque, orden de embarque, informe de exportación del Banco Central de Chile, en la factura; todo dice 40, todo. Y él dice, bueno, que su factura era 18 y sigue defendiéndose con los 18.

Pero, después también ha presentado una denuncia en Chile contra quienes le han cambiado la factura de 18 a 40, que eso no es problema de la Aduana. El problema de Aduana es ver con su similar en Chile; el similar en Chile exportó todo en 40.

Y todos sabemos cuando alguien importa algo tiene que traer todos los documentos del país que le vende, y con eso también tiene que presentarse en la Aduana, y ahí vienen la factura. Bueno, yo creo que todos lo sabemos.

Y la factura tiene que coincidir entre la operación de exportación del otro país, con la operación de importación de nuestro país; tiene que coincidir forzosamente.

Entonces, ¿a quién vamos a echar la culpa? Disculpe, pero no sé si él no tiene la culpa, ¿quién la tiene?

Es más, yo recién he tenido oportunidad, hace poco de ver el exhorto. El exhorto son dos tomos de más de mil páginas que ha llegado al Sexto Juzgado de Chile. Él me acusa de haber puesto documentos falsos.

Bueno, esos documentos falsos que él dice que yo los fabriqué acá junto con mis funcionarios, todos estos documentos consta en el exhorto; todos, no hay ni una sola que no conste y fueron usados en la tramitación de la operación de exportación en Chile, tanto por su agente exportador, que es Machasa, como por su agente de Aduanas que es Vargas Rodríguez. Ambos declaran como hicieron toda la operación, y ambos dicen que es 40, y que presentaron a la Aduana 40.

O sea, si ellos tramitaron en 40 y la Aduana lo acepta en 40, entonces es 40 pues. A mí no me cabe duda. Pero, bueno, ahí viene la tercera rareza, y la gana... el asunto lo gana en la excepción, cuando presenta la excepción con Pezantes, ¿no?

Quiero ser breve así, quizás no estoy siendo completa pero después ustedes pueden hacerme las preguntas que deseen, porque estoy muy concreta.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, señora, haga usted la exposición más amplia que pueda en

relación a los temas que usted conoce, para que no haga dudas en los miembros de la Comisión ni dudas ante la opinión pública respecto a lo que se está proporcionando como información a esta Comisión.

Continúe, señora Higaonna.

**La señora HIGAONNA GUERRA.**— Ya. Si tanto es antes, en febrero del año 2000 lo declara que pasa a juicio oral y con cinco años de cárcel y basándose en todos los documentos que vino de la Aduana chilena. Pero, en setiembre del mismo año en el 2000, acepta la excepción y archiva el caso, pero ya no en base a esos documentos; o sea, se olvidó de los documentos que él tuvo a la vista, sino solamente habla de otros dos documentos que presenta el señor Mufarech.

¿ Y qué presenta?

Presenta un oficio reservado de Chile, que supuestamente viene de la Aduana chilena; supuestamente, porque ya ahora, las pruebas están en el exhorto, muy claramente, y que datan de posterior: unos antes y otros posteriores. Hay pruebas antes y después, en la cual el mismo señor Mufarech le dice a través de su abogado a la Aduana chilena: "Oiga, como dice que hubo error, error de procedimientos del agente de Aduana, cámbieme los 40 por 18". ¿Y qué le contesta el Director de Aduana? No se puede, porque ya se tramitó en 40 y no se puede, y usted no hizo uso, según la ley de Aduanas de Chile, de los 60 días o algo así". Y él reclama después de tres años, o sea, cuando ya se le denunció acá.

Esa es una prueba, es una prueba del valor.

Y la otra prueba es que el mismo Director de Aduanas de Chile lo dice en un documento al Sexto Juzgado y a su vez en su manifestación dice muy claramente cuando le preguntan sobre los dos documentos similares solamente que en una tiene un párrafo más.

La que tiene un párrafo más es la que presentó el señor Mufarech en la excepción. Y ellos lo dicen ahí claramente también: "que el único documento válido es el segundo que fue remitido a la Aduana del Perú, y que el otro nunca salió de la Aduana chilena, por lo tanto, no es oficial".

Eso también lo dicen.

Entonces, con eso, yo creo que tenemos dos, tres pruebas de que los documentos que le presentaron pues al Fiscal Superior no son ciertas, ¿no?

Y, el otro documento es una investigación policiaca de Chile, en que dice que la factura es quintuplicada, que no es la que él dejó y todo lo demás, ¿no?

Pero también hay en un exhorto, en un manifiesto del agente de Aduana, que dice muy claramente: "que para la Aduana chilena le presentaron una factura de 40 y ellos lo aceptaron, y que para la Aduana no interesa que sea quintuple ni cuádruple y lo presentaron". Ahora, sus otros problemas internos con su agente de Aduana, yo creo que eso no tiene que ver nada en ese proceso, sino en la exportación e importación.

Entonces, eso es muy brevemente.

Y, yo quisiera acá, al doctor Amoretti, que sabe de leyes, que exponga un poquito más esta parte legal, ¿no?

**El señor PRESIDENTE.**— Para la exposición, ¿respecto de la parte de procedimiento judicial, se refiere?

El señor AMORETTI.— Sí, sí.

**El señor PRESIDENTE.**— De acuerdo, señor Amoretti, tiene usted la palabra.

Señor, justamente, la señora Carmen Higaonna ha hecho mención de que se declara fundada la excepción de naturaleza de acción, basada en un documento que presenta él. Un documento donde figura un párrafo, en la que dice que hubo error. Pero, lo que existía y existió en ese momento en la Aduana, no había ese párrafo.

De tal manera que se consiguió esa resolución induciendo a error al Fiscal e induciendo error al Poder Judicial. Porque si se hubiese presentado este documento que verdaderamente existía en la Aduana de Chile, de ninguna manera podían haberle declarado fundada la excepción porque ese párrafo dice: "que hubo un error en cuanto a la declaración".

Asimismo, en Chile, el abogado del señor Mufarech solicita una aclaración, y aquí, justamente quien solicita una declaración es en base a qué? Es en base a que ellos hipotéticamente incurrieron en error: dijeron, es 18 ó perdón, es 40 cuando debió ser 18.

Entonces, ¿de qué le acusan a ella?, de que ella falseó documentos. Porque si ella falseó documentos, lo que tendría que decir es, señor: "Carmen Higaonna está presentando documentos falsos y ese documento de 40 mil dólares no existe, y por lo tanto, pido que se anule, ¿no?"

Y pide una rectificación, porque dice: "Nosotros nos hemos equivocado, el valor del carro no era 40 mil, el valor del carro era 18 mil dólares". Y la Aduana le rechazó ese pedido de rectificación.

Y eso tiene otro sustento, ¿por qué? Porque el hijo del señor Mufarech, cuando inicia la exportación declara al Banco Central de Reserva de Chile y firma 40 mil dólares.

De tal manera que esto, además, si verificamos también en el expediente judicial, allí el hijo presta una declaración después de que se inicia la investigación judicial ante la Policía y en presencia de su abogado declara que ese vehículo costó 60 mil dólares.

De tal manera que no son afirmaciones ni mucho menos que Carmen Higaonna ha tratado en todo momento de hacer una denuncia con documentos falsos, porque los documentos falsos jamás existieron, y eso está plenamente reconocido, no solamente por la Aduana, sino también por el mismo señor Mufarech.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias.

¿Quiere continuar, señora Higaonna? Con todo gusto, le damos la palabra.

**La señora HIGAONNA GUERRA.**— Un poco más para complementar, que él es un perseguido político, digamos.

Y yo me preguntó, ¿la perseguida política no fui yo en el año 99 que hizo que yo dejara la Aduana? El escándalo que se presentó en el Canal 2 dos semanas, el Canal 5 tres semanas, yo estaba en todos los titulares, discúlpeme, como corrupta.

Se presentaron como 26 casos de denuncia ante la Fiscalía por el señor Mufarech y Martín Mendoza, que ustedes saben que es su asesor y él fue hombre de prensa de la Aduana.

Entonces, ¿en qué quedó esos 26 casos? En nada. No hay un solo caso que prosperó.

Y es más, en esos casos y en aquella denuncia yo más bien me puedo preguntar. No, no, no puedo probarla. Yo pregunto, porque ahora ya sabemos muchas cosas: ¿quién dígitó el Canal 2 y el Canal 5 en el 99? Si yo hubiera sido adicta al régimen, pero siempre lo he dicho que no, yo no soy de ningún partido.

Si yo hubiera sido adicta al régimen, lógicamente no hubieran llamado a esos canales y hubieran dicho: ¿por qué le hacen ese escándalo a la señora Carmen Higaonna? (16) Y eso yo me pregunto ahora, qué pasó que dejaron que hicieran todo eso, y también me puedo preguntar, o fue porque no caí simpática —disculpen de simpática—, al señor que ahora está procesado en cuanto por aquellos años la Aduana denuncia el gran contrabando del Ejército, ¿en qué quedó?, yo no sé en qué termino.

La Aduana denuncia el otro contrabando de la FAP, que no es poquita cosa, porque ellos aprovecharon que ellos podían traer armamentos y todo lo demás en forma secreta; ¿pero qué traían en realidad a parte de eso? Un montón de juguetes, un montón de equipos de cómputo y eso fue denunciado, pero yo a la fecha no sé en qué quedó.

A parte también se denunció al mismo Mufarech, ya lo sabe, se denunció al señor Schütz por el caso de Almajenesa, en donde un señor denuncia en la Aduana que desaparecieron —no recuerdo bien—, 5 toneladas de maíz, algo así, porque ellos también tienen almacén aduanero y no encontraron, el señor Shultz me llama a mí, Schütz, de Canal 5, antes del escándalo. Entonces, quién era uno de los que promovían la propaganda.

**El señor PRESIDENTE.**— Le voy a preguntar ya que usted menciona al prófugo Schütz.

¿Estaba vinculado en alguna empresa o negocio con el señor Mufarech al momento en que usted conoció el tema de la pérdida de esas toneladas de maíz en los almacenes de la Aduana?

La señora HIGAONNA.— GUERRA, Carmen.— No, no, yo desconozco eso. Eso sí no puedo decir lo que es.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, continúe nomás.

**La señora HIGAONNA GUERRA,** Carmen.— Solamente ese era un almacén donde había depósitos de toneladas de maíz que ellos mismos traían y lo iban vendiendo en partes, y en una de esas cuando lo vende una persona que va a recoger, pues no encontró las toneladas de maíz y ellos se defendieron diciendo que las palomas, los ratones se habían llevado 5 toneladas ¿no?, y teníamos pruebas de Agricultura que no era cierto, entonces el caso fue al Tribunal.

**El señor PRESIDENTE.**— Para una interrupción, señora, informa al señor congresista Edgar Villanueva.

Puede hacer uso de la palabra señor Villanueva.

**El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PA).**— Gracias, señor Presidente.

Solamente para que quede precisa en la grabación.

Cuando se refiere a ellos, ¿a quiénes se refiere?

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, señora Higaonna.

**La señora HIGAONNA GUERRA,** Carmen.— Un poco para decir que yo siento que soy la perseguida ¿no? en el año 99 por gente que había sido afectada por la Aduana en las denuncias: el señor Mufarech, el señor Schütz, la señora Pinchi Pinchi, en dos oportunidades yo tuve participación en la denuncia, una en el año 86 cuando estaba en la Contraloría General, donde se le encuentra con contrabando en Bisutería y su abogado fue el señor Montesinos, y el caso prescribe el año 91, y el otro en 1997 ó 98, no recuerdo, cuando la Aduana hizo también la denuncia igual por subvaluación, por bisuterías también, le hacen auditoría a dos de sus empresas.

Aprovecho para decir que yo no pude haber estado digitada tampoco ¿no?, porque si denuncia la señora Pinchi Pinchi pues, es una prueba que nunca fui digitada ¿verdad?

Entonces, hubo denuncias bastante importante hechas por la Aduana, como dice, el funcionario aduanero pues no se casó con nadie ¿no?, pero esos fueron los resultados.

Y se inició en el año 98 lo del operativo a los yates, se acordarán del escándalo de los yates.

El operativo se hizo con mi presencia y después tuve que irme y nunca más supe qué pasó.

O sea, esa es otra de las pruebas que él dice por la cual yo lo perseguía.

Acá no se trata de perseguir o no, se trata de pruebas, o sea las pruebas dicen ¿no? Bueno, ese es a grosso modo que yo pudiera decirles, las denuncias que hizo la Aduana; yo me sentí perseguida más también y nadie me ordenó que lo persiguiera porque ustedes pueden — discúlpeme que les sugiera—, preguntar al señor Joy Way cuántas veces nos vimos, nos vimos una sola vez cuando él asume el cargo.

En enero del 99 él asume el Ministerio de Economía y el señor Mufarech el Ministerio de Trabajo ¿verdad?, como a los 5 días él nos cita a los funcionarios para coordinar cómo iba a ser las coordinaciones futuras. Y yo sí recuerdo que en un a parte yo le dije el problema que tenía a raíz del nombramiento del señor Mufarech como Presidente de la Comisión Multisectorial de Contrabando.

Le dije: La Aduana lo ha denunciado dos veces y ahora él es el Presidente de la Comisión Multisectorial, cómo vamos a actuar nosotros, eso sí se lo dije al señor Joy; después cuando me denuncian los canales, el señor Joy Way nunca me llamó, me parece mentira, pero una cosa tan grande, tan difícil para la Aduana, él nunca me llamó a su despacho, nunca supe nada, no reaccionó; es más, sí reaccionó, me mandó un oficio para que suspendiera a cuatro ó cinco funcionarios de Aduana, y tenía que obedecer, aunque yo sabía que no tenía nada que ver pero tenía que obedecer y no se las levantó hasta después.

Bueno, no sé si cabe también decir ¿no?, pero yo trabajé casi 10 años en la Contraloría General, después regreso como Contralora.

En la Contraloría General también en el año 88, 89, no recuerdo mucho, también acuérdense que fue muy comentado el caso de los papeles de la deuda, como los precios cuando ya comenzaba a recuperarse siempre se vendían a bajo precio, bueno, ese informe también lo involucra a él. No, no, al señor Joy Way, y yo fui el informe como directora del área financiera, yo fui directora técnica del área financiera, después asesora, así que no soy ninguna extraña en la Contraloría, yo hice carrera ahí también.

Y ahí se le involucra también ese caso, yo a veces pienso no me querrá por eso, tendría mal recuerdo.

Entonces, fue el caso de los papeles de la deuda, del caso de Figueroa, Neyra, entonces ese informe sale de la Contraloría General, así como el informe en contrabando Pinchi Pinchi sale de la Contraloría General también.

Bueno, parece ser que es bien difícil trabajar en fiscalización y en auditoría. Yo me he formado en control y yo sé lo difícil que es. Todo esto que me pasa son consecuencias de los informes y de las denuncias; pero bien, mientras se tenga pruebas uno no tiene por qué temer ¿verdad?

No sé, por ahora no sé si hay preguntas.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Usted nos podrá proporcionar documentos sobre lo que ha expuesto, señora Higaonna?

**La señora HIGAONNA GUERRA,** Carmen.— Así es, una parte se la puedo entregar ahora, lo que falta se la hago llegar, ¿está bien?

**El señor PRESIDENTE.**— Con el mayor gusto.

Dígame, usted ha mencionado al señor Mufarech, cuando hablaba que el señor Mufarech,

Presidente de la Comisión de Lucha contra el Contrabando, desde su punto de vista no era la persona más adecuada porque tenía —según su punto de vista—, antecedentes en contrabando ¿es correcto la pregunta que le hago?

**La señora HIGAONNA GUERRA**, Carmen.— Sí, en realidad es correcto porque eso es lo que yo le dije a mi ministro Joy Way aquél entonces. Yo le dije, yo le expuse mi problema de cómo iba a tener como Presidente de la Comisión a alguien que la propia Aduana había acusado ¿no?

Y sinceramente se llevó a cabo tres ó cuatro reuniones y empezó el escándalo y tuve que salir de Aduanas, o sea no duré nada yo ahí. Y en ese caso creo que voy a decir algo duro pero ustedes lo pueden investigar, porque yo no tengo las pruebas, no las puedo alcanzar, pero sí hay personas que lo saben muy bien que cuando fue Presidente de la Comisión hubo dos cosas ¿no?

É l hacía operativos, él no lo va a negar, él hacía operativos porque salió en la televisión muchas veces, y eso no le corresponde a un Presidente de la Comisión, es ayudarnos, a Aduanas, a Sunat, ayudarnos a superar todos los problemas para poder hacer mejor nuestra labor contra el contrabando, pero él no tiene por qué encabezar la Comisión de Contrabando desde el Ministerio de Trabajo.

Y recuerdo que me solicitó algo de 50 personas y también se la solicitó a la Fiscalía y tampoco se la dio y a la policía, porque quiere decir que las funciones aduaneras se trasladaban al Ministerio de Trabajo, yo me opuse por supuesto y ahí fue también el problema.

Y el otro problema fue que a la Aduana marítima, no a mi persona, a la Aduana marítima, les solicitó que todos los días le entregaran una copia de todas las importaciones sobre textiles.

**El señor PRESIDENTE**.— Sobre textiles.

Señora Carmen Higaonna, usted podrá, en caso que usted ha manifestado respecto de los antecedentes, ¿se está refiriendo a esta información? por favor si la puede alcanzar, y si se está refiriendo a esa información, ¿podría hacer algunas precisiones sobre el tema, por favor?

**La señora HIGAONNA GUERRA**, Carmen.— Yo también un poco el aduanero antiguo como se dice, me contó sobre esto y se ubicó este documento, y quien sí le puede dar mucha mayor información porque fue el que hace la denuncia es el señor Ramírez, que fue Superintendente de Aduana en este año; él denuncia ese caso, el conoce este caso, y también en la Aduana todavía trabaja el resguardo que le encuentra las cosas, todavía trabaja. Así que son dos personas que han visto el caso.

**El señor PRESIDENTE**.— Muchas gracias, señora.

El señor Chamorro va hacer una pregunta, por favor.

**El señor CHAMORRO BALVÍN ( )**.— Sí, Presidente, un par de preguntas.

Cuando el señor Mufarech hace un rato expuso lo que tenía que exponer desde su punto de vista, yo le demostré que había un atestado policial N.º 1 del año 98, que concluye que el vehículo ha sido fabricado el año 91, exactamente el 10 de abril del año 91 porque tienen una clave en el lugar de fabricación con la letra M y cada año varía esas letras. O sea, si es M no puede decir que es del 93, 95.

Le mostré el documento de la SGS, filial Perú, la manifestación del propio señor Mufarech que dice que estaba sorprendido, el informe de la División de Importación de Aduanas en el que dice lo mismo, incluso la resolución del 27 de marzo del 97, del juez Nicolás Trujillo López, dice: ese vehículo es del año 91, pero que no había dolo en el señor Mufarech, él no tenía la culpa porque había sido sorprendido por M GRUP que es la empresa que le había vendido.

Si desde mi particular punto de vista es del año 91, por qué es que ingresó, que debía haber pasado legalmente, de acuerdo a la experiencia que usted tiene, si había una norma que había un decreto legislativo que señalaba que estos vehículos usados sólo podían tener una antigüedad de 5 años y no más; si es del 91 y se importa el 97 habían 6 años.

Entonces, legalmente qué debía haber pasado, pero este vehículo ahora lo utiliza el señor Mufarech. Para que nos pueda dar su punto de vista. Eso es uno.

Dos, usted ha dicho que el señor Mufarech ya tendría antecedentes del año 84, si tuviera a bien de darnos algunos alcances mayores del que ha señalado muy lacónicamente hace un rato, que todo lo que supiera sobre este problema de aparente defraudación tributaria del año 84.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE**.— Puede hacer uso de la palabra la señora Higaonna.

**La señora HIGAONNA GUERRA**, Carmen.— (17) Con respecto al año de fabricación, ciertamente pues el juez Trujillo dice que no ha lugar, porque él fue sorprendido, pero en esa

investigación —porque había un atestado de la policía— sí le prueban de que era del año 91, y él acepta. Lo único que dice es que fue sorprendido, pues, por los proveedores. Y bueno, después supimos que los proveedores eran sus propios hijos. O sea, no puede ser sorprendido por los hijos ¿verdad? Es más, ellos también son dueños de Power de acá, en el Perú.

Entonces, de eso yo sí puedo alcanzar todo el caso detallado de esta denuncia, y también aclaro que esa denuncia no la presentó Carmen Higaonna ni Fiscalización, sino la aduana marítima, porque las aduanas operativas tienen autonomía para presentar denuncia en los casos que le competen.

Esos carros, cuando recién ingresan, se dan cuenta que el \*BIN\*, el código no pertenecía pues al año 92. O sea, fue muy fácil para el vista de aduanas ¿no? No pertenecía. Así que de ahí empieza la investigación y se le da también a la policía para el atestado y termina en denuncia y, bueno, ya sabemos cómo terminó.

En ese caso sí puedo alcanzar, y los antecedentes del 84 no conozco mucho, pero sí puedo decir que era una motonáutica, una o dos, no recuerdo, pero que en la motonáutica había una serie de mercaderías que no estaban declaradas. Y eso lo dio el resguardo de aduanas, que lo denuncia y siguió su trámite y fue denunciado por la aduana del 84.

**El señor PRESIDENTE.**— El señor congresista Villanueva quiere hacer una pregunta. Le doy la palabra al señor Villanueva.

**El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PA).**— Gracias, señor Presidente.

Lo que sucede es que acá estamos ante dos versiones muy concretas, en el terreno de la llamada persecución.

El señor Mufarech ha dicho acá, públicamente, que él era perseguido político de Fujimori, de Joy Way y de usted. Y usted nos está cambiando los papeles. Usted acaba de decirnos que usted era perseguida política del señor Mufarech y de parte del régimen, en este caso del señor Joy Way, parte del régimen de Fujimori.

Quisiera que precise eso. ¿Usted se sentía perseguida política en ese momento por toda la campaña realizada y si parte de sus perseguidores era el señor Mufarech?

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la señora Higaonna.

**La señora HIGAONNA GUERRA.**— En esa época estábamos ante el gobierno anterior ¿no? No es este gobierno. Fue en el 99.

Y si yo era funcionaria de nivel y había mejorado la Aduana —y eso no tengo por qué decirlo yo, sino otros—, bueno, ¿por qué se me denuncia en esa forma tan escandalosa en el canal 2 y 5? Fue escandaloso. Yo era una gran corrupta en aquel entonces, una gran contrabandista y todo lo demás. Pero ninguna acusación prosperó, ninguna.

Pero lo que sí puedo decir es que todos vimos quién me denunciaba pues en el canal 5, fue el propio señor Mufarech ¿no? El salió en el canal 5. Entonces, de eso no cabe duda, fue él. ¿Y el dueño quién era? El señor Schutz ¿no? También denunciado por la Aduana.

Ahora su caso, también, no sé cómo terminó, porque quise advertir para que chequeen el caso cuando todavía estaba en el Poder Judicial y no sé en qué terminó, francamente no sé en qué terminó. Porque yo tenía poca credibilidad cuando denuncié pues. Así es. Entonces, su caso no sé cómo ha terminado.

Pero, también, muchos casos que pasaban del Tribunal Fiscal y de Aduanas, del Ministerio de Economía, que es otra instancia, que no es la Aduana, ellos ratificaron el caso de Schutz, pero se lo llevaron ante el Poder Judicial. Y yo entiendo que los expertos en aduanas y en tributos están ahí, no están en el Poder Judicial. O sea, creo yo —es una idea— de que estos casos deberían acabar ahí en el tribunal. Bueno, eso sí es sugerencia nada más.

Entonces, ¿quién persiguió a quién? ¿Quiénes fueron los que lo ayudaron en esa persecución del 99?

Pero, entonces, él sí sabía, porque ya era presidente de la Comisión de Lucha contra el Contrabando y yo era parte de la Comisión, los demás que éramos integrantes sí sabían cómo refutaba él los casos ¿no? Porque no estaba de acuerdo cuando quería hacer operativos. Porque yo recuerdo haberle dicho: si tiene denuncias, dímelos que yo los hago, esa es mi función. Así es. Un poco que nos peleábamos por la función.

Lógico, era función aduanera, para hacer operativos, y tenía yo toda la logística para eso ¿no? Pero él quería que la logística se lo enviara al Ministerio de Trabajo pues, tampoco es así ¿no? Entonces, iba a dismantelar a mi personal para mandarlo allá.

Y después, también, en muchas cosas hemos tenido discrepancias. Pero, ¿cuánto me duró eso? Tres sesiones, porque a la cuarta ya yo estaba denunciada.

Pero por entonces él sí sabía, porque en ese momento ya había sido denunciado por el caso

del año de fabricación, ya estaba siendo investigado por el caso Jaguar; sí, el Jaguar ya pues había pasado a Fiscalización por los antecedentes, y ya sabía del operativo de los yates, porque eso sí es demostrable que él, en ese año del 98, ya le había llegado documentos de requerimiento de Fiscalización para que entregue a la Aduana una serie de documentos. Sí, ya sabía.

**El señor PRESIDENTE.**— Señora Carmen Higaonna, es evidente que el año 97 el señor Mufarech no era ministro, y ese año importa el vehículo, ese año es cuando importa el vehículo, el año 97.

El año 98, usted ha sostenido acá, ya estaba investigado por el año de fabricación del vehículo. No nos ha dicho cómo terminó esa investigación.

Pero él va a ser ministro posteriormente y usted supone que cuando es ministro, ¿archivan su expediente de la denuncia por el año de fabricación o es antes que él llega a ser ministro, cuando ya termina ese proceso?

**La señora HIGAONNA GUERRA.**— La observación se le hizo cuando ingresa el vehículo en marzo del 97 por la aduana marítima. Se lleva a cabo una serie de investigaciones y demora para preguntar a la SGS, que se dirigió a su principal, no acá en Lima, sino se fue hasta su sede principal, porque lo firma un señor Leblanc, que él no es de acá. Y nos confirma que es 91.

Eso llevó tiempo. Las manifestaciones, todo, le llevó tiempo. Y la denuncia se hace los primeros días del 98, por eso tiene el 01 ¿verdad?, el 98.0 Pero no duró ni unos meses cuando se le archiva el caso ¿no? O sea, fue el mismo 98, a los tres, cuatro meses, no duró. Pero él fue ministro en el 99. O sea, no tenía nada en contra pues. Todo se había arreglado, no tenía nada en contra.

**El señor PRESIDENTE.**— Si hay alguna pregunta de los señores miembros de la Comisión Investigadora. No habiendo ninguna otra pregunta, yo tengo que agradecerle por su valiosa colaboración y solicitarle que nos deje documentos que ha comprometido con su palabra y que nos envíe los documentos que tiene usted para ofrecer a esta comisión, también. Agradeciendo su visita a este Congreso y a esta Comisión, y decirle que si en alguna oportunidad, en el transcurso de esta investigación, tuviéramos que esclarecer algunos de los hechos en los que usted tenga información que proporcionarnos, la vamos a volver a invitar. Muchas gracias.

**La señora HIGAONNA GUERRA.**— Perdón, ¿puedo agregar algo?

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, señora Carmen Higaonna.

**La señora HIGAONNA GUERRA.**— Así como yo me he enterado no hace mucho de todas las pruebas que están en el exhorto, ustedes yo creo que pueden tener a disposición el exhorto, que está tanto en la 36 como en la 14, donde a mí se me juzga por el caso Jaguar. A mí, no al señor Mufarech.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿El 36 Juzgado Penal?

**La señora HIGAONNA GUERRA.**— El 14 Juzgado Penal y en el 36, los dos de Lima.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿El 36 Juzgado Penal de Lima?

**La señora HIGAONNA GUERRA.**— Sí, porque en el 36 está el caso de El Comercio y en el 14 está la denuncia que él me hace a mí. O sea, al final, yo soy la culpable.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias.

— Se suspende la sesión.

**El señor PRESIDENTE.**— Se reanuda la sesión, invitando al señor ex Ministro del Interior, Fernando Rospigliosi, y al señor Pedro Salinas, a que, por favor, tomen asiento en esta sala, y a su abogado Gonzalo Salas. Tomen asiento, por favor.

Agradeciéndoles por la aceptación a esta citación o invitación, y se nos ha informado que la señora Susana Villarán, que también está comunicada para concurrir, se encuentra de viaje. Ustedes han estado acá desde temprano escuchando cuál es el tema materia de esta investigación, ¿verdad? Entiendo que sobre el vehículo Jaguar tendrán poco que aportar, después de todo lo que hay; pero si tuvieran algo, mejor.

El tema, señor Rospigliosi, en particular, es el tema mediante el cual uno de los cargos que se atribuye al señor Mufarech es de que ha hecho uso de su influencia política, ¿cierto?, para obtener supuestamente algún rédito o beneficio personal, tanto en el tema en que usted estuvo, cuando era Ministro del Interior, y se convocó a una licitación para la fabricación de uniformes policiales, y donde se supone —se supone nada más, y eso habrá que verificar— hubo influencia de parte del señor Mufarech para que se adquieran productos que las fábricas de él o de sus hijos producen, y que por una decisión —entiendo yo— del sector que en esos

momentos estaba a su cargo, no le favoreció. Y, en consecuencia, a partir de ahí, han venido una serie de conflictos que concluye pues con una investigación como la que estamos ahora. Ese es el tema. Si usted nos puede dar luces sobre el tema en el caso del Jaguar, si usted tienen alguna información que darnos, con el mayor gusto. La popelina, sí estamos hablando de la popelina.

Al señor Salinas, igualmente, le estamos dando la misma información, para que nos ofrezca toda la información que pueda tener.

Quiere hacer uso de la palabra **El señor SALINAS**, con todo gusto.

**El señor SALINAS CHACALTANA.**— Buenas tardes, señores congresistas.

**El señor PRESIDENTE.**— Antes, permítame usted que le interrumpa. Un poco hemos sido informales de darle un saludo y bienvenida, pero quisiera, por favor, para que conste en la cinta, su nombre completo y su DNI, nada más; lo mismo que se le va a pedir al ex ministro, que lo conocemos mucho, pero de todas maneras son formalidades que tenemos que hacer constar.

**El señor SALINAS CHACALTANA.**— Mi nombre es Pedro Eduardo Salinas Chacaltana. Mi DNI es 07779060. Soy periodista.

Antes de atender a sus preguntas, sus inquietudes, queríamos dejar en claro y precisar lo siguiente.

Primero, las dos demandas presentadas contra el congresista Jorge Mufarech son fruto de una iniciativa de tres ciudadanos, cuya trayectoria, creo, es pública y conocida. Me refiero a Susana Villarán, quien lamentablemente no ha podido estar acá por estar de viaje, Fernando Rospigliosi y quien habla. Los tres nos reunimos para emprender esta acción, debido a la pasividad, a la omisión, a la indiferencia y a la complacencia de las autoridades competentes. (18)

Nos reveló que luego de haber librado no pocas batallas contra el régimen autocrático, que se instaló en el Perú desde el 5 de abril de 1992, todavía tuviesen vigencia congresistas con tics y reflejos de la era fujimontesinista y no suceda nada y no ocurra absolutamente nada.

Segundo, las dos demandas, una por delitos contra la administración de justicia en la modalidad de encubrimiento y omisión de denuncia agravada, la otra por tráfico de influencias y asociación ilícita para delinquir, están debidamente sustentadas y fundamentadas. Y, ojo, una precisión, éstas no están basadas en indicios o en suposiciones o en testimonios de terceros, sino de autoincriminaciones, de autoinculpaciones y confidencias de parte, ratificadas luego públicamente sin un ápice de rubor en la cara.

Tercero, no se trata de refritos, como esgrime el legislador Mufarech, porque, como nos dijo alguien, ni siquiera llegaron a la categoría de fritos; es decir, nunca llegaron a la sartén, nunca fueron esclarecidos, nunca fueron investigados, o por lo menos nunca se investigaron debidamente. Por ende, cualquier argumentación, en ese sentido, es para nosotros un intento desesperado para distraer la atención de los asuntos medulares que son la materia de esta denuncia.

Cuarto, no existe tampoco ninguna motivación política ni comercial detrás de estas demandas. Se trata, repito, de una acción cívica y como tal debe entenderse, cuya principal motivación es simplemente el deseo de justicia y el deseo de decencia en el país.

Hechas estas breves aclaraciones previas, formuladas con legítimo fastidio además y debido a que el individuo, sujeto de la investigación, nos ha llamado delincuentes y mentes enfermas estamos dispuestos ahora sí a contribuir con esta comisión encargada de investigar al sujeto denunciado o demandado o investigado.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Rospigliosi.

Y aún cuando esté, señor Salinas, muy fastidiado por los hechos que usted ha sostenido, con el mayor de los respetos siempre nos referimos a los ciudadanos. Aún cuando no querramos decir su nombre hablemos de ciudadanos, si usted no quiere decir congresista puede decir ciudadano, pero las palabras un poco adjetivas que puedan, digamos, estar fuera de un contexto, de la prudencia que siempre se recomienda en una comisión, le voy a agradecer que usted un poco las calibre antes de decirlas. Si se refiere a cualquier persona, a nosotros inclusive como ciudadanos, porque no habrá ningún inconveniente, somos ciudadanos en el país, iguales ante la ley.

El señor Rospigliosi tiene la palabra.

**El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO.**— En efecto, el congresista como ha señalado, Pedro Salinas, lo que nos motiva es ver la impunidad con que se desenvuelve este congresista usando su influencia política en diversos campos. Una de las denuncias que hemos planteado

es la de tráfico de influencias, que nunca ha sido investigada ni juzgada ni sentenciada por el Poder Judicial en el caso del Jaguar.

Como bien ha señalado la señora Higaonna, ese caso está clarísimo. Hubo una subvaluación, hubo internamiento ilegal de un auto que era del 91, seis años después cuando la ley decía cinco. Eso está clarísimo.

¿Cómo resuelve este señor este asunto?, ¿cómo logra una sentencia favorable? Lo logra traficando influencias con Vladimiro Montesinos, que logra que en el Poder Judicial, que en ese entonces dominaba, puedan sentenciar a favor de él.

Entonces, la denuncia que nosotros hemos hecho es por tráfico de influencias para lograr una sentencia favorable en el caso del Jaguar cuando era obvio que sí había una subvaluación. A ese respecto están las declaraciones del señor Montesinos en una comisión en la que participa el propio señor Mufarech.

Entonces, eso me parece que es muy importante que ustedes como congresistas tomen en cuenta, cómo sistemáticamente el señor Mufarech utiliza el Congreso de la República para defender sus intereses particulares. En este caso, él participa en esta comisión y ahí el propio Montesinos revela que lo ayudó a resolver ese problema.

Entiendo que Mufarech ha dicho que eso lo hizo Montesinos para congraciarse con él; sin embargo, en la comisión, después que Montesinos ha dicho todo esto, que lo ayudó con la Fiscalía de manera ilegal, por cierto, Mufarech dice: "Me da mucho gusto y no me mortifica, no me mortifica, al contrario, me gustaría conocer un poquito más del asunto. Ahí no le dice: "oiga, por qué está usted diciendo mentiras, falsedades". No. Dice que: "me da mucho gusto lo que usted ha dicho y no me mortifica"; entonces, es a confesión de parte, creo, relevo de prueba, como dice un aforismo jurídico.

Pero es más, hay otra cosa que no se ha dicho y que ustedes los miembros del Congreso seguramente conocerán, pero a continuación de eso, en esa misma reunión de la comisión en la que está Montesinos y está Mufarech, en esa misma reunión, en esa misma sesión el señor Montesinos habla del caso de la venta ficticia de una casa de Fujimori.

Recientemente se ha dicho cómo Fujimori pagaba sumas millonarias por la educación de sus hijos, a eso se refiere Montesinos inmediatamente después en la comisión. Y, entonces, Fujimori en ese momento para justificar la educación de sus hijos, los costos de la educación de los hijos hace una venta ficticia de una casa en Pinerolo.

Y, entonces, Montesinos dice: "el pago de los hijos se hizo con dinero —estoy citando la transcripción del Congreso— en efectivo que yo le entregaba a él", Montesinos le daba dinero en efectivo a Fujimori. "Después, se simuló la venta de la casa de Pinerolo con el señor Palermo", menciona a un señor Palermo. "El señor Palermo le presentó los supuestos compradores de la casa que tenía Fujimori, etcétera, y se hizo una venta ficta".

Y, entonces, interviene el señor Mufarech. ¿Qué dice? "Perdón, yo le hago la pregunta por Palermo, solamente el caso de Palermo le hago la pregunta porque yo tengo una relación, porque soy consuegro de él", eso dice Mufarech. Nuevamente, interviene en un caso que le afecta directamente a él.

Montesinos está señalando que hubo una venta ficticia de la casa de Fujimori para justificar la educación de sus hijos y que esa venta ficticia se hizo con un intermediario, que es un señor Palermo, que no sé quién será. Y el señor Mufarech a continuación dice: "ah, yo intervengo ahora porque el señor Palermo es mi consuegro", e interviene ahí.

Entonces, otro caso más en la misma sesión de la comisión que demuestra claramente cómo el señor Mufarech utiliza las comisiones del Congreso para tratar sus asuntos particulares, por no mencionar aquella otra que ustedes seguramente conocen, cuando el señor Mufarech interviene curiosamente en un caso que no estaba supuestamente dentro de su área de interés, que es el caso de Utopía.

Y un congresista de su propia bancada, el señor Saavedra Mesones denuncia al señor Mufarech el 14 de marzo de 2002, porque según él hay un interés personal de Mufarech en el asunto de los casinos. "Jorge Mufarech Nemy era representante de los hoteleros cinco estrellas y quería adecuar la ley de casinos y tragamonedas a sus intereses", eso dice Saavedra Mesones. "Hoy eso ha quedado demostrado con el proyecto de ley cuyo texto demuestra que Mufarech es el mayor lobista del Congreso", estoy citando textualmente al congresista Saavedra Mesones.

Y luego, cuando se discute en el Congreso el informe de la comisión de Utopía, el 29 de mayo de 2003, el congresista Guerrero dice: "Señor Presidente —porque hay un informe que presenta Mufarech por el caso de Utopía donde mete, sin que tuviera nada que ver, el asunto

de los casinos, dice— lo que quiero preguntar es ¿qué tiene que ver esto con la investigación de los casinos y tragamonedas? No le hemos encargado eso. Yo tengo entendido que el congresista Mufarech tiene su relación con ese problema, pero ¿qué tiene que ver la investigación con ese tema? No tiene que ver nada con la investigación y pido que le excluya". Entonces, estoy señalando acá los testimonios de dos congresista, el señor Saavedra Mesones y el señor Guerrero Figueroa, que ellos han señalado un interés particular del señor Mufarech en esta Comisión Investigadora para introducir de contrabando, llamémoslo así, ya que para ser la especialidad de este caballero, el asunto de los casinos en un tema que no tenía nada que ver.

Ese es otro caso, señores congresistas, en que por boca de dos colegas de ustedes está claro que este caballero defiende asuntos particulares utilizando comisiones del Congreso.

En relación a lo que usted me preguntaba, en el tema de la licitación de uniformes policiales, yo hice una denuncia ante la Comisión de Ética, ante la anterior Comisión de Ética del Congreso a este respecto y presenté las pruebas las pruebas documentales respectivas y hubo testimonios que corroboraron esas pruebas documentales. Concretamente se trata de una factura de la empresa del señor Mufarech, de los hijos del señor Mufarech que presentaron su tela a un concurso que realizó la policía en marzo, abril del año 2002, un concurso previo a la licitación, donde la policía invitó a varios textiles para que presentaran sus telas para ellos decidir sobre qué tipo de tela se iba a hacer la licitación de los uniformes policiales.

Yo presenté ante la Comisión de Ética los documentos respectivos, deben obrar en su poder, donde había la factura de la empresa del señor Mufarech, Powell S.A. Y luego se presentó la persona que había recibido la tela y que había hecho la confección de la muestra de uniforme que se presentó a este concurso de la policía la primera semana de abril del 2002.

La policía desechó esta tela, como desechó otra y escogió otra y en base a esa otra tela, que ellos consideraron era la adecuada, realizaron la licitación de los uniformes policiales entiendo en octubre o noviembre del año 2002.

Yo renuncié, como ustedes recuerdan, el 19 de junio del año 2002, o sea, que yo no estuve cuando se realizó la licitación, pero sé que fue una licitación limpia y transparente.

Sin embargo, el año 2003, el señor Mufarech, miembro de la Comisión de Fiscalización, increíblemente miembro de la Comisión de Fiscalización creó un grupo de trabajo y se dedicó a investigar supuestamente el tema de los uniformes en el que él había tenido participación porque su empresa había intentando vender una tela y la policía se lo había desechado en el concurso previo.

Entonces, hizo un grupo de trabajo y luego, como represalia, contra la gente que no había aceptado su tela, terminó denunciando a varios de los miembros de la Comisión de Licitación. Cuando este asunto, en mi segunda gestión, salió a luz, yo me enteré de esta participación del señor Mufarech e hice la denuncia respectiva ante la Comisión de Ética, (19) y salió del tema con un subterfugio. Se consiguió un documento de Contraloría que decía que él no había participado en la licitación, cuando yo les había explicado claramente que, claro, él no había participar en la licitación porque no había podido porque en el proceso previo habían eliminado su tela. Y eso lo sabía la Comisión de Ética, incluso el presidente había pedido una sanción de 30 días de inhabilitación para el señor Mufarech. Sin embargo, hicieron una sesión secreta y lo limpiaron nuevamente.

Una muestra más de cómo este caballero puede mover sus influencias, sus presiones, sus amistades, no sé, para lograr salir siempre bien librado de casos en los que obviamente tiene responsabilidad.

Es un nuevo caso, entonces, en que él interviene para defender sus intereses particulares utilizando lamentablemente instancias del Congreso de la República.

Entonces, señores congresistas, nosotros estamos acá dispuestos a colaborar, como bien ha dicho mi colega Pedro Salinas. Nosotros somos ciudadanos, nosotros no tenemos facultades para investigar, no tenemos facultades coactivas, no podemos citar, no podemos citar testigos, y nada por el estilo, solamente podemos aportar indicios, en este caso los indicios que aportamos son más o menos claros porque provienen de las propias declaraciones del señor Mufarech en el caso de los contrabandistas que él dice que los liberó y del tráfico de influencias.

Entiendo que recientemente, por ejemplo, el Congreso de la República, acertadamente, ha aprobado la modificación del Código Penal sobre el tráfico de influencias, aumentando las penas a los que ejecutan este delito.

En fin, yo espero que la investigación de usted llegue a buen puerto.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, señor Rospigliosi.

Tiene la palabra el congresista Alcides Chamorro.

**El señor CHAMORRO BALVÍN (Q).**— Señor Presidente: Hemos escuchado la exposición amplia en cuanto se refiere al presunto delito de tráfico de influencias.

**El señor SALINAS** ha comentado que también hay otro delito que se le imputa, que es un delito contra la administración de justicia en la modalidad de omisión de denuncia agravada. Si tuvieran a bien de comentarnos respecto a ese otro delito.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra **El señor SALINAS**.

**El señor SALINAS CHACALTANA.**— Se trata de la primera demanda que presentamos y que está basada en una autoinculpación, a una autoincriminación que hace el propio congresista Jorge Mufarech, quien participaba en la comisión que presidía el legislador Fausto Alvarado que investigaba la influencia de Vladimiro Montesinos en el Poder Judicial. Se trata de un vídeo que fue público, que lo propaló Canal N en el contexto en el que toda la lupa de los medios de comunicación estaba sobre Vladimiro Montesinos. Esto ocurre luego de que el periodista Gustavo Gorriti, en su programa Periodistas, en Frecuencia Latina, divulga esta conversación entre Jorge Mufarech y Crousillat donde hay un evidente enjuague de favores. Y luego de esto se produce esta reunión en la comisión donde se invita como testigo o como investigado a Javier Corrochano, una persona vinculada a Vladimiro Montesinos.

Y en ésta, Jorge Mufarech dice algo así, "ahora que yo estoy de moda y antes de que salga algún tape en ese sentido", hace un recuento de una conversación telefónica con Corrochano, adelantándose aparentemente a un audio que podía parecer y él dice, en resumen, más o menos lo siguiente: "Yo cuando fui Ministro de Trabajo y Presidente de la Comisión de Lucha contra el Contrabando ayudé a muchos contrabandistas a cambio de información".

Eso que yo recuerde, y como ha señalado también Carmen Higaonna, Jorge Mufarech no tenía potestad para asumir ese rol, no era fiscal, no era procurador, no existía la figura de la colaboración eficaz en ese entonces, por lo mismo César Almeyda está donde está, y Jorge Mufarech estaba en la comisión que investigaba la influencia de Montesinos en el Poder Judicial

Sobre eso, lo que tenemos es una autoincriminación grabada, registrada, que fue pública, que pasó desapercibida, repito, entendiendo el contexto en el que la lupa de los medios estaba sobre Vladimiro Montesinos y no sobre Jorge Mufarech, porque además esta declaración, creo, no dura más de diez segundos, es una cosa fugaz. Se le pasó a Fausto Alvarado, a quien en una entrevista radial le pregunté sobre el tema; y Fausto Alvarado —tengo sus declaraciones en este CD Room— comenta que se le pasó, que no pasó por su cabeza de que un miembro de la comisión que él presidía podía autoinculparse de esa manera; y, por lo tanto —le creo a Fausto Alvarado—, no se le investigó inmediatamente a Jorge Mufarech por esa confesión de parte sumamente grave y de carácter delictivo.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Alguna pregunta, señores congresistas?

Señor Villanueva.

**El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PA).**— Señor Presidente: Solamente para solicitar, en todo caso, copia de las denuncias formuladas ante la Comisión de Ética y el legajo correspondiente, y las pruebas a las que ha hecho alusión el señor Rospigliosi sean solicitadas por esta comisión para merituarlas en su oportunidad, porque si bien la comisión ha podido tomar una u otra determinación que no las conocemos, esas serán pruebas que podremos examinar. Así que solicito que se pida esto para la investigación.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Rospigliosi, usted ha mencionado que hay dos procesos judiciales: uno por omisión de denuncia agravada y otro por tráfico de influencias. ¿Podrá decirnos en qué juzgados están estos procesos?

Con todo gusto.

El abogado, su nombre, por favor.

**El señor GONZALO SALAS LOZADA.**— Gonzalo Salas Lozada.

**El señor PRESIDENTE.**— Su registro de abogado.

**El señor GONZALO SALAS LOZADA.**— 19041.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿De qué colegio?

**El señor GONZALO SALAS LOZADA.**— Del Colegio de Abogados de Lima.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra.

**El señor GONZALO SALAS LOZADA.**— Señor Presidente: Se han presentando dos denuncias: una está en la Fiscalía de la Nación y la otra está en la Fiscalía Especializada

Anticorrupción.

Una denuncia es por tráfico de influencias, asociación ilícita para delinquir y la otra es por encubrimiento y omisión de denuncia.

La que ha referido el señor Pedro Salinas hace un momento es la denuncia en la que el denunciado Jorge Mufarech refiere y confiesa haber ayudado a contrabandistas. En esa confesión se tipifican dos delitos: el encubrimiento, porque teniendo los cargos que tenía sustrae a estas personas, a estos contrabandistas de la investigación, del curso normal de la investigación, y adicionalmente omite hacer la denuncia como correspondía, ocupando además en ese momento el cargo de Presidente de la Comisión de Lucha contra el Contrabando y siendo Ministro de Trabajo.

Entonces, repito, por ese hecho, en esa confesión, hay dos delitos que se tipifican: omitió denunciar a estos contrabandistas, pero además lo encubrió porque los sustrajo de la persecución penal. Eso es lo que dice el Código Penal.

En cuanto a la segunda denuncia que es por tráfico de influencias, ahí yo quisiera puntualizar una cosa que me parece bien importante y creo que va a ilustrar también a la comisión, y es que al existir indicios más que suficientes de que este proceso por el Jaguar se archivó gracias a las influencias que ejerció Vladimiro Montesinos, estamos frente a indicios de la existencia de un grave delito como es tráfico de influencias que hace que la garantía del debido proceso, como es un proceso que llegó a ser culminado en el Poder Judicial y se archivó a favor del señor Mufarech, esa garantía de la cosa juzgada no opera, y no opera porque no se ha dado un debido proceso. ¿Por qué no se ha dado un debido proceso? Justamente porque el archivamiento. Existen serios indicios de que es archivado a través del tráfico de influencias, y sobre eso hay declaraciones de varias personas vinculadas al entorno del congresista Mufarech.

Adicionalmente, quisiera señalar algo que también es bien importante y es una cuestión de tipo procesal. Y es que, como muy bien ha señalado Pedro Salinas en la presentación inicial, los delitos que se han denunciado tienen como fundamento las declaraciones del propio denunciado Jorge Mufarech; o sea, no son declaraciones nada más de terceras personas, sino las de él mismo. Y, por lo tanto, si bien igualmente corresponde hacer una investigación, el aspecto procesal que quiero comentarles es que penalmente bastan indicios para que el Ministerio Público, la Fiscalía, formalice una denuncia penal ante el Poder Judicial y sea en el Poder Judicial donde se esclarezcan todas las imputaciones, se actúen las pruebas y diligencias que correspondan.

Entonces, yo creo que éste es un tema muy importante porque muchas veces se piensa que absolutamente todo el tema debe estar investigándose en forma preliminar como si el Congreso se convirtiera en una suerte o sustituyera al Poder Judicial, y eso no es así procesalmente.

Sin duda, al momento que se le dicte la sentencia correspondiente, el Poder Judicial tendrá que ya contar efectivamente con todos los elementos y todas las diligencias que correspondan.

Eso es todo, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— El señor Villanueva.

**El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PA).**— Señor Presidente: Solamente para pedirle una precisión, de repente, al abogado.

Estaba usted hablando en lo que se refiere al Jaguar.

No, no, o sea se refieren a varias denuncias y en el tema del Jaguar que habría un fraude procesal para favorecer al señor Mufarech. ¿Eso es lo que quiere decir?

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor abogado.

**El señor GONZALO SALAS LOZADA.**— Gracias, señor Presidente.

En el caso del vehículo Jaguar, lo que debemos destacar como hecho relevante es que el delito de tráfico de influencias se configura cuando el sujeto activo del delito invoca influencias, invoca tener las influencias más allá que las llegue a ejercer o no, porque el tipo penal está previsto así, invoque influencias para ser justamente ejercidas ante las autoridades que vienen conociendo el caso.

En el caso del vehículo Jaguar, justamente las personas que han declarado al respecto en ese sentido son que habrían intercedido Óscar López Meneses, Montesinos antes los fiscales y magistrados que archivaron el caso del vehículo Jaguar. Y eso fue lo mismo que Montesinos también admitió. Y fue justamente a lo que el denunciado Jorge Mufarech respondió que le parecería muy bien, que es justo lo que había citado el señor Fernando Rospigliosi.

Entonces, el delito de tráfico de influencias, en el caso del vehículo Jaguar, se configura justamente por eso. Hay varias declaraciones de personas directamente vinculadas en las que sostienen que se ha intercedido para el archivamiento de su caso. Eso, según el Código Penal, ya configura el delito y lo tipifica en su integridad.

**El señor PRESIDENTE.**— Una intervención de **El señor SALINAS.**

**El señor SALINAS CHACALTANA.**— Simplemente para graficar por una situación muy parecida, muy similar de las mismas características. Jacqueline Beltrán purgó prisión por lo mismo, no ocurrió en el caso de Jorge Mufarech que, creo, cohabita por estos lares.

**El señor PRESIDENTE.**— Una pregunta al señor abogado.

Usted acaba de declarar que hay dos denuncias: una en la Fiscalía de la Nación y una en la Fiscalía Anticorrupción. ¿Desde cuándo está una y otra denuncia en la Fiscalía de la Nación y en la Fiscalía Anticorrupción?

**El señor GONZALO SALAS LOZADA.**— Ambas denuncias, señor Presidente, fueron presentadas el día 24 de setiembre.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿No están calificadas todavía por la Fiscalía, o sea por el Ministerio Público?

**El señor GONZALO SALAS LOZADA.**— Tengo conocimiento, señor Presidente, que la Procuraduría Anticorrupción, a cargo del doctor Luis Vargas Valdivia, se ha apersonado ya a ambas denuncias, sin embargo no tengo a la fecha el estado en el que se encuentran. Tengo entendido que al parecer aún no habrían sido calificadas, pero no le puedo asegurar.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Sobre la popelina no hay más que decir, señor Fernando Rospigliosi?

Tiene la palabra el señor Rospigliosi.

**El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO.**— Si me permite, había olvidado decir mi nombre y mi DNI. Fernando Rospigliosi, 07704730.

Como estamos acá para ayudar y hacer sugerencias, si me permite.

Por ejemplo, yo podría sugerir algunas cosas que me vienen a la cabeza, se me ocurre. Por ejemplo, empezar a preguntar, a investigar, a averiguar, (20) a indagar si es que un martes en la noche, de octubre del año 2000, el señor Óscar López Meneses, que era uno de los operadores de Montesinos para manejar el Poder Judicial, fue a la casa del señor Mufarech con el fiscal Elías Lara Chenda que es el que después decidió archivar el caso del Jaguar. No sé habría que averiguar, preguntarle a los implicados si es que hubo una reunión ese martes en la noche, de octubre del año 2000, en la casa de Mufarech, entre Óscar López, Lara Chenda y Mufarech Nemy; si es que el fiscal le dijo algo sobre lo que iba a hacer; si es que el señor Mufarech le entregó un sobre cerrado, no sé. Creo que podrían hacerse algunas preguntas de ese estilo que quizás puedan esclarecer algo, ¿no?

Me parece que López Meneses es un procesado que está a disposición de la Comisión, probablemente.

**El señor PRESIDENTE.**— Si no hay más preguntas, yo les doy muchas gracias a ustedes. ¿Señor Salinas, quiere intervenir? Le doy la palabra.

**El señor SALINAS.**— Una cosa última, señor Presidente.

A propósito de las dos demandas que hemos presentado contra Jorge Mufarech, hay una serie de personas que están tomando contacto con nosotros, dándonos información sobre otros casos. Son bastantes, hay algunas que simplemente son indicios, otros parecen que son simplemente pistas falsas; sin embargo, nos ha llegado uno completo, se trata de un caso de la falsificación de una firma y la apropiación de un inmueble ubicado en Zárate donde se ha procesado o se ha inculcado a varias personas, entre ellos José Toribio Pacheco Blancas, Carlos Augusto Tarrillo Ramírez, Óscar Lobatón Clotet y Jorge Yamil Mufarech Nemy. El agraviado en esta demanda, en esta denuncia, es el señor Humberto Pinazo Bella. Yo quería alcanzarles esto de acá.

Tengo entendido que no aparece o no forma parte de la agenda de temas que tienen ustedes en la Comisión; sin embargo, se lo dejamos porque nos ha parecido que es una denuncia más o menos completa, podrían citar a este señor Pinazo a quien no conocemos nosotros, algo podría haber también por ahí.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, muchas gracias. Pero usted, señor Salinas, conoce perfectamente porque lo he declarado para usted en su radio, que esta Comisión está abierta a todas las denuncias que la opinión pública y los medios de comunicación pudieran ofrecernos; y, abierta a recibir pruebas o que nos digan dónde están las pruebas también. De manera que yo recibo la información que usted proporciona en este caso con bastante

beneplácito porque forma parte de la estrategia de trabajo que hemos elaborado nosotros para que estas investigaciones lleguen a buen rumbo.

Les agradezco muchísimo y si en otra oportunidad tuviéramos que volverlos a invitar a participar, les voy a agradecer que no se molesten que los vamos a invitar de alguna manera. Muchas gracias.

Un momentito, no se levanta la sesión todavía.

— Se suspende brevemente la sesión.

— Se reanuda la sesión.

**El señor PRESIDENTE.**— Después de un intercambio de palabras entre los señores miembros de esta Comisión, el señor Villanueva, el señor Alcides Chamorro, el señor Infantas, suspendemos la sesión siendo las 7 y 47 minutos de la noche.

Gracias.

— Levantamos la sesión a las 19 horas y 19 minutos.

— A las 19 horas y 47 minutos, se levanta la sesión.